

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2002

LUNES 5 DE AGOSTO

NÚM. 184

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

###### *Acuerdo compromisos medioambientales*

- Resolución de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica el Acuerdo del Comité de Seguimiento de las Medidas de Acompañamiento de la Política Agrícola Común, celebrado el día 27 de junio de 2002, relativo a los compromisos medioambientales contemplados en la Orden 3838/2001, de 10 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ..... 7

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Corrección de errores*

- Corrección de errores tipográficos por omisión en el texto publicado del Decreto 109/2002, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2002-2003 ..... 8

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Resoluciones convocatorias puestos libre designación*

- Orden de 30 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la Orden de 28 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), por la que se convocó un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda ..... 8

- Orden de 30 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la Orden de 25 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), por la que se convocaban varios puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda ..... 8

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Convocatoria puestos libre designación*

- Orden 3404/2002, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación ..... 9

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

###### *Resolución concurso de méritos*

- Orden 1755/2002, de 17 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria (Orden 499/2002, de 20 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería ..... 10

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

###### *Convocatoria puesto interinaje*

- Orden de 23 de julio de 2002, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad ..... 12

##### CONSEJERÍA DE LAS ARTES

###### *Convocatoria concurso de méritos*

- Orden 845/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Las Artes, por la que se convocan puestos de trabajo, para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en dicha Consejería ..... 15

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES***Convocatoria puestos interinaje*

- Orden de 22 de julio de 2002, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se convoca para su cobertura interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Servicios Sociales ..... 17

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID***Comisiones concursos docentes*

- Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2001 ..... 20

**C) Otras Disposiciones****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA***Modificación oficinas registro*

- Orden de 19 de julio de 2002, del Consejero de Presidencia, por la que se modifica el horario del Registro del Instituto de Realojamiento e Integración Social y se modifica en consecuencia la relación de Oficinas de Registro ..... 26

*Convenios suscritos*

- Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid ..... 26

**CONSEJERÍA DE HACIENDA***Ficheros datos carácter personal*

- Orden de 26 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal ..... 49

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA***Modificación composición mesa de contratación*

- Orden 5290/2002, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden 474/2002, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se designan miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ..... 49

*Delegación atribuciones*

- Orden 5291/2002, de 25 de julio, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifica la Orden 1102/2002, de 15 de marzo, por la que se delegan determinadas atribuciones ..... 50

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES***Modificación puntual normas subsidiarias*

- Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Olmeda de las Fuentes, correspondiente a las Unidades de Actuación números 4 y 5 en Suelo Urbano (Ac. 216/02) ..... 50

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE***Plan general ordenación*

- Decreto 124/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno ..... 52

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios***Renovación becas*

- Resolución de 23 de julio de 2002, de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve la renovación de becas de investigación en el campo de las Ciencias de la Salud, durante el año 2002 ..... 83

**CONSEJERÍA DE TRABAJO***Convocatoria subvenciones*

- Orden 3147/2002, de 15 de julio, de la Consejería de Trabajo, por la que se abre segunda convocatoria para el año 2002 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social ..... 83

*Convocatoria subvenciones*

- Orden 3148/2002, de 15 de julio, de la Consejería de Trabajo, por la que se abre segunda convocatoria para el año 2002 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social ..... 83

**D) Anuncios****ASAMBLEA DE MADRID****Defensor del Menor***Convocatoria contrato*

- Resolución de 16 de julio de 2002, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, por la que se da publicidad a la contratación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid ..... 84

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA***Convocatoria contrato*

- Resolución de 26 de julio de 2002, de la Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concierto, denominado: "Punto de encuentro para menores y sus familias en situación de ruptura de la convivencia familiar" ..... 84

*Notificaciones*

- Notificación de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas ..... 85
- Notificación de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas ..... 86

- Notificaciones de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por las que se acuerdan se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas ..... 86

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

### Convocatorias contratos

- Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria del contrato de suministros, abierto por concurso, para la adopción de tipo de “Leche y productos lácteos-9 lotes” (Exp. 40/T/02-PL) ..... 86
- Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria del contrato de suministros, abierto por concurso, para la adopción de tipo de “Ropa plana-12 lotes” (Exp. 41/T/02-RP) ..... 87
- Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: «Obras de acondicionamiento de calefacción y construcción de cuarto de calderas en Centro Cívico “Cornisa de Orcasitas” (Madrid)» ..... 88

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid

#### Supresión fichero

- Resolución de 19 de junio de 2002, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por la que se somete al trámite de alegaciones mediante información pública el proyecto de disposición por el que se suprime un fichero que contiene datos de carácter personal de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ..... 88

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### Convocatoria contrato

- Resolución de 29 de julio de 2002, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: “Codificación, validación, recuperación de información de Registro Civil y otros tratamientos de la estadística de defunciones de la Comunidad de Madrid” ..... 89

### Notificaciones

- Notificación de 4 de julio de 2002, de laudo arbitral de 8 de mayo de 2002 ..... 89
- Notificación de 19 de julio de 2002, de la propuesta de Resolución, de fecha 18 de julio de 2002, del expediente sancionador número 02S/0137 por infracción en materia de espectáculo y actividades recreativas ..... 90
- Notificación de 19 de julio de 2002, de la propuesta de Resolución, de fecha 18 de julio de 2002, del expediente sancionador número 02S/0206 por infracción en materia de espectáculos y actividades recreativas ..... 90

## Dirección General de Industria, Energía y Minas

### Instalaciones líneas eléctricas

- Resolución de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de la instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV y un centro de transformación tipo interior de 1.660 kVA a instalar en la calle Gardenias, sin número, en el término municipal de Alcorcón, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 90
- Resolución de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de instalación de paso subterráneo de un tramo aéreo de la línea a 220/132 kV denominada “Majadahonda-Ventas/Majadahonda-Fuencarral”, a su paso por el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 91
- Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea a 220 kV entre el Corralón de Villaverde y la Subestación de Cerro de la Plata, a instalar en el término municipal de Madrid, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” ..... 92

### Reformas líneas eléctricas

- Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de la reforma de línea aérea existente a 15 kV, denominada STR “Aldea del Fresno”, entre los términos municipales de Navas del Rey y Chapinería, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 92
- Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de línea aérea existente a 15 kV denominada LAMT “Villamanta-Villamantilla” a los CTs “Casa-Palacios Valdeciervos” y “Pozo-Agua Valdeciervos”, en el término municipal de Villamanta, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 93
- Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de línea aérea existente a 15 denominada CTA “Tomás Casamayor (42-845) hasta la derivación al CTA “Zumacal” (42-036) derivación al CT “Emiliano de las Eras” (42-812), en el término municipal de Villaviciosa de Odón, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 94
- Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de línea aérea existente a 15 kV, desde el apoyo número 8 al número 13, de la línea de enlace “Entrepino” a línea “Cadalso de los Vidrios-Toros”, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 95
- Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas subterráneas a 15 kV, un centro de seccionamiento tipo interior a 15.000/15.000 V, desmontaje de tramo de una línea aérea a realizar en la calle Móstoles (esquina con calle Austria), en el término municipal de Fuenlabrada, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 96

*Instalación línea eléctrica*

- Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar en la calle García Lorca, en el término municipal de Cenicientos, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 96

*Instalación subestación eléctrica*

- Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una subestación tipo interior blindada, denominada ST “Villanueva de la Cañada”, a instalar en la parcela 13 del polígono 69 de la carretera de Quijorna en el término municipal de Villanueva de la Cañada, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” . 97

*Ampliación subestación eléctrica*

- Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de ampliación de la subestación de Arganda 220/45 kV ubicada en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” ..... 97

*Solicitud instalación planta cogeneración*

- Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una planta de cogeneración, un centro de transformación, un centro de seccionamiento y una línea subterránea, situada en la calle Alfredo Marquerie, número 43, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima” ..... 98

*Solicitud instalación eléctrica*

- Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV, a instalar en ST “Lucero”-CT “Elvira, 4”, y a LAMT “L-20 Villaviciosa” apoyo 25 en el término municipal de Móstoles, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima” ..... 98

**Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, S. A.***Convocatoria contrato*

- Resolución de 22 de julio de 2002, del Órgano de Contratación, por la cual se convoca la contratación para la ejecución de las obras de remodelación de vestuarios, aseos y aula en la estación de la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, sita en la carretera N-IV, kilómetro 15,400, 28906 Getafe (Madrid) ..... 99

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES***Notificación*

- Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación a varios solicitantes de ayudas económicas de Viviendas a Precio Tasado o Vivienda Construida ... 99

*Levantamiento actas previas ocupación*

- Resolución de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública y se hace público el levantamiento de acta previa a la ocupación en la finca que a continuación se relaciona afectada de expropiación por ser necesaria para la ejecución del proyecto “Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera CM-2004 (antiguas GU-201 y GU-242). Tramo: Límite de la provincia de Guadalajara (Madrid). Clave: CV-GU-94-131-M1”, en el término municipal de Pezuela de las Torres, promovido por esta Consejería ..... 100

**Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)***Adjudicación contrato*

- Resolución de 15 de julio de 2002, del Director Gerente del IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio denominado: “Contrato de servicios de apoyo social, de reconocimiento patrimonial, de colaboración en actuaciones administrativas y de gestión recaudatoria sobre el patrimonio del Instituto de la Vivienda de Madrid” (expediente número 50-AT-4.8/2002) ..... 100

**Consortio Regional de Transportes de Madrid***Convocatoria concursos*

- Resolución de 23 de julio de 2002, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se convocan los concursos que se citan ..... 101

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN***Adjudicación contrato*

- Resolución de 22 de julio de 2002, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Obras de implantación de ESO en el IES “Antonio Domínguez Ortiz” de Madrid» ..... 101

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE***Estudio impacto ambiental*

- Resolución de 20 de mayo de 2002, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Horno para incineración de animales muertos”, en el término municipal de Algete, promovido por el Laboratorio Central de Veterinaria del Ministerio de Agricultura ..... 102

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 26 de julio de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Restauración de zonas degradadas en el PRCAM ..... 102

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 19 de julio de 2002, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncia concurso (procedimiento abierto), para la contratación de suministro, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” ..... 102



**Hospital Universitario "12 de Octubre"***Convocatoria contrato*

- Resolución de 16 de julio de 2002, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncian concursos (procedimientos abiertos), para la contratación de varios suministros con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre" ..... 103

**Hospital Universitario "Santa Cristina"***Convocatorias contratos*

- Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se anuncia Concurso Abierto de Suministros (expediente número S.C. 9/02) ..... 104
- Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se anuncia Concurso Abierto de Suministros (expediente número S.C. 10/02) ..... 104
- Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se anuncia Concurso Abierto de Suministros (expediente número S.C. 11/02) ..... 105

**CONSEJERÍA DE TRABAJO***Notificaciones*

- Notificación de 11 de julio de 2002, de Órdenes de desestimación en relación con las solicitudes de subvención al programa de Ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años ..... 105
- Notificación de 12 de julio de 2002, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, del requerimiento de seguimiento en relación con el expediente número 322/2000/APM a nombre de doña Rosa Gil Arranz, que se tramita al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero de 2000) ..... 106
- Notificación de 12 de julio de 2002, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, del requerimiento de seguimiento en relación con el expediente número 634/1998/APM a nombre de "Todo Íntimo, Sociedad Limitada", que se tramita al amparo de la Orden 482/1998, de 20 de marzo, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 1998) ..... 106
- Notificación de 24 de julio de 2002, trámite de audiencia . 106

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Otros anuncios) ..... 108
- Alcalá de Henares (Contratación) ..... 112
- Algete (Régimen económico) ..... 112
- Braojos de la Sierra (Contratación) ..... 112
- Daganzo (Contratación) ..... 113
- Las Rozas de Madrid (Ofertas de empleo) ..... 113
- Leganés (Ofertas de empleo) ..... 113
- Loeches (Ofertas de empleo, Contratación) ..... 116
- Montejo de la Sierra (Contratación) ..... 118
- Morata de Tajuña (Urbanismo) ..... 118
- Pinto (Urbanismo) ..... 118
- Pozuelo de Alarcón (Ofertas de empleo) ..... 118
- San Martín de Valdeiglesias (Ofertas de empleo) ..... 119
- Sevilla la Nueva (Personal) ..... 119

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Audiencia Provincial de Madrid ..... 120
- Juzgados de lo Social ..... 120

**Suplemento al número 184, correspondiente al día 5 de agosto de 2002****Fascículo I****II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerios ..... 2

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Urbanismo) ..... 64
- Ajalvir (Licencias) ..... 70
- Alcobendas (Régimen económico) ..... 70
- Alcorcón (Contratación) ..... 71
- Algete (Licencias) ..... 72
- Alpedrete (Licencias) ..... 72
- Aranjuez (Régimen económico) ..... 72
- Arganda del Rey (Contratación) ..... 72
- Arroyomolinos (Urbanismo) ..... 72
- Buitrago del Lozoya (Régimen económico) ..... 72
- Camarma de Esteruelas (Urbanismo) ..... 73
- Carabaña (Contratación) ..... 73
- Cenicientos (Régimen económico) ..... 73
- Chinchón (Régimen económico, Urbanismo) ..... 73
- Collado Mediano (Régimen económico) ..... 73
- Collado Villalba (Régimen económico, Licencias) ..... 73
- Coslada (Régimen económico) ..... 77
- Daganzo (Urbanismo) ..... 77
- El Escorial (Régimen económico, Urbanismo) ..... 77
- Fuente el Saz de Jarama (Organización y funcionamiento) ..... 77
- Fuentidueña de Tajo (Licencias) ..... 78
- Galapagar (Ofertas de empleo) ..... 78
- Getafe (Urbanismo, Licencias) ..... 78
- Las Rozas de Madrid (Licencias) ..... 79
- Leganés (Régimen económico, Urbanismo) ..... 83
- Lozoya (Urbanismo) ..... 84
- Majadahonda (Urbanismo, Otros anuncios) ..... 84
- Manzanares el Real (Licencias) ..... 92
- Meco (Licencias) ..... 92
- Mejorada del Campo (Otros anuncios) ..... 92
- Moraleja de Enmedio (Régimen económico, Contratación) ..... 93
- Navacerrada (Régimen económico) ..... 95
- Navalafuente (Régimen económico) ..... 96
- Paracuellos de Jarama (Licencias) ..... 96
- Parla (Licencias, Otros anuncios) ..... 96
- Pedrezuela (Régimen económico) ..... 96
- Pinto (Régimen económico, Ofertas de empleo, Licencias, Otros anuncios) ..... 97
- San Fernando de Henares (Ofertas de empleo, Licencias) ..... 101
- San Lorenzo de El Escorial (Ofertas de empleo, Licencias) ..... 104
- San Martín de la Vega (Urbanismo) ..... 104
- San Martín de Valdeiglesias (Régimen económico, Licencias) ..... 105
- San Sebastián de los Reyes (Urbanismo, Licencias, Otros anuncios) ..... 105
- Serranillos del Valle (Urbanismo, Otros anuncios) ..... 106
- Torrejón de Ardoz (Urbanismo) ..... 107

— Torrejón de la Calzada (Licencias) .....	107
— Torrejón de Velasco (Urbanismo) .....	107
— Torrelaguna (Licencias) .....	107
— Torrelodones (Licencias) .....	107
— Torres de la Alameda (Licencias) .....	107
— Tres Cantos (Licencias) .....	108
— Valdemoro (Contratación) .....	108
— Valdetorres de Jarama (Licencias) .....	108
— Valdilecha (Régimen económico, Urbanismo, Otros anuncios) .....	109
— Velilla de San Antonio (Organización y funcionamiento, Licencias) .....	110

— Venturada (Régimen económico, Urbanismo) .....	110
— Villaconejos (Organización y funcionamiento) .....	110
— Villa del Prado (Régimen económico) .....	111
— Villanueva del Pardillo (Urbanismo, Licencias) .....	111

#### **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— Juzgados de Primera Instancia .....	112
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción .....	113
— Juzgados de lo Penal .....	114
— Juzgados de lo Social .....	114

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**3043** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica el Acuerdo del Comité de Seguimiento de las Medidas de Acompañamiento de la Política Agrícola Común, celebrado el día 27 de junio de 2002, relativo a los compromisos medioambientales contemplados en la Orden 3838/2001, de 10 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

1. De acuerdo con lo establecido en la reunión celebrada el pasado 19 de febrero de 2002, por el Comité Técnico Nacional de Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental en la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA, la Comunidad de Madrid propone las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA) que en el Anexo adjunto figuran y que ha sido aprobado en el Comité de Seguimiento de las Medidas de Acompañamiento en la sesión ya citada.

A los efectos del actual Programa Agroambiental se entiende por UMCA la referencia para determinar la superficie Agroambiental a partir de la cual los costes totales unitarios tienden a disminuir conforme crece el número de hectáreas cultivadas. En el cálculo de la UMCA, se ha tenido en cuenta no sólo los de la propia realidad agronómica de la Comunidad sino, en coherencia con la determinada para el conjunto del Estado español, también tomando como referencia la encuesta de estructuras agrícolas de 1997 (EUROSTAT).

La superficie de las UMCAs no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato agroambiental suscrito por los beneficiarios de la medida. Siempre que una explotación se acoja a varias medidas y/o submedidas agroambientales, el cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las UMCAs establecidas para cada una de ellas; siendo el importe de la prima total el resultado de la suma de las primas parciales. En el cuadro siguiente se establecen los importes máximos para cada medida y/o submedida:

Superficie en hectáreas por cada medida y/o submedida	Importes máximos de las primas por hectárea, para cada medida y/o submedida
Hasta el doble del valor de la UMCA	100 por 100 de la prima.
Entre el doble y el cuádruple del valor de la UMCA	60 por 100 de la prima.
Más del cuádruple del valor de la UMCA	30 por 100 de la prima

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento (CE) 1750/1999 los agricultores que contraigan un compromiso agroambiental en relación con una parte de la explotación deberán respetar, como mínimo, las normas de buenas prácticas agrarias en todo el conjunto de la explotación.

En el caso de cultivos en control integrado o mayores compromisos, los tratamientos fitosanitarios serán los mismos en todas

las parcelas dedicadas a esos tipos de cultivo en el conjunto de la explotación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de julio de 2002.—El Director General de Agricultura, Juan José de Gracia Gonzalo.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES APLICABLES EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LAS UMCAs CORRESPONDIENTES

Número de compromiso	UMCA
1. Barbecho Medioambiental .....	26
2. Barbecho Medioambiental con picado de la paja ...	26
3. Barbecho Medioambiental y Siembra directa (lucha contra la erosión) .....	26
4. Barbecho Medioambiental con picado de la paja y Siembra directa (lucha contra la erosión) .....	26
5. Barbecho Medioambiental y Sobresiembra de cereal.	26
6. Extensificación para la protección de la fauna y la flora .....	26
7. Extensificación para la protección de la fauna y la flora con barbecho semillado .....	26
8. Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética: Pimiento Cuatro Cascos .....	20
9. Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética: Fresa de Aranjuez .....	20
10. Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética: Judión de Montejo .....	20
11. Control integrado en Viñedo para vinificación .....	20
12. Control integrado en Olivar .....	20
13. Control integrado en Viñedo para vinificación y Lucha contra la erosión .....	20
14. Control integrado en Olivar y Lucha contra la erosión.	20
15. Control integrado en Viñedo para vinificación y Protección del paisaje .....	20
16. Control integrado en Olivar y Protección del paisaje.	20
17. Control integrado en Hortícolas aire libre .....	20
18. Control integrado en Hortícolas bajo plástico .....	20
19. Agricultura ecológica: Herbáceos .....	26
20. Agricultura ecológica: Olivar .....	20
21. Agricultura ecológica: Hortícolas aire libre .....	20
22. Agricultura ecológica: Hortícolas bajo plástico .....	20
23. Agricultura ecológica: Viñedo .....	20
24. Mantenimiento de razas puras en peligro de extinción: Colmenareña, Rubia de El Molar y Berrenda en colorado y en negro .....	26
25. Ganadería ecológica sobre pastos y rastrojos .....	26
26. Ganadería ecológica sobre superficies adhesionadas ..	26
27. Ganadería ecológica sobre prados y pastizales .....	26
28. Apicultura ecológica .....	26

Número de compromiso	UMCA
29. Reducción de la cabaña ganadera: Bovino de carne.	26
30. Reducción de la cabaña ganadera: Ovino, Caprino.	26

(03/18.462/02)

### Consejería de Educación

**3044** *CORRECCIÓN de errores tipográficos por omisión en el texto publicado del Decreto 109/2002, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2002-2003.*

Habiéndose advertido errores tipográficos por omisión en el texto del Decreto 109/2002, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 10 de julio de 2002, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

En el título, donde dice: "Decreto 109/2002, por el que se fijan...", debe decir: "Decreto 109/2002, de 27 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan..."

A continuación de la Disposición Final Segunda, debe decir: Dado en Madrid, a 27 de junio de 2002.

En la firma del Decreto, donde dice:

El Consejero de Educación,  
CARLOS MAYOR

Debe decir:

El Consejero de Educación,  
CARLOS MAYOR

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN  
(03/18.602/02)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda

**3045** *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la Orden de 28 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), por la que se convocó un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.*

Aprobada mediante Orden de 28 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de las citadas normas.

Emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

#### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Hacienda.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la

Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 2002.

El Consejero de Hacienda,  
JUAN BRAVO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Puesto adjudicado

Secretaría General Técnica. Servicio de Personal.  
Puesto de trabajo: 50501.  
Denominación: Jefe de Servicio Adjunto.  
Grupo: A.  
NCD: 28.  
C. específico: 18.232,08.

#### Adjudicatario

Cod. Identificación: 1171980-S.  
Apellidos y nombre: Mesa Esteve, María del Carmen.

#### Puesto liberado

Secretaría General Técnica. Servicio de Personal.  
Puesto de trabajo: 49654.  
Denominación: Técnico de Apoyo.  
Grupo: A.  
NCD: 28.  
C. Especifico: 18.232,08.

(03/19.177/02)

### Consejería de Hacienda

**3046** *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se resuelve la Orden de 25 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), por la que se convocaban varios puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.*

Aprobada mediante Orden de 25 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio) convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.



En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de a Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medias Fiscales y Administrativas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de las citadas normas.

Emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

### DISPONGO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Hacienda.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 2002.

El Consejero de Hacienda,  
JUAN BRAVO

### ANEXO

#### RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Dirección General Presupuestos. Servicio Programas Presupuestarios Sanitarios. Puesto de trabajo: 50448. Denominación: Serv. Progr. Presupuestarios Sanitarios. Grupo: A. NCD: 29. C. específico: 20.500,08.	Desierto.	
Dirección General Presupuestos. Servicio Programas Presupuestarios de Servicios Soc. y Grl. Puesto de trabajo: 50462. Denominación: Técnico de Apoyo Presupuestario. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 14.050,08.	Cód. identif.: 11816559-X. Apellidos y nombre: Pereira Recio, Rosa.	Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Puesto de trabajo: 31326. Denominación: Técnico de Apoyo. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 14.050,08.
Dirección General Tributos. Servicio Estudios. Puesto de trabajo: 49023. Denominación: Serv. Estudios. Grupo: A. NCD: 30. C. específico: 20.738,40.	Cód. identif.: 2635043-W. Apellidos y nombre: Utande San Juan, José María.	

(03/19.178/02)

### Consejería de Educación

**3047** *ORDEN 3404/2002, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Auto-

nómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que

ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o

en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 2002.—El Consejero de Educación, PD (Orden 37/2002, de 14 de enero, del Consejero de Educación), la Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
32490 UNIDAD DE ADAPTACION DE PROCESOS	VICECONSEJERIA EDUCACION UNIDAD ADAPTACION DE PROCESOS	A 30 22.942,20 NO VINCULACION CUERPO/ESCALA			A
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES		PERFIL			
EXPERIENCIA EN EL AREA DOCENTE Y CONOCIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y AUTONOMICO					
EXPERIENCIA EN LA PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CURSO ESCOLAR					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LEGISLACION E INSPECCION EDUCATIVA.					
EXPERIENCIA EN LA ADAPTACION DE PROCESOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO.					

(03/18.364/02)

**Consejería de Medio Ambiente**

**3048** ORDEN 1755/2002, de 17 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria (Orden 499/2002, de 20 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 499/2002, de 20 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), convocatoria para provisión

de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Medio Ambiente.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como

las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de julio de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,  
PEDRO CALVO

### ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RÉGIMEN INTERIOR Y APOYO TÉCNICO  Puesto de Trabajo: 2841 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : C/D N.C.D. : 14 C. Específico : 5.382,96	Cód. Identificación: 70.795.256 Z Apellidos y Nombre: GOMEZ ALBARRAN,CARMEN	ENTE PUBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD  Puesto de Trabajo: 22840 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 4.435,60
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RÉGIMEN INTERIOR Y APOYO TÉCNICO  SECCION RÉGIMEN INTERIOR SUBSECCION RÉGIMEN INTERIOR  Puesto de Trabajo: 30844 Denominación : NEG. APLICACIONES INFORMATICAS Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.127,08	Cód. Identificación: 5.258.959 D Apellidos y Nombre: FERNANDEZ DOCAMPO,JOSE	
DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO CONSERVACIÓN DE MONTES  Puesto de Trabajo: 26926 Denominación : SEC. GESTION II - SURESTE Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 13.193,76	Cód. Identificación: 51.869.089 H Apellidos y Nombre: SANTAMARIA HORTELANO,JOSE ANTONIO	DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO DESARROLLO PLAN FORESTAL  Puesto de Trabajo: 24314 Denominación : SEC. EXTENSION PLAN FORESTAL Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 11.697,84
DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE FLORA Y FAUNA  Puesto de Trabajo: 32035 Denominación : SECRETARIA/O J.S. Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Específico : 5.400,00	Cód. Identificación: 2.195.040 F Apellidos y Nombre: VELASCO MARCOS,MARIA JESUS	
DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE FLORA Y FAUNA SECCION ORDENACION FLORA Y FAUNA  Puesto de Trabajo: 2491 Denominación : SUBSEC. GESTION DE CAZA Y PESCA Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Específico : 9.236,28	Cód. Identificación: 3.435.591 N Apellidos y Nombre: MARTIN VELASCO,CRISTINA	DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS SECCION ESPACIOS NATURALES SINGULARES SUBSECCION ESPACIOS SINGULARES  Puesto de Trabajo: 26933 Denominación : NEG. TECNICO ESPACIOS SINGULARES Grupo : B N.C.D. : 20 C. Específico : 8.232,84
DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE FLORA Y FAUNA  Puesto de Trabajo: 35737 Denominación : SEC. DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 13.193,76	Cód. Identificación: 70.040.437 D Apellidos y Nombre: SUAREZ CARRO, JOSE ANTONIO	DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO PROTECCION Y GESTION DE FLORA SECCION DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES  Puesto de Trabajo : 24297 Denominación : SUBSECCION DE INCENDIOS FORESTALES Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Específico : 10.732,32
DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO DESARROLLO PLAN FORESTAL SECCION ORDENACION DE RECURSOS FORESTALES	Cód. Identificación: 394.285 L Apellidos y Nombre: MARTINEZ GARCIA,MARIA JESUS	DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL SERVICIO DESARROLLO PLAN FORESTAL SECCION ORDENACION DE RECURSOS FORESTALES SUBSECCION ORDENACION DE RECURSOS FORESTALES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
Puesto de Trabajo: 2543 Denominación : SUBSEC. ORDENACION RECURSOS FORESTALES Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 9.236,28 DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA SERVICIO GESTION CORPORATIVA  Puesto de Trabajo: 352 Denominación : SECRETARIA/O J.S. Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Especifico : 5.400,00 DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA SERVICIO GESTION CORPORATIVA  Puesto de Trabajo: 47940 Denominación : RESPONSABLE DE TRAMITACION Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Especifico : 5.400,00	Cód. Identificación: 7.213.821 D Apellidos y Nombre: LAVADO PELEGRIN, FERNANDO  DESIERTO	Puesto de Trabajo: 2549 Denominación : NEG. ORDENACION Y APROVECHAMIENTOS Grupo : B N.C.D. : 20 C. Especifico : 8.232,84 DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BILIBOTECAS Y DEL LIBRO  Puesto de Trabajo: 3785 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 4.455,60

(03/18.342/02)

### Consejería de Sanidad

**3049** *ORDEN de 23 de julio de 2002, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

#### DISPONE

##### Primero

Convocar, para su cobertura interina, los puestos de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria se encuentra vinculado a la Oferta de Empleo Público correspondiente.

##### Segundo

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Sanidad, sito en la calle O'Donnell, número 50, en horario de nueve a catorce y treinta horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallará el número del puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación. Junto a la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondientes a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, salvo en los casos en los que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

##### Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Sanidad.

##### Cuarto

Una vez baremadas las solicitudes de participación por el Tribunal de Selección de funcionarios interinos, se dictará por la Consejería de Sanidad resolución de adjudicación de puestos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado.

Si el candidato que resulte adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino en el puesto para el que hubiera sido seleccionado, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Sanidad dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

##### Quinto

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario de un puesto renuncie a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tome posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino durante los doce meses posteriores a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

##### Sexto

El nombramiento será efectuado por el Consejero de Hacienda, de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado I del artículo 15 del referido Decreto.

##### Séptimo

Cuando el puesto a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes grupos de clasificación, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al Grupo inferior, salvo que se trate de un Cuerpo o Escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al Cuerpo o Escala del Grupo Superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

##### Octavo

El nombramiento de funcionario interino tendrá carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca



la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

El funcionario interino seleccionado para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva cesará en el mismo cuando se reincorpore su titular.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuvieren reservados se incluirán en la correspondiente Oferta de Empleo Público o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda, una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

#### Noveno

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 2002.—El Consejero de Sanidad, por delegación (mediante Orden 318/2001, de 13 de junio), la Secretaria General Técnica, Adoración Muñoz Merchante.

### ANEXO I

#### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50626 TECNICO SUPERIOR	VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA Y SALUD PUBLICA DIRECCION GENERAL SALUD PUBLICA SERVICIO INSPECCION Y SUPERVISION TERRITORIAL DE SALUD PUBL	A	25	7.309,08 TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Turno/Jornada: MAÑANA		BAREMO				
Experiencia en la gestión y tramitación de procedimientos sancionadores en las diferentes Administraciones Públicas.						: 3.00 Puntos
Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de subvenciones y convenios en las diferentes Administraciones Públicas.						: 3.00 Puntos
Licenciado/a en derecho.						: 2.00 Puntos

## ANEXO II



Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO \***

1. DATOS DEL/LA INTERESADO/A

Apellidos .....	.....
Nombre .....	DNI .....
Dirección .....	Teléfono .....
Localidad .....	Provincia ..... CP .....

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden ...../.....	Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ...../...../.....
Consejería de Sanidad	

3. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

N.º DE ORDEN	NPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE ORDEN	NPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/> Título académico
<input type="checkbox"/> Historial académico-profesional
<input type="checkbox"/> Otros .....

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a ..... de ..... de 200.....  
EL/LA INTERESADO/A,

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

(\* ) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.

DESTINATARIO	ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
--------------	---

## Consejería de Las Artes

**3050** ORDEN 845/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Las Artes, por la que se convocan puestos de trabajo, para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en dicha Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en virtud de la competencia que el mismo me atribuye,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

#### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Las Artes y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

#### Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

#### Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

#### Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Las Artes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 2002.

La Consejera de Las Artes,  
ALICIA MORENO

### ANEXO

#### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE LAS ARTES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46552 NEG. INFORMACION	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR SECCIÓN RÉGIMEN INTERIOR SUBSECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA NEGOCIADO INFORMACION	C/D 18	6.127,08 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA		MÉRITOS NO PREFERENTES			
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PUNTOS CALIFICADOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE TABLAS Y CUADROS ESTADÍSTICOS					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47711 SUBSEC. CONTROL DE OBRA	DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS SECCION ACTUACIONES SUBSECCION CONTROL DE OBRA	A/B 23	7.819,92 ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (ARQUITECTURA TECNICA)		E E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE CREACION DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES					
: 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN TÉCNICA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE OBRAS, PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS RELATIVOS A LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE INVERSIONES Y SUBVENCIONES A MUNICIPIOS					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN APOYO A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS					
: 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47712 SUBSEC. AMUEBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS SECCION ACTUACIONES SUBSECCION AMUEBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	B/C 22	6.530,64 TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO INFORMÁTICO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID					
: 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO INFORMÁTICO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID					
: 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE AMUEBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47713 SUBSEC. CONSTRUCCION	DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS SECCION ACTUACIONES SUBSECCION CONSTRUCCION	A/B 23	7.819,92 ING.Y ARQUIT. SUP. (ARQUITECTURA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (ARQUITECTURA TECNICA)		E E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN APOYO A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS ANUALES DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO COMO EL SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50617 SUBSEC. INSTALACIONES	DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS SECCION ACTUACIONES SUBSECCION INSTALACIONES	A/B 23	7.819,92 ING.Y ARQUIT. SUP. (INGENIERIA SUPERIOR) ING. Y ARQ. TECNICOS (INGENIERIA TECNICA)		E E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN Y DETECCIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE INMUEBLES DE USO PUBLICO					
: 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN APOYO EN EL DISEÑO DE PROGRAMAS ANUALES PARA LA REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INMUEBLES CULTURALES					
: 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN TÉCNICA: MEMORIA, PROGRAMA, PLIEGO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y DE OBRAS DE CONSERVACION DE INSTALACIONES					
: 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40147 NEG. DISEÑO GRAFICO	DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS SECCION ACTUACIONES NEGOCIADO DISEÑO GRAFICO	C 18	6.127,08 TEC.AUXILIAR ADMON.ESPECIAL (DELINEANTES)		E
Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN DISEÑO, MAQUETACIÓN Y SEGUIMIENTO EN IMPRENTA, DE PUBLICACIONES Y ELEMENTOS GRÁFICOS EN EL ÁMBITO CULTURAL					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN DISEÑO PUBLICITARIO					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN MANEJO EN EL ENTORNO MACINTOSH DE LOS PROGRAMAS PHOTOSHOP, FREEHAND Y QUARKXPRESS					
: 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN DISEÑO Y MONTAJE DE EXPOSICIONES					
: 2.00 Puntos					



## Consejería de Servicios Sociales

**3051** *ORDEN de 22 de julio de 2002, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se convoca para su cobertura interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Servicios Sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

### DISPONE

#### Primero

Convocar, para su cobertura interina, los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Los puestos de trabajo números 50475, 50474 y 29495 se encuentran vinculados a la Oferta de Empleo Público correspondiente.

#### Segundo

Los interesados en dichos puestos de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63 (entrada por la calle Pedro Muñoz Seca, número 2), en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallarán los números de puestos de trabajo que se solicitan, por orden de preferencia, así como su denominación. Junto a la solicitud, deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostenten ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondientes a los puestos de trabajo objeto de convocatoria, salvo en los casos en los que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

#### Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución de 25 de abril de 2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### Cuarto

Una vez baremadas las solicitudes de participación por el Tribunal de Selección de funcionarios interinos, se dictará por la Consejería de Servicios Sociales, resolución de adjudicación de puestos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al de los puestos convocados.

Si los candidatos que resultaren adjudicatarios renunciaren a su nombramiento como funcionarios interinos en los puestos para los que hubieran sido seleccionados, o no tomaran posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Servicios Sociales dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura de los puestos convocados.

#### Quinto

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario de un puesto renuncie a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no toma posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino durante los doce meses posteriores a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

#### Sexto

Los nombramientos serán efectuados por la Consejera de Servicios Sociales, de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado I del artículo 15 del referido Decreto.

#### Séptimo

Cuando el puesto a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes grupos de clasificación, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al Grupo inferior, salvo que se trate de un Cuerpo o Escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al Cuerpo o Escala del Grupo superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

#### Octavo

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva, cesarán en el mismo cuando se incorpore su titular.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuvieren reservados se incluirán en la correspondiente Oferta de Empleo Público o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda, una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

#### Noveno

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Servicios Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 2002.

ANEXO I

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
29495 INSPECTOR TECNICO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, REGIS.Y AUTORIZAC.	A 25 7.309,08	TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
BAREMO					
EXPERIENCIA EN INSPECCION DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES					: 6.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50474 TECNICO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, REGIS.Y AUTORIZAC.	A 25 7.309,08	TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Turno/Jornada: MAÑANA					
BAREMO					
EXPERIENCIA EN INSPECCION DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES					: 6.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50475 TECNICO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SERVICIO CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, REGIS.Y AUTORIZAC.	A 25 7.309,08	TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Turno/Jornada: MAÑANA					
BAREMO					
EXPERIENCIA EN INSTRUCCION DE EXPEDIENTES SANCCIONADORES					: 6.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS					: 2.00 Puntos



Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**

ANEXO II

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PROVISIÓN INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO \***

Código número 01/112

I. DATOS PERSONALES

Apellidos .....  
 Nombre ..... DNI .....  
 Dirección ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Provincia ..... CP .....

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden núm. .... / ..... Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ..... / ..... / .....  
 Consejería de ..... (3)

III. DATOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

NPT	DENOMINACIÓN	NPT	DENOMINACIÓN

IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Título académico  
 Historial académico profesional  
 Otros .....

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a ..... de ..... de 2002

(FIRMA)

Los datos que se recogen, se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, plaza de Chamberí, número 8,28010 Madrid.

\* Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso.

DESTINATARIO: ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE .....

## INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/18.469/02)

### Universidad Autónoma de Madrid

**3052** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los vocales correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones designadas para resolver el Concurso Público convocado por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 6 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de noviembre), para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento que se cita en el Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

#### ANEXO

1. Número de plazas: Una.  
Número 1142.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.  
Área de conocimiento: "Análisis Matemático".  
Comisión titular.  
Presidente: Peral Alonso, Ireneo. CU Universidad Autónoma de Madrid.  
Vocal Secretario: Soria de Diego, Fernando. CU Universidad Autónoma de Madrid.  
Vocales:  
Vera Boti, Gabriel. CU Universidad de Murcia. Mazón Ruiz, José Manuel. CU Universidad de Valencia. Cobos Díaz, Fernando. CU Universidad Complutense de Madrid.  
Comisión suplente.  
Presidente: Bernis Carro, Francisco. CU UNED.  
Vocal Secretario: García-Cuerva Abengoza, José. CU Universidad Autónoma de Madrid.  
Vocales:  
Escobedo Martínez, Miguel. CU Universidad del País Vasco. Guzmán Ozamiz, Miguel. CU Universidad Complutense de Madrid. Indurain Eraso, Esteban. CU Universidad Pública de Navarra.

2. Número de plazas: Una.  
Número 1143.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.  
Área de conocimiento: "Filología Griega".  
Comisión titular.  
Presidente: Crespo Güemes, Emilio. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Martínez Hernández, Marcos. CU Universidad de La Laguna.

Vocales:

Cuartero Iborra, Francesc Josep. CU Universidad Autónoma de Barcelona. Santiago Álvarez, Rosa Araceli. CU Universidad Autónoma de Barcelona. López Eire, Antonio. CU Universidad de Salamanca.

Comisión suplente.

Presidente: García Ramón, José Luis. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Calderón Dorda, Esteban. CU Universidad de Murcia.

Vocales:

Melero Bellido, Antonio. CU Universidad de Valencia. Pérez Jiménez, Aurelio. CU Universidad de Málaga. Piñero Sáenz, Antonio. Universidad Complutense de Madrid.

3. Número de plazas: Una.

Número 1144.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.  
Área de conocimiento: "Filosofía de Derecho".

Comisión titular.

Presidente: Díaz García, Elías. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Alfonso Ruiz, Miguel. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Alarcón Cabrera, Carlos. CU Universidad de Huelva. Peces-Barba Martínez, Gregorio. CU Universidad Carlos III de Madrid. García Amado, Juan Antonio. CU Universidad de León.

Comisión suplente.

Presidente: Laporta Sanmiguel, Francisco. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Prieto Sanchís, Luis. CU Universidad Castilla-La Mancha.

Vocales:

Lacasta Zabalza, José Ignacio. CU Universidad de Zaragoza. Martín López, Enrique. CU Universidad Complutense de Madrid. Martínez García, Jesús Ignacio. CU Universidad de Cantabria.

4. Número de plazas: Una.

Número 1145.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.  
Área de conocimiento: "Física de la Materia Condensada".

Comisión titular.

Presidente: Flores Sintas, Fernando. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Tejedor de Paz, Carlos. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Pitarque de la Torre, José María. CU Universidad del País Vasco. Jiménez Melendo, Manuel. CU Universidad de Sevilla. Alcalá Aranda, Rafael. CU Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente.

Presidente: Navascués Palacios, Guillermo. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Tarazona Lafarga, Pedro. CU Universidad Autónoma de Madrid.



## Vocales:

Conde Amiano, Alejandro. CU Universidad de Sevilla. Eche-nique Landiribar, Pedro Miguel. CU Universidad de del País Vas-co. Gómez Sal, José Carlos. CU Universidad de Cantabria.

5. Número de plazas: Una.

Número 1146.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: "Genética".

Comisión titular.

Presidente: Hermoso Núñez, José Miguel. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Gosálvez Berenguer, Jaime. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Jiménez Sánchez, Alfonso. CU Universidad de Extremadura. Carrillo Becerril, José María. CU Universidad Politécnica de Madrid. Murillo Araujo, Francisco José. CU Universidad de Murcia.

Comisión suplente.

Presidenta: Benítez Fernández, Concepción. CU Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Cruz Calahorra, Fernando de la. CU Uni-versidad de Cantabria.

Vocales:

Petitpierre Vall, Eduard. CU Universidad Islas Baleares. Serra Camo, Lluís. CU Universidad Central de Barcelona. Zaragoza Fer-nández, María del Pilar. CU Universidad de Zaragoza.

6. Número de plazas: Una.

Número 1150.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: "Metodología de las Ciencias del Comportamiento".

Comisión titular.

Presidente: San Martín Castellanos, Rafael. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Ponsoda Gil, Vicente. CU Universidad Autó-noma de Madrid.

Vocales:

Chorro Gascó, Juan Luis. CU Universidad de Valencia. Vallejo Seco, Guillermo. CU Universidad de Oviedo. Martínez Arias, María del Rosario. CU Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente.

Presidente: Prieto Adánez, Gerardo. CU Universidad de Sala-manca.

Vocal Secretario: Algarabel González, Salvador. CU Univer-sidad de Valencia.

Vocales:

Pascual Llobell, Juan. CU Universidad de Valencia. Riba Lloret, María Dolores. CU Universidad Autónoma de Barcelona. Rosal Remírez, Jesús Fermín. CU Universidad Jaume I de Castellón.

7. Número de plazas: Una.

Número 1151.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: "Química Inorgánica".

Comisión titular.

Presidente: Morán Horrillo, Moisés. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Navarro Ranninger, María del Carmen, CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Cano Esquivel, María de las Mercedes. CU Universidad Com-putense de Madrid. Romero López-Grado, Jaime. CU Univer-sidad de Santiago de Compostela. González Vílchez, Francisco. CU Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente: Otero Montero, Antonio. CU Universidad Casti-lla-La Mancha.

Vocal Secretario: Antiñolo García, Antonio. CU. Universidad Castilla-La Mancha.

## Vocales:

Malet Maenner, María del Pilar. CU Universidad de Sevilla. Navarro Martín, Rafael. CU Universidad de Zaragoza. Puerta Viz-caíno, María del Carmen. CU Universidad de Cádiz.

8. Número de plazas: Una.

Número 1152.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Álgebra".

Comisión titular.

Presidente: Recio Muñiz, Tomás. CU Universidad de Cantabria. Vocal Secretario: Quirós Gracián, Adolfo. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Welters Dyhdalewcz, Gerald Eryk. CU Univeridad Central de Barcelona. Alonso Tarrio, Leovigildo M. TU Universidad de San-tiago de Compostela. Martín González, Cándido. TU Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Villamayor Uriburu, Orlando Eugenio. CU Univer-sidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Hernández García, Rafael. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Hermida Alonso, José Ángel. CU Universidad de León. Sánchez Sánchez, Antonio. TU Universidad de Málaga. Travesa Grau, Artu-ro. TU Universidad Central de Barcelona.

9. Número de plazas: Una.

Número 1153.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Com-putadores".

Comisión titular.

Presidente: Serrano Martín, Juan José. CU Universidad Poli-técnica de Valencia.

Vocal Secretario: Boemo Scalvinoni, Eduardo. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Aguiló Llobert, Jorge. CU Universidad Autónoma de Barcelona. Mecha López, Hortensia. TU Universidad Complutense de Madrid. Climent Vilaro, Juan. TU Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente.

Presidente: Gil Vicente, Pedro Joaquín. CU Universidad Poli-técnica de Valencia.

Vocal Secretario: Pardo Carpio, Fernando. TU Universidad de Valencia.

Vocales:

Hermida Correa, Román. CU Universidad Complutense de Madrid. Jiménez Moreno, Gabriel. TU Universidad de Sevilla. Manzoni, Pietro. TU Universidad Politécnica de Valencia.

10. Número de plazas: Una.

Número 1154.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Bioquímica y Biología Molecular".

Comisión titular.

Presidente: Sillero Repullo, Antonio. CU Universidad Autóno-ma de Madrid.

Vocal Secretaria: Cales Bourdet, María del Carmen. TU Uni-versidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Castillo Rodríguez, Francisco. CU Universidad de Córdoba. Rey Méndez, Manuel. TU Universidad de Santiago de Compostela. Gavilanes Franco, Francisco. TU Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente.

Presidenta: Cano García, Amparo. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Cervera Jover, Margarita. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Morán Nestares, Antonio. CU Universidad de Cádiz. Nogués Bara, Victoria. TU Universidad Autónoma de Barcelona. Pereto Magraner, Juli. TU Universidad de Valencia.

11. Número de plazas: Una.

Número 1155.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial".

Comisión titular.

Presidente: Dorronsorero Ibero, José Ramón. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Santacruz Fernández, Carlos. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Cuevas Agustín, Gonzalo. CU Universidad Politécnica de Madrid. Cano Utrera, Andrés. TU Universidad de Granada. Pujol López, María del Mar. TU Universidad de Alicante.

Comisión suplente.

Presidente: López Martínez, Vicente. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Huerta Rico, Ramón. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Moral Callejón, Serafín F. CU Universidad de Granada. Arenas Moreno, Alejandro. TU Universidad de Rovira i Virgili. Boixader Ibáñez, Dionisio. TU Universidad Politécnica de Cataluña.

12. Número de plazas: Una.

Número 1156.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Derecho Financiero y Tributario".

Comisión titular.

Presidente: Rodríguez Bereijo, Álvaro. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Ramallo Massanet, Juan. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Ruiz García, José Ramón. CU Universidad de La Coruña. Piña Garrido, María Dolores. TU Universidad Pública de Navarra. Guerra Reguera, Manuel. TU Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente: Palao Taboada, Carlos. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Zornoza Pérez, Juan. CU Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Checa González, Juan Clemente. CU Universidad de Extremadura. Montesinos Oltra, Salvador. TU Universidad de Valencia. Ochoa Trepal, María Luisa. TU Universidad de Lleida.

13. Número de plazas: Una.

Número 1157.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Derecho Financiero y Tributario".

Comisión titular.

Presidente: Ramallo Massanet, Juan. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Rodríguez Bereijo, Álvaro. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Sánchez Galiana, José Antonio. CU Universidad de Granada. Rancaño Martín, María Asunción. TU Universidad de Granada. Gutiérrez López, Eugenio. TU Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente.

Presidente: Palao Taboada, Carlos. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Arrieta Martínez de Pisón, Juan. CU Universidad Castilla-La Mancha.

Vocales:

Escribrano López, Francisco. CU Universidad de Sevilla. Mories Jiménez, María Teresa. TU Universidad de Córdoba. Ortiz Calle, Enrique. TU Universidad Carlos III de Madrid.

14. Número de plazas: Una.

Número 1158.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Derecho Penal".

Comisión titular.

Presidente: Rodríguez Mourullo, Gonzalo. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Bajo Fernández, Miguel. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Alonso Álamo, María de las Mercedes. CU Universidad de Valladolid. Castelló Nicas, Nuria. TU Universidad de Granada. Ruiz Rodríguez, Luis Ramón. TU Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Jorge Barreiro, Agustín. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Suárez González, Carlos J. CU Universidad País Vasco.

Vocales:

González Rus, Juan José. CU Universidad de Córdoba. Arán-guez Sánchez, Carlos. TU Universidad de Granada. Benítez Ortuzar, Ignacio. F. TU Universidad de Jaén.

15. Número de plazas: Una.

Número 1159.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Economía Aplicada".

Comisión titular.

Presidente: Serrano Pérez, José. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Vara Miranda, María Jesús. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

García Villarejo, Avelino. CU Universidad de Valladolid. Tamarit Escalona, Cecilio R. TU Universidad de Valencia. Maeso Fernández, Francisco. TU Universidad de Murcia.

Comisión suplente.

Presidente: Tamames Gómez, Ramón. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Martín Urbano, Pablo. TU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Rivero Ceballos, José Luis E. CU Universidad de La Laguna. Rodríguez Fernández, María del Pilar. TU Universidad de León. Sánchez de la Vega, María del Mar. TU Universidad de Murcia.

16. Número de plazas: Una.

Número 1160.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Economía Financiera y Contabilidad".

Comisión titular.

Presidente: Cañibano Calvo, Leandro. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Prieto Pérez, Francisco. CU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Freoxas Dargallo, Xavier. CU Universidad Pompeu Fabra. Arquero Montaña, José Luis. TU Universidad de Sevilla. Muñoz Murgui, Francisco. TU Universidad de Valencia.

## Comisión suplente.

Presidenta: Hervás Burgos, Purificación. CU Universidad Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Lizcano Álvarez, Jesús. CU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Rafels Pallarola, Carlos. CU Universidad Central de Barcelona. Torre Gallegos, Antonio de la. TU Universidad de Sevilla. Zubiaurre Artola, Miguel Ángel. TU Universidad del País Vasco.

17. Número de plazas: Una.

Número 1161.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Física Aplicada".

## Comisión titular.

Presidente: Sánchez López, Carlos. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Jiménez Ferrer, Isabel. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Feas Esteban, Juan Jesús, CU Universidad Politécnica de Madrid. Crespo Antiaga, Daniel del. TU Universidad Politécnica de Cataluña. Ruiz del Castillo, Javier. TU Universidad de Málaga.

## Comisión suplente.

Presidente: Cusso Pérez, Fernando. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Bravo Roldán, David. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Pellicer García, Julio. CU Universidad de Valencia. Bayón Rojo, Ana Isabel. TU Universidad Politécnica de Madrid. Cantarero Sáez, Andrés. TU Universidad de Valencia.

18. Número de plazas: Una.

Número 1162.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Física de la Materia Condensada".

## Comisión titular.

Presidente: Vieira Díaz, Sebastián. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Miranda Soriano, Rodolfo. CU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Zamora Carranza, Manuel. CU Universidad de Sevilla. Ramírez de Arellano López, Antonio. CU Universidad de Sevilla. Garrido Galera, Pedro Luis. TU Universidad de Granada.

## Comisión suplente.

Presidente: Villar Lázaro, Raúl. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Gómez Rodríguez, José María. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Jiménez Melero, Manuel. CU Universidad de Sevilla. Miguélez Pose, María Fernanda. TU Universidad de La Coruña. Pajares Vicente, Antonia. TU Universidad de Extremadura.

19. Número de plazas: Una.

Número 1163.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Fisiología".

## Comisión titular.

Presidente: Diéguez Castrillo, Godofredo. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Monge Sánchez, Luis. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Salido Ruiz, Ginés María. CU Universidad de Extremadura. Echevarría Orella, Enrique. TU Universidad del País Vasco. San Román García, José Ignacio. TU Universidad de Salamanca.

## Comisión suplente.

Presidente: Marco Martínez, José. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: García Villalón, Ángel Luis. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Esteller Pérez, Alejandro Ramón. CU Universidad de Salamanca. Barrio Lera, Juan Pablo. TU Universidad de León. Castilla Cortazar, María Inmaculada. TU Universidad de Málaga.

20. Número de plazas: Una.

Número 1164.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Fisiología Vegetal".

## Comisión titular.

Presidente: Bonilla Mangas, Ildefonso. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Arrese-Igor Sánchez, Cesáreo. CU Universidad Pública de Navarra.

## Vocales:

Sánchez Tames, Ricardo. CU Universidad de Oviedo. Candela Castillo, María Emilia. CU Universidad de Murcia. Río Conesa, J. Antonio. TU Universidad de Murcia.

## Comisión suplente.

Presidenta: Fernández del Campo, Francisca. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Mateo Ortega, Pilar. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Fenoll Comes, María del Carmen. CU Universidad Castilla-La Mancha. Amo Marco, Juan B. TU Universidad de Valencia. Becerril Soto, José María. TU Universidad del País Vasco.

21. Número de plazas: Una.

Número 1165.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Fundamentos del Análisis Económico".

## Comisión titular.

Presidente: Barbolla García, Rosa. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Saiz Jarabo, Milagrosa. CU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Espinosa Alejos, María Paz. CU Universidad del País Vasco. Jerez Méndez, Miguel. TU Universidad Complutense de Madrid. Blanco Sánchez, Juan Manuel. TU Universidad de Valencia.

## Comisión suplente.

Presidente: Hoyo Bernat, Juan del. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Vázquez Hernández, Francisco. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Orts Ríos, Vicente. CU Universidad Jaume I de Castellón. García Montalvo, José. TU Universidad de Valencia. González Marro, Rosa María. TU Universidad de La Laguna.

22. Número de plazas: Una.

Número 1166.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Historia Contemporánea".

## Comisión titular.

Presidente: Donezar Díez Ulzurrun, Javier. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Martínez Lillo, Pedro. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Piqueras Arenas, José Antonio. CU Universidad de Jaume I de Castellón. Garrido Martín, Aurora. TU Universidad de Cantabria. Veiga Rodríguez, José. TU Universidad Autónoma de Barcelona.

## Comisión suplente.

Presidente: Bizcarrondo Albea, Marta. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Matilla Quiza, María Jesús. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Castells Arteché, Luis. CU Universidad del País Vasco. Chueva Inchusta, Jesús Pablo. TU Universidad del País Vasco. Espigado Tocino, María Gloria. TU Universidad de Cádiz.

23. Número de plazas: Una.

Número 1167.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Ingeniería Química".

## Comisión titular.

Presidente: Rodríguez Jiménez, Juan José. CU Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: García Calvo, Eloy. CU Universidad de Alcalá de Henares.

## Vocales:

Novoa Rodríguez, Xosé Ramón. CU Universidad de Vigo. Gómez Carrasco, Jose Luis. TU Universidad de Murcia. Zubizarreta Enríquez, José. TU Universidad Politécnica de Madrid.

## Comisión suplente.

Presidenta: Ortiz Uribe, Inmaculada. CU Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Casas de Pedro, José Antonio. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Cambra Ibáñez, José Francisco. CU Universidad del País Vasco. Feijoo Costa, Gumersindo. TU Universidad Santiago de Compostela. Gálvez Borrero, Antonio. TU Universidad de Granada.

24. Número de plazas: Una.

Número 1168.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Lógica y Filosofía de la Ciencia".

## Comisión titular.

Presidente: Quintanilla Fisac, Miguel A. CU Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Ordóñez Rodríguez, Francisco Javier. CU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

García Carpintero Sánchez-Migu, Manuel. CU Universidad Central de Barcelona. Ubeda Rives, José Pedro. CU Universidad de Valencia. Liz Gutiérrez, Antonio Manuel. TU Universidad de La Laguna.

## Comisión suplente.

Presidente: Hierro Sánchez Pescador, José. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Zoffio Ferrer, José Luis. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Quesada Casajuana, José Daniel. CU Universidad Autónoma de Barcelona. Rodríguez Consuegra, Francisco. TU Universidad de Valencia. Sagüillo Fernández Vega, José Miguel. TU Universidad de Santiago de Compostela.

25. Número de plazas: Una.

Número 1169.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Matemática Aplicada".

## Comisión titular.

Presidente: Vázquez Suárez, Juan Luis. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Bermúdez de Castro López-Varel, Alfredo. CU Universidad de Santiago de Compostela.

## Vocales:

Sabina de Lis, José Claudio. CU Universidad de La Laguna. Fernández Cordero, Ángel. TU Universidad del País Vasco. San Satorio Lapeña, María Eugenia. TU Universidad de Valladolid.

## Comisión suplente.

Presidente: Zuazua Iriondo, Enrique. CU Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Esteban Casado. Juan Ramón. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Fiol Mora, Miguel Ángel. CU Universidad Politécnica de Cataluña. Bujosa Brun, Andrés. TU Universidad Politécnica de Madrid. Comellas Padro, Francesc Paula. TU Universidad Politécnica de Cataluña.

26. Número de plazas: Una.

Número 1170.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Psicobiología".

## Comisión titular.

Presidente: Segovia Vázquez, Santiago CU UNED.

Vocal Secretario: Peláez del Hierro, Fernando. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Morgado Bernal, Ignacio. CU Universidad Autónoma de Barcelona. Martín Ramírez, Jesús. TU Universidad Complutense de Madrid. Blas Calleja. M. Rosario de TU UNED.

## Comisión suplente.

Presidente: Rodríguez del Cerro, M. Cruz. CU UNED.

Vocal Secretario: Iglesias Dorado, Jaime. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Sánchez Turet, Miguel. CU Universidad Central de Barcelona. González Aragón, Carlos Manuel. TU Universidad Jaume I de Castellón. Jáuregui Picabea, Joseba. TU Universidad del País Vasco.

27. Número de plazas: Una.

Número 1171.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Psicobiología".

## Comisión titular.

Presidente: Sánchez Turet, Miguel. CU Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Iglesias Dorado, Jaime. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Puerto Salgado, Amadeo. CU Universidad de Granada. Martínez Ortiz, Manuela. TU Universidad de Valencia. Burunat Gutiérrez, Enrique. TU Universidad de La Laguna.

## Comisión suplente.

Presidente: Segovia Vázquez, Santiago. CU UNED.

Vocal Secretario: Peláez del Hierro, Fernando. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Simón Pérez, Vicente. CU Universidad de Valencia. González Pardo, Héctor. TU Universidad de Oviedo. Jiménez Ramos, Juan Manuel. TU Universidad de Granada.

28. Número de plazas: Una.

Número 1172.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Psicología Básica".



## Comisión titular.

Presidenta: Rosa Rivero, Alberto. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Huertas Martínez, Juan A. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Bajo Molina, M. Teresa. CU Universidad de Granada. García Mas, Alex. TU Universidad de Islas Baleares. Albistur Unanue, Ignacio. TU Universidad del País Vasco.

## Comisión suplente.

Presidente: Carretero Rodríguez, Mario. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Belinchón Carmona, Mercedes. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Marcos Malmierca, José Luis. CU Universidad de La Coruña. D'Ocón Giménez, Ana María. TU Universidad de Valencia. Fernández Ramos, Ángel. TU Universidad de Salamanca.

29. Número de plazas: Una.

Número 1173.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Química Inorgánica".

## Comisión titular.

Presidente: Navarro Ranninger, María del Carmen. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Delgado Laita, Esther. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

García Vázquez, José Arturo. CU Universidad Santiago de Compostela. Villacampa Pérez, M. Dolores. TU Universidad de Zaragoza. Mesa Rueda, José Luis. TU Universidad del País Vasco.

## Comisión suplente.

Presidente: Fernández Herrero, Vicente. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Medina Martínez, Rosa María. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Rodríguez Fernández, Julio. CU Universidad de Oviedo. Sánchez González, M. Ángeles. TU Universidad de Santiago de Compostela. Suárez-Varela Guerra, José. TU Universidad de Granada.

30. Número de plazas: Una.

Número 1174.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Química Orgánica".

## Comisión titular.

Presidente: Carretero González, Juan Carlos. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Maestro Rubio, María Carmen. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Martín León, Nazario. CU Universidad Complutense de Madrid. Rodríguez González, Jaime. TU Universidad de La Coruña. Godino Salido, M. Luz. TU Universidad de Jaén.

## Comisión suplente.

Presidente: Echavarren Pablos, Antonio María. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Brunet Romero, Ernesto. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Alcudia González, Felipe. CU Universidad de Sevilla. Palacios Albarrán, Juan Carlos. TU Universidad de Extremadura. Portal Olea, Dolores. TU Universidad de Granada.

31. Número de plazas: Una.

Número 1175.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Teoría de la Literatura y Literatura Comparada".

## Comisión titular.

Presidente: Albaladejo Mayordomo, Tomás. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Rodríguez Pequeño, Francisco J. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Martínez Fernández, José Enrique. CU Universidad de León. Perpinya Filella, M. Nuria. TU Universidad de Lleida. Frechilla Díaz, Emilio. TU Universidad de Oviedo.

## Comisión suplente.

Presidente: Hernández Guerrero, José Antonio. CU Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Cuesta Abad, José Manuel. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Senabre Sempere, Ricardo. CU Universidad de Salamanca. Mayoral Ramírez, José Antonio. TU Universidad Complutense de Madrid. Nicolás Rubio, César. TU Universidad de Extremadura.

32. Número de plazas: Una.

Número 1176.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: "Zoología".

## Comisión titular.

Presidente: Morales Muñoz, Arturo. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Gajú Ricart, Miguel. TU Universidad de Córdoba.

## Vocales:

Montserrat Montoya, Víctor José. CU Universidad Complutense de Madrid. Galian Albaladejo, José. TU Universidad de Murcia. Sella Arlandis, Jesús. TU Universidad de Valencia.

## Comisión suplente.

Presidente: Bach de Roca, Carmen. CU Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Luque del Villar, Ángel A. TU Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

Alba Tercedor, Francisco Javier. CU Universidad de Granada. Clemente Espinosa, Eulalia. TU Universidad de Murcia. Espadaler Gelabert, Francesc Xavier. TU Universidad Autónoma de Barcelona.

33. Número de plazas: Una.

Número 1177.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: "Sociología".

## Comisión titular.

Presidente: Beltrán Villalva, Miguel. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Fernández Palomares, Francisco. CEU Universidad de Granada.

## Vocales:

Castillo Alonso, Juan José. CU Universidad Complutense de Madrid. Serra Yoldi, Inmaculada. CEU Universidad de Valencia. Jerez Mir, Rafael. CEU Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión suplente.

Presidente: Toharia Cortés, José. CU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Sánchez Martín, Eduvigis. CEU Universidad Complutense de Madrid.

## Vocales:

Miguel Rodríguez, Jesús Manuel de. CU Universidad Central de Barcelona. Oyarzabal Fernández, María Ángeles. CEU Universidad del País Vasco. Pérez Rubio, José Antonio. CEU Universidad Extremadura.

34. Número de plazas: Una.

Número 1178.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal".

Comisión titular.

Presidente: Hernández Álvarez, J. Luis. CEU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Velázquez Buendía, Roberto. TEU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

López Serra, Francisco A. CEU Universidad de Murcia. Vizueté Carrizosa, Manuel. TEU Universidad de Extremadura. Mena Rocha, Claudina de. TEU Universidad de La Coruña.

Comisión suplente.

Presidente: Cerezo Romero, Cipriano. CEU Universidad de Granada.

Vocal Secretario: López Rodríguez, María Ángeles. TEU Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Arruza Gabilondo, José Antonio. CEU Universidad del País Vasco. Ruiz Navarro, Francisco José. TEU Universidad de Murcia. Sugañes Justafre, Encarnación. TEU Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, a 14 de junio de 2002.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol.—El Vicerrector de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Manuel López Poyato.

(02/9.374/02)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Presidencia

**3053** *ORDEN de 19 de julio de 2002, del Consejero de Presidencia, por la que se modifica el horario del Registro del Instituto de Realojamiento e Integración Social y se modifica en consecuencia la relación de Oficinas de Registro.*

El artículo 28 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, establece que los Registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden del Consejero de Presidencia. En todo caso en la creación de un Registro se deberán prever, como mínimo, la localización, horario y régimen de apertura y, en su caso, el carácter de auxiliar y el registro del que dependa.

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro. El Decreto 21/1993, de 4 de marzo, autorizó al Consejero

de Presidencia para que procediera a la publicación de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha comunicado a la Consejería de Presidencia su voluntad de modificar el horario del Registro del Instituto de Realojamiento e Integración Social.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Primero

Se modifica el horario del Registro del Instituto de Realojamiento e Integración Social.

#### Segundo

Se modifica el Anexo de la Orden 385/2002, de 26 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en la siguiente forma:

En el apartado correspondiente a las Oficinas de Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se hace la siguiente modificación:

— Registro del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS). Dirección: calle Antonio Calvo, número 6, Madrid. Horario: de lunes a viernes, de nueve a catorce y treinta.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 19 de julio de 2002.

El Consejero de Presidencia,  
MANUEL COBO

(03/18.627/02)

### Consejería de Presidencia

**3054** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de la Resolución de 8 de julio de 1986, de esta Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, procede la publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los convenios pendientes de publicación depositados en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia, que figuran como Anexo a esta Resolución.

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
47/026/2763/97	AUTO. TORRELAGUNA	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PATROCINAR LA XIV EDICIÓN VUELTA CICLISTA SIERRA NORTE	8-5-2002	31-10-2002	11 CM: 12.020 € (Programa 230, Perfilado 2801)
5A/001/00313/00	AUTO. BUSTARVEJO	Cº COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA SIERRA NORTE 2002	8-5-2002	31-10-2002	11 CM: 63.165 € (Programa 230, Perfilado 22810)
5A/012/1155/01	AUTO. BUÍRRAGO DELOZOYA	Cº COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA BUÍRRAGO MEDIEVAL 2001	6-5-2002	31-10-2002	11 CM: 30.051 € (Programa 230, Perfilado 22810)
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>					
23/046/665/90	COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	Cº PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL SECTOR DE LA INMOBILIARIA	18-4-2002	31-12-2002	
33/173/171/93	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID	ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA SOBRE CONTROL SANITARIO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA	1-1-2002	31-12-2002	11 CM: 172.323,56 €
43/154/2530/96	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "VINOS DE MADRID"	Cº DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA REGULACIÓN EXPERIMENTAL Y ENOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE VINOS DE CALIDAD	15-3-2002	31-12-2002	
43/207/2698/97	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ETS DE INGENIEROS AGRÓNOMOS)	PRORROGA AL Cº ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTACIÓN EXPERIMENTAL Y DEMOSTRATIVA DE TÉCNICOS VITÍCOLAS EN LA FINCA EL SOCORRO	27-12-2001	31-12-2002	11 CM: 48.081 € (Programa 313, Perfilado 64030)
43/272/3266/98	INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)	Cº PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO PIPE 2000	30-1-2002	31-12-2006	11 ICEX: 120.2002,42 € 11 CM: 72.121,45 € 11 Cámaras: 48.080,97 € 11 Empresas: 240.404,84 €
	CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARA OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN ESPAÑA	ADDENDA SEGUNDA AL Cº PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2002)	30-1-2002	Ejercicio 2002	11 ICEX: 996.628,32 € 11 IMADE: 398.651,33 € 11 Cámaras: 199.325,66 € 11 Empresas: 398.651,33 € 11 Costos de promoción y servicios complementarios: Según convenio

ANEXO

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
<b>PRESIDENTE</b>					
36/102/1330/92	INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID (Mº JUSTICIA)	ACUERDO DE PRORROGA DEL Cº DE COLABORACIÓN PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS FALLECIMIENTOS PRODUCIDOS POR REACCIÓN AGUDA TRAS EL CONSUMO DE OPIÁCEOS O COCAÍNA (MUJERTE RAFSI)	1-1-2002	31-12-2002	11 CM: 36.060,73 €
36/185/184-3/94	Mº JUSTICIA (INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA)	ACUERDO DE PRORROGA DEL Cº DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DROGAS	1-1-2002	31-12-2002	
50/026/1484/02	Mº INTERIOR (D.G. PROTECCIÓN CIVIL)	Cº GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EN PROCESOS FORMATIVOS SOBRE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	1-4-2002	10 años	
50/027/1523/02	Mº CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ACUERDO MARCO PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DEFINICIÓN ÁREAS ACTUACIÓN CONJUNTA Y PRIORITARIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (PLAN NACIONAL I+D+i 2000-2003)	30-4-2002	Hasta final plan 2000-03	
50/028/1524/02	Mº FOMENTO, ABNA (AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AEREA)	Cº IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN SERVICIO FACTURACIÓN Y TRATAMIENTO EQUIPAJE EN ESTACIÓN MEIRO NIEVOS MINISTERIOS E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS	6-5-2002	2 años	
<b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>					
42/056/3801/99	FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET	ACUERDO ESPECÍFICO EN DESARROLLO DEL Cº MARCO SOBRE CURSO POSTGRADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1-4-2002	Curso 2002/2003	11 IMAF: Máximo 1.202,02 € 11 Fundación: Máximo 30 exenciones de matriculación de 450,76 € cada una
42/059/3926/99	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID (FMM)	CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CAMPAÑA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	24-2-2002	Campaña Renta	

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
53/263/1505/02	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS FAMILIARES (AEF)	Cº COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE APOYO FINANCIERO (PROGRAMA NOVAEMPRESA)	29-4-2002	31-12-2002	□ CM: 30.000 € (Programa 340, Partida 22820)
53/264/1521/02	AYTO DAGANZO	PROTOCOLO DE CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO URBANISTICO PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE AREA INDUSTRIAL	2-4-2002		
53/265/1522/02	AYTO ALCOBENDAS	CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO URBANISTICO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL VALDEACASA	3-5-2002		
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>					
24/006/265/87	AYTO PARLA	CLAUSULAS QUE COMPLEMENTAN Y MODIFICAN CUESTIONES DEL CONVENIO PARA LA UTILIZACION DEL ABONO TRANSPORTES Y LA ECONOMICA DERIVADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS	14-12-2001	2001	□ Consorcio: 59.506.173 pts
24/074/660/91	AYTO COLMENAR VIEJO	CONVENIO SOBRE FINANCIACION DEL TRANSPORTE URBANO DE COLMENAR VIEJO	14-12-2001	2001	□ Ayto.: 6.077.838 pts
24/077/1023/91	AYTO ALCOBENDAS	CONVENIO SOBRE FINANCIACION DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS ENTRE ALCOBENDAS Y MORALEJA	14-12-2001	2001	□ Ayto.: 5.711.013 pts
38/001/104/91	AYTO ARANJUEZ	CONVENIO SOBRE FINANCIACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE ARANJUEZ	14-12-2001	2001	□ Ayto.: 42.693.029 pts
44/008/2097/96	ARREGIO, S.A.	PROTOCOLO PARA PROCEDER A LA TERMINACION DE LA RELACION DE MANDATO	24-5-2002		
44/055/2682/97	AYTO PINTO	CONVENIO DE COLABORACION EN ACTUACIONES DE LA CARRETERA M-408	7-5-2002		□ CM: 291.328.12 €
44/106/3147/98	AYTO VALDEMORO	CONVENIO PARA REGULAR EL RÉGIMEN DE COMPENSACION FOR UTILIZACION DE LOS ABONOS TRANSPORTE	14-12-2001	2001	□ CM: 17.471.737 pts

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
43/398/3986/99	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE VETERINARIA	ESPECIFICO RELATIVO AL DIAGNOSTICO Y EPIDEMIOLOGIA DE LA TUBERCULOSIS EN LOS PROGRAMAS DE SANAMIENTO	1-1-2002	31-12-2002	CM: 30.050,96 € (Página 312, Partida 22840)
53/130/0853/01	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)	Cº COLABORACION GANADERO DE LA CM. ESPECIFICO PARA DESARROLLO INVESTIGACION RELATIVA A PROFUNDIR EN EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA MADRIEÑA	10-4-2002	31-12-2002	CM: 54.000 € (Programa 340, Partida 22840)
56/058/1215/01	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Cº ESPECIFICO PARA LA APLICACION DE FERTILIZANTES EN LIBERACION LENTA EN FORESTACION	27-12-2001	31-12-2002	CM: 9.015,13 € (Programa 313, Partida 64030)
53/257/1487/02	ACADEMIA EUROPEA DE CIENCIAS Y ARTES - DELEGACION ESPAÑOLA	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE UNA INVESTIGACION SOBRE TRANSFERENCIA A LAS EMPRESAS DE LA INVESTIGACION UNIVERSITARIA	25-3-2002	1-12-2002	CM: 60.101,21 € (Programa 315, Partida 4900)
53/258/1488/02	ACADEMIA EUROPEA DE CIENCIAS Y ARTES - DELEGACION ESPAÑOLA	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE UNA INVESTIGACION SOBRE ENFOQUES REGIONALES DE FOMENTO DE LA INNOVACION EN EUROPA	25-3-2002	1-12-2002	CM: 60.101,21 € (Programa 315, Partida 4900)
53/259/1489/02	FUNDACION COTEC	Cº COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE UNA LINEA DE INVESTIGACION SOBRE LA PENETRACION Y POTENCIALIDAD DE LA INNOVACION TECNOLÓGICA EN LA CM.	25-3-2002	1-12-2002	CM: 61.01,21 € (Programa 315, Partida 4900)
53/260/1502/02	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS CEIM (AJE-CEIM)	Cº COLABORACION PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO (PROGRAMA NOVAEMPRESA)	9-4-2002	31-12-2002	CM: 28.000 € (Programa 340, Partida 22820)
53/261/1503/02	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU	Cº COLABORACION PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO (PROGRAMA NOVAEMPRESA)	29-4-2002	31-12-2002	CM: 58.800 € (Programa 340, Partida 22820)
53/262/1504/02	FEDERACION DE COMERCIANTES AMBULANTES DE LA CM	Cº COLABORACION PARA LA DIFUSION Y DISTRIBUCION DE LAS HOJAS DE RECLAMACIONES DEL SISTEMA UNIFICADO DE RECLAMACIONES	29-4-2002	31-12-2002	

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
54/09/1506/02	AYTO ALCORCON	Cº PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA M-501, DESDE SU INICIO HASTA LA NUEVA ROTONDA DE LA M-50	13-5-2002	Hasta final actuaciones previstas	□ CM: 50% del importe de ejecución por contrato (Capítulo 7 del Presupuesto del 2003)
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>					
00/008/008/86	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Cº COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA	4-3-2002	31-12-2002	U CM: 30.051 € (Programa 519, Partida 22820)
42/060/3927/99	UNION SINDICAL DE MADRID REGION DE COMISIONES OBRERAS (CCOO USRM)	CONVENIO DE COLABORACION RELATIVO A LA IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION PARA PERSONAL DE LA CM (PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO)	16-5-2002	31-12-2002	□ CM: 619,57587 € (Programa 509, Partida 2289)
52/015/0242/00	CSIF-UP CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES-UNION PROFESIONAL	Cº PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION DEL PERSONAL DE LA CM (PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO)	9-5-2002	31-12-2002	U CM: 57.16376 € (Programa 504, Partida 22810)
46/201/2583/96	AYTO REDUENA	ANEXO AL Cº DE I-I-2001 DE COLABORACION PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	U CM: 35.360 € Extensión servicios: 20.800 €
46/202/2584/96	AYTO PELAYOS DE LA PRESA	ANEXO AL Cº DE I-I-2001 DE COLABORACION PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/203/2585/96	AYTO VALDETORRES DEL JARAMA	ANEXO AL Cº DE COLABORACION PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/204/2586/96	AYTO DAGANZO DE ARRIBA	ANEXO AL Cº DE I-I-2001 DE COLABORACION PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 70.720 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
44/147/3357/98	AYTO SAN MARTÍN DE LA VEGA	Cº SOBRE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE SANTA ELENA Y EL QUINÓN Y EL CASCO ANTIGUO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA	14-12-2001	2001	Ayto.: 3.097.635 pts
44/148/3358/98	AYTO EL ESCORIAL	Cº SOBRE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS ENTRE LOS ARROYOS-LAS ZORRERAS Y EL ESCORIAL	14-12-2001	2001	= Ayto.: 2.100.000 pts
44/150/3360/98	AYTO DE PÍOZ	Cº SOBRE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE PÍOZ Y ALCALA DE HENARES	14-12-2001	2001	Ayto.: 2.535.635 pts
44/155/3365/98	Mº FOMENTO	CONVENIO ACUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO. PLAN VIVIENDA 2002-2005	13-5-2002	31-12-2005	
44/197/3993/99	AYTO ROBLEDO DE CHAVELA	Cº SOBRE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE VALDEMAQUEDA-ROBLEDO DE CHAVELA-ESTACIÓN DE FERROCARRIL	14-12-2001	2001	= Ayto.: 2.250.000 pts
44/198/3994/99	AYTO VALDEMAQUEDA	Cº SOBRE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE VALDEMAQUEDA-ROBLEDO DE CHAVELA-ESTACIÓN DE FERROCARRIL	14-12-2001	2001	= Ayto.: 2.250.000 pts
54/008/0017/99	Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, IMSERSO)	Cº COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ACCESIBILIDAD EN LÍNEAS REGULARES DE AUTOBUSES INTERURBANOS	9-5-2002	31-12-2002	- CM: 1.202.024,21€ (Partida 7739) = IMSERSO: 601.012,10 €
54/036/0248/00	AYTO TRES CAÑITOS	CONVENIO PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	14-12-2001	2001	Ayto.: 5.478.495 pts
54/037/0249/00	AYTO COLLADO-VILLALBA	CONVENIO PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTES URBANO DE VIAJEROS	14-12-2001	2001	Ayto.: 1.495.840
54/108/1483/01	AYTO PINTO	Cº CONCERNIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE PINTO	14-12-2001	2002	Ayto.: 24.000.000 pts



REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/212/2593/95	AUTO VILLABILLA	Cº ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE NIÑOS	26-12-2000	31-12-2001	CM: 40.000.000 € (Programa 517, Partida 60210)
		ANEXO AL Cº ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 88.400 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/213/2595/95	AUTO TALAMANCA DEL JARAMA	ANEXO AL Cº COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE ESA LOCALIDAD.	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.340 € (Programa 504, Partida 22810)
46/214/2594/95	AUTO CABANILLAS DE LA SIERRA	ANEXO AL Cº COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE ESA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 35.340 € Extensión servicios: 13.600 € (Programa 504, Partida 22810)
46/225/2649/97	CRUZ ROJA- OFICINA REGIONAL DE LA CM	CONVENIO COLABORACIÓN MANTENIMIENTO DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL EN LA ESTACIÓN DEL METRO DE SOL	4-4-2002	31-12-2002	CM: 21.035 € (Programa 525, Partida 22811)
46/230/2676/97	UNIVERSIDAD PONIFICIA DE COMILLAS	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA Y PSICOPEDEAGOGÍA	25-3-2002	Indefinida	
46/233/2690/97	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FACULTAD DE PSICOLOGÍA)	Cº COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE PSICOLOGÍA Y CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	25-3-2002	Indefinida	
46/466/3250/98	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Cº DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ALUMNOS EN PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA, PSICOPEDEAGOGÍA Y DIPLOMATURA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	25-3-2002	Indefinida	
46/536/4041/99	AUTO EL ALAMO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 88.400 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/205/2587/96	AUTO FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	ANEXO AL Cº DE 1-1-2001 DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 70.720 € Extensión servicios: 38.480 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/206/2588/96	AUTO MORATA DE TAJUNA	ANEXO AL Cº DE 1-1-2001 COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: 88.400 € (Programa 504, Partida 22810)
46/207/2589/96	AUTO VILLACONEJOS	ANEXO AL Cº DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/208/2589/96	AUTO FRENO DE TOROJE	ANEXO AL Cº DE 1-1-2001 COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 17.680 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa 504, Partida 22810)
46/209/2590/96	AUTO PEDREZUELA	ANEXO AL Cº DE 1-1-2001 COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 35.340 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/210/2591/96	AUTO CARABANA	ANEXO AL Cº DE 1-1-2001 COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/211/2592/95	AUTO CENICIENTOS	ANEXO AL Cº DE 1-1-2001 DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE DICHA LOCALIDAD	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 53.040 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/546/3051/99	AYTO CAMARMA DE ESTERUELAS	ANEXO AL CONVENIO DE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 53.040 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 €
46/547/4052/99	AYTO CAMPO REAL	ANEXO AL CONVENIO DE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 70.720 € Extensión servicios: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/548/4053/99	AYTO CANENCIA	ANEXO AL CONVENIO DE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 17.780 € Extensión servicios: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/549/4054/99	AYTO CASARRUBUELOS	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2002 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 17.680 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa 504, Partida 22810)
46/550/4055/99	AYTO CHAPINERIA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 53.040 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/551/4056/99	AYTO COLLADO MEDIANO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/552/4057/99	AYTO COLMENAR DEL ARROYO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/553/4058/99	AYTO COLMENAR VIEJO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 70.720 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/537/4042/99	AYTO ALCALA DE HENARES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 106.080 € (Programa 504, Partida 22810)
46/538/4043/99	AYTO ALDEA DEL FRESNO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/539/4044/99	AYTO ALGETE	ANEXO AL C° DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/540/4045/99	AYTO ALJAVIR	ANEXO AL C° DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: - Casa niños: 70.720 € Extensión servicios: 41.600 € (Programa 504, Partida 22810)
46/541/4046/99	AYTO ARGANDA EL REY	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: - Casa niños: 35.360 € Atención temprana: 2.500 € Dirección zona: 1.900 €
46/542/4047/99	AYTO BUITRAGO DE LOZOYA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: - Casa niños: 53.040 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa 504, Partida 22810)
46/543/4048/99	AYTO BUSTARVEJO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/544/4049/99	AYTO LA CABRERA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 53.040 € Atención temprana: 2.500 €
46/545/4050/99	AYTO CADALSO DE LOS VIDRIOS	ANEXO AL CONVENIO DE 1994 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/564/4069/99	AYTO LEGANÉS	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 141.440 € Atención terapéutica: 2.500 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/565/4070/99	AYTO LOECHES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/566/4071/99	AYTO LOZOYA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 17.680 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/567/4072/99	AYTO LOZOVUELA/NAVA S/RIEBIGLESIAS	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 35.360 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/568/4073/99	AYTO MECO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/569/4074/99	AYTO MIRAFLORES DE LA SIERRA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 88.400 € Extensión servicios: 36.400 € (Programa 504, Partida 22810)
46/570/4075/99	AYTO MONTEJO DE LA SIERRA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: - Casa niños: 17.680 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/554/4059/99	AYTO ESTREMEÑA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.360 € (Programa 507, Partida 22810)
46/556/4061/99	AYTO FUENTIDUENA DE TAJO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/557/4062/99	AYTO GARGANTA DE LOS MONIES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/558/4063/99	AYTO VILLAVIEJA DE LOZOYA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: - Casa niños: 17.680 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa 504, Partida 22810)
46/559/4064/99	AYTO GALAPAGAR	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	- CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/560/4065/99	AYTO GETAFE	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/561/4066/99	AYTO GRINÓN	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 70.720 € Extensión servicios: 17.680 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/562/4067/99	AYTO GUADALIX DE LA SIERRA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 70.720 € Extensión servicios: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/563/4068/99	AYTO GUADARRAMA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 53.040 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/582/4087/99	AYTO RASCARÍA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/583/4088/99	AYTO RIVAS VACIAMADRID	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/584/4089/99	AYTO ROBLEDO DE CHAVELA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/585/4090/99	AYTO SAN FERNANDO DE HENARES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/586/4091/99	AYTO SAN MARTÍN DE LA VEGA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/587/4092/99	AYTO SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/588/4093/99	AYTO SERRANILLOS DEL VALLE	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/589/4094/99	AYTO SEVILLA LA NUEVA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/590/4095/99	AYTO TIEMES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/591/4096/99	AYTO TITULCIA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/571/4076/99	AYTO MORALEJA DE EN MEDIO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 70.720 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/572/4077/99	AYTO MORALZARZA L	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 88.400 € Extensión servicios: 17.680 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/573/4078/99	AYTO NAVACERRADA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/574/4079/99	AYTO NAVALAFUENTE	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/575/4080/99	AYTO NAVALAGAMELLA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 17.680 € (Programa 504, Partida 22810)
46/576/4081/99	AYTO NAVAS DEL REY	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/577/4082/99	AYTO NUEVO BAZTÁN	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/578/4083/99	AYTO PATONES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)
46/579/4084/99	AYTO PARLA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 106.080 € Dirección zona: 1.900 € (Programa 504, Partida 22810)
46/580/4085/99	AYTO PERALES DE TAJUÑA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 53.040 € (Programa 504, Partida 22810)
46/581/4086/99	AYTO POZUELO DEL REY	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.360 € (Programa 504, Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/600/4105/99	AYTO VILLA DEL PRADO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 53.040 € (Programa Partida 22810)
46/601/4106/99	AYTO VILLAMANRIQUE DE TAUJO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 17.680 € (Programa Partida 22810)
46/602/4107/99	AYTO VILLAR DEL OJMO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 17.680 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)
46/603/4108/99	AYTO VILLARJO DE SALVANES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 106.080 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)
46/604/4109/99	AYTO ALCALÁ DE HENARES	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Escuelas infantiles: 537.500 € Atención temprana: 2.500 € (Programa Partida 22810)
46/605/4110/99	AYTO ALCOBENDAS	ADENDA AL Cº DE 15-4-99 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	6-3-2002		CM: 8.019,65 € (Programa Partida 22810)
46/606/4111/99	AYTO ARANJUEZ	ANEXO AL Cº DE 25-6-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 2.500 € (Programa Partida 22810)
46/608/4113/99	AYTO ROADILLA DEL MONTE	ANEXO AL Cº DE 1-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 238.000 € (Programa Partida 22810)
46/609/4114/99	AYTO COSLADA	ANEXO AL Cº 1-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	21-2-2002	31-12-2002	CM: 494.500 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/592/4097/99	AYTO TORRELAGUNA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 53.040 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)
46/593/4098/99	AYTO TORREMOCHA DEL JARAMA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 35.360 € Extensión servicios: 15.600 € (Programa Partida 22810)
46/594/4099/99	AYTO TORRES DE LA ALAMEDA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 70.720 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)
46/595/4100/99	AYTO VALDARACEE	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.360 € (Programa Partida 22810)
46/596/4101/99	AYTO VALDE MORILLO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 707.20 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)
46/597/4102/99	AYTO VALDEMORO	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 70.720 € (Programa Partida 22810)
46/598/4103/99	AYTO VALDILECHA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: 53.040 € (Programa Partida 22810)
46/599/4104/99	AYTO VENTURADA	ANEXO AL CONVENIO DE 1-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Casa niños: 53.040 € Extensión servicios: 20.800 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)



REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/616/412/99	AYTO PARRA	.ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 14.762,86 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Escuelas: 172.000 € Atención temprana: 504.
46/617/4122/99	AYTO PINTO	ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 344.000 € (Programa Partida 22810)
46/618/4123/99	AYTO RIVAS-VACIAMADRID	ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 516.000 € (Programa Partida 22810)
46/619/4124/99	AYTO SAN FERNANDO DE HENARES	ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 130.500 € (Programa Partida 22810)
46/620/4125/99	AYTO SAN MARTÍN DE LA VEGA	.ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 28.390,40 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)
46/621/4126/99	AYTO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ANEXO AL Cº DE 26-3-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Escuelas: 301.000 € Atención temprana: 2.500 €
46/622/4127/99	AYTO SOTO DEL REAL	.ADENDA AL Cº DE 25-9-00 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 1.013,22 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE 25-9-00 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 129.000 € (Programa Partida 22810)
46/623/4128/99	AYTO TORREJÓN DE ARDOZ	.ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 1.088,99 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)
46/624/4129/99	AYTO TRES CANTOS	ANEXO AL Cº 26-3-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 408.500 € (Programa Partida 22810)
46/625/4130/99	AYTO VALDEMORO	ANEXO AL Cº 14-4-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 322.500 € (Programa Partida 22810)
46/626/4131/99	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	ANEXO AL Cº 1-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 236.300 € (Programa Partida 22810)
46/627/4132/99	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ANEXO AL Cº 1-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 172.000 € (Programa Partida 22840)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/610/4115/99	AYTO RIENLABRADA	.ADENDA AL Cº I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 30.059,40 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº I-1-2002 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Escuelas: 688.000 € Equipo atención: 2.500 €
46/611/4116/99	AYTO GETAFE	.ADENDA AL Cº DE 29-4-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 38.503,75 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE 29-4-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Escuelas: 430.000 € Atención temprana: 2.500 €
46/612/4117/99	AYTO HUMANES DE MADRID	.ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 29.283,92 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)
46/613/4118/99	AYTO LEGANES	.ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 516.000 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	2002	CM: -
46/614/4119/99	AYTO MEJORADA DEL CAMPO	.ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 3.127,21 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 107.500 € (Programa Partida 22810)
46/615/4120/99	AYTO NAVALCARNERO	.ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		CM: 13.472,97 € (Programa Partida 22810)
		.ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	CM: - Escuelas: 172.000 € Equipo atención primaria: 2.500 €

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/035/0133/99	AYTO CIEMPOZUELOS	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 172.000 € (Programa Partida 22810) □ CM: 504.
55/036/0134/99	AYTO MADRID	. ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL . ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002 1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 10.069,48 € (Programa Partida 22810) □ CM: 504. Escuelas: 2.085.500 € Casa niños: 53.040 € (Programa Partida 22810) □ AYTO.: Escuelas: 1.164.000 € Casa niños: 9.360 €
55/043/0141/99	AYTO CIUBAS DE LA SAGRA	. ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL . ANEXO AL CONVENIO DE I-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	6-3-2002 1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 125.284,84 € (Programa Partida 22810) □ CM: 504. Casa niños: 35.360 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa Partida 22810) □ CM: 17.680 € (Programa Partida 22810)
55/044/0142/99	AYTO FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	. ANEXO AL CONVENIO DE I-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 17.680 € (Programa Partida 22810)
55/048/01146/99	AYTO QUIJORNIA	. ANEXO AL CONVENIO DE I-1-2001 PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 17.680 € (Programa Partida 22810) Escuela niños: 17.680 € Extensión servicios: 20.800 € (Programa Partida 22810)
55/050/0148/99	AYTO PARAQUELOS DEL JARAMA	. ANEXO AL Cº DE I-1-2001 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 129.000 € (Programa Partida 22810)
55/104/0222/99	MANIZANAPES EL REAL	. Cº ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE UN COLEGIO PÚBLICO	26-12-2000	31-12-2001	□ CM: 55.700.000 € (Programa Partida 7639)
55/119/0237/99	AYTO PEDREZUELA	. Cº ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE UN COLEGIO PÚBLICO	11-2-2002	Hasta cumplimiento actuaciones	□ CM: 2002: 456.769,19 € 2003: 462.779,32 € 2004: 462.779,32 €

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/035/0025/99	UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS	. Cº COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL MADRID	17-4-2002	31-12-2002	□ CM: 30.300 € (Programa Partida 22810)
55/024/0122/99	AYTO GALAPAGAR	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)
55/025/0123/99	AYTO MAJADAHONDA	. ANEXO AL Cº DE I-1-2002 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)
55/026/0124/99	AYTO CERCEDILLA	. ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL . ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002 1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 7.935,60 € (Programa Partida 22810) □ CM: 107.500 € (Programa Partida 22810)
55/027/0125/99	AYTO ARGANDA DEL REY	. ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002 1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 4.357,90 € (Programa Partida 22810)
55/028/0126/99	AYTO COLMENAR VIEJO	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 107.500 € (Programa Partida 22810)
55/029/0127/99	AYTO SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 193.500 € (Programa Partida 22810)
55/030/0128/99	AYTO COLLADO VILLALBA	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)
55/031/0129/99	AYTO MÓSTOLES	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL . ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002 1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 150.500 € (Programa Partida 22810) □ CM: 3.243,40 € (Programa Partida 22810) Escuelas: 752.500 € Atención temprana: 2.500 € (Programa Partida 22810)
55/032/0130/99	AYTO LAS ROZAS	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)
55/033/0131/99	AYTO ALCORCÓN	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL . ADENDA AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002 1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 344.000 € (Programa Partida 22810) Escuelas: 344.000 € Atención temprana: 2.500 € (Programa Partida 22810)
55/034/0132/99	AYTO EL ESCORIAL	. ANEXO AL Cº DE I-1-99 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	□ CM: 172.000 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/200/0357/00	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROFESORES DE FILOSOFÍA (SECCIÓN AUTÓNOMICA MADRID)	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN FORMACIÓN 2002	10-4-2002	2002	
55/201/0358/00	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ENSEÑANZA (ICECE)	ADDENDA AL CC DE 37-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	16-4-2002	2002	
55/204/0361/00	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (FETE-UGT)	C° DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DURANTE EL EJERCICIO 2002	7-5-2002	31-12-2002	CM: 223.020,57 € (Programa Partida 2289)
55/206/0363/00	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002	5-4-2002	2002	
55/209/0413/00	MUSEO NAVAL DE MADRID	CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA ASÍ COMO MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y USO ADECUANDO PATRIMONIO HISTÓRICO CARACTER CIENTÍFICO E INDUSTRIAL	10-4-2002	31-12-2002	CM: 18.030 € (Programa Partida 22820) Museo Navati: 3.005 €
55/211/0415/00	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PROYECTO HOMBRE	ADDENDA AL C° DE 77-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	19-4-2002	2002	
55/212/0416/00	FEDERACIÓN AUTÓNOMICA DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MADRID (FACEPM)	ADDENDA AL C° DE 17-7-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	9-4-2002	2002	
55/215/0419/00	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID	ADDENDA AL C° DE 18-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	16-4-2002	31-12-2002	
55/220/0424/00	ASOCIACIÓN CENTRO DE FLOSOFA PARA NIÑOS	ADDENDA AL C° DE 98-2002 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	9-5-2002	2002	
55/274/0641/00	CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS (CSIF MADRID)	C° DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DURANTE EL EJERCICIO 2002	7-5-2002	31-12-2002	CM: 185.630 € (Programa Partida 22890)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/162/0292/00	FUNDACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO	C° COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE LAS DIEZ QUE CONVOCALA FUNDACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL BIENIO 2002-2004 DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL	26-4-2002	31-12-2002	CM: 41.000 € (Programa Partida 48140)
55/164/0294/00	FUNDACIÓN YEHUDI MENUJIN ESPAÑA	ADDENDA AL C° DE 16-2-2000 PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUSE EN MATERIA DE ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN LA CM	27-2-2002	31-12-2002	CM: 120.203 € (Programa Partida 48140)
55/176/0306/00	ASOCIACIÓN DE PROFESORA DO ADAL	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002	1-4-2002	2002	
55/178/0338/00	FUNDACIÓN ECCA	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002	4-4-2002	2002	
55/185/0342/00	FUNDACIÓN INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE	ADDENDA AL C° DE 30-5-2002 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS	23-5-2002	2002	
55/186/0343/00	COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CC DE MADRID	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002	1-4-2002	2002	
55/187/0344/00	FEDERACIÓN DE MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA DE MADRID	ADDENDA AL C° 30-5-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24-4-2002	2002	
55/188/0345/00	FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA USO DE MADRID	ADDENDA AL C° 30-5-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	16-4-2002	2002	
55/190/0347/00	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA (FERE)	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002	4-4-2002	2002	
55/191/0348/00	ASOCIACIÓN CULTURAL ESTEL	ADDENDA AL C° 30-5-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	16-4-2002	2002	
55/195/0352/00	ANPE MADRID. SINDICATO INDEPENDIENTE	C° COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DURANTE EL EJERCICIO 2002	7-5-2002	31-12-2002	CM: 417.139,66 € (Programa Partida 2289)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/333/07/39/00	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)	. MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)	16-4-2002	2002	□ CM: 85.343,72 € □ UPM: 12.186,94 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE DOCTORADO DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 30.050,61 € □ UPM: 10.018,87 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE CULTURA CIENTÍFICA DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 48.006,32 € □ UPM: 48.006,33 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 62.116,25 € □ UPM: 13.059,25 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 72.121,45 € □ UPM: 12.020,24 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE CÍRCULOS DE INNOVACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 144.000 € (Programa Partida 22840)
		. ANEXO AL PROGRAMA VIRTUAL DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 60.101,21 € □ UPM: 12.020,24 €
		. ANEXO AL PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN ACTIVA DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 466.385,39 € □ UPM: 114.192,30 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO-PROGRAMA	16-4-2002		
55/334/07/40/00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)	MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)			

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/275/06/42/00	ASOCIACIÓN CULTURAL HISPANO-HELÉNICA	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS. PLAN DE FORMACIÓN 2002	3-4-2002	2002	
55/276/06/43/00	FUNDACIÓN AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD)	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS. PLAN DE FORMACIÓN 2002	1-4-2002	2002	
55/278/06/45/00	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE TRABAJO ASOCIADO DE MADRID (UCETAM)	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS. PLAN DE FORMACIÓN 2002	1-4-2002	2002	
55/279/06/46/00	FUNDACIÓN VERBUM	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002	22-3-2002	2002	
55/280/06/47/00	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	ADDENDA AL C° 6-11-2000 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23-4-2002	2002	
55/282/06/49/00	AYTO ALGETE	. ANEXO AL C° DE 25-10-2000 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	1-1-2002	31-12-2002	- CM: 172.000 € (Programa Partida 22810) 504.
		. ADDENDA AL C° DE 25-10-2000 EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6-3-2002		- CM: 10.401,61 € (Programa Partida 22810) 504.
55/283/06/50/00	AYTO EL BERRUECO	ANEXO AL C° DE 1-1-2001 DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	- CM: 17.680 € (Programa Partida 22810) 504.
55/284/06/51/00	AYTO VALDEOLMOS-ALALPARDO	ANEXO AL C° DE 1-1-2001 DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.360 € (Programa Partida 22810) 504.
55/287/06/54/00	ASOCIACIÓN COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS MIGUEL SERVET	ADDENDA AL C° ESPECÍFICO DE 1-9-2000 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE EUROPA DEL SUR Y ORIENTADO A LOS MISMOS HACIA LA VIDA EMPRESARIAL Y LA ALTA FUNCIÓN PÚBLICA DENTRO DE UNA PERSPECTIVA EUROPEA	9-5-2002	31-12-2002	- CM: 24.400 € (Programa Partida 48040) 500.

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/343/07/48/00	UNIVERSIDAD CARLOS III	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)	16-4-2002		
55/349/07/54/00	CENIRO TECNOLÓGICO DE MADRID (CETEMA)	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)	16-4-2002		
		. ANEXO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 81.737,65 € □ CETEMA: 93.757,89 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DEL CENTRO VIRTUAL DE APOYO INNOVACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 42.000 €
55/352/07/57/00	CENIRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y MEDIO AMBIENTALES (CIEMAT)	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)	16-4-2002		
55/410/817/00	DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID	ADENDA AL C° 16-10-2001 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	22-5-2002	DE 1-1-2002 AL 16-10-2002	□ CM: 46.400 € (Programa Partida 22830) 509.
55/416/0823/00	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	ADENDA AL C° DE 29-9-2000 DE COLABORACIÓN PARA AYUDA DURANTE EL AÑO 2002 DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	29-4-2002	31-12-2002	□ CM: 30.051 € (Programa Partida 48140) 500.
55/456/0843/01	ASOCIACIÓN CEDE	ADENDA AL C° DE 27-3-2001 PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	16-4-2002	2002	

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/335/07/41/00	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)	16-4-2002		
55/337/07/43/00	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)	16-4-2002		
		. ANEXO AL PROGRAMA DE CÍRCULOS DE INNOVACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 51.859,61 € □ URJC: 8.013,49 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 10.818,21 € □ URJC: 3.606,07 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE CULTURA CIENTÍFICA DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 30.050,61 € □ URJC: 10.018,87 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 287.058,41 € □ URJC: 89.776,18 €
		. ANEXO AL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA	5-4-2002	2002	□ CM: 12.093 € □ URJC: 12.621 €
55/338/07/44/00	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA REGULACIÓN MARCO COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (III PLAN PRICIT)	16-4-2002		



REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/536/1052/01	ASOCIACIÓN CULTURAL RAYUELA PSIQUE	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002.	1-4-2002	2002	
55/545/1138/01	FUNDACIÓN CULTURA ISLÁMICA	ADDENDA AL C° COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002.	2-4-2002	2002	
55/548/1228/01	ASOCIACIÓN EFPA ESPAÑA (EUROPEAN PIANO TEACHERS ASSOCIATION)	ADDENDA AL CONVENIO DE 1-3-01 EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	26-4-2002	2002	
55/553/1233/01	FUNDACIÓN FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ADDENDA AL C° DE 10-9-2001 DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	16-4-2002	2002	
55/586/1485/02	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	C° COOPERACIÓN EN LA TAREA DE DIFUSIÓN DEL USO CORRECTO DEL IDIOMA	3-4-2002	31-12-2002	1 CM: 39.951,38 € por profesor (máximo 12 profesores)
55/587/1486/02	INSTITUTO ESTUDIOS PEDAGÓGICOS SOMOSAGUAS FUNDACIÓN CASTROVERDE	C° COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11-4-2002	Anual	
55/588/1507/02	FUNDACIÓN PREVENCIÓN EDUCATIVA CONTRA LA DROGA (PED)	ADDENDA AL C° DE 11-4-2002 EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	10-5-2002	2002	
55/589/1508/02	FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ÁNGEL BLANCO	C° COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11-4-2002	Anual	
55/590/1509/02	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	C° COLABORACIÓN PARA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA APOYAR FORMACIÓN JOVENES EN LOS VALORES DEMOCRÁTICOS DE CONVIVENCIA Y DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES	15-4-2002	Indefinida	1 CM: 60.100 € (Programa Partida 48170)
55/591/1510/02	FUNDACIÓN SAN JUSTINO	C° MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS, ASÍ COMO PARA MANTENIMIENTO FONDO DOCUMENTAL APOYANDO LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE LIBROS	24-4-2002	41-12-2002	1 CM: 144.700 € (Programa Partida 48140)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/437/0844/00	AYTO. CRUSCO DE TAJUNA	ANEXO AL C° DE 1-1-2001 DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LA CASA DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 17.680 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)
55/451/0967/01	MOVIMIENTO MADRIENO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA SIGLO XXI	ADDENDA AL C° DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. PLAN DE FORMACIÓN 2002.	10-4-2002	2002	
55/452/0968/01	AYTO MÓSTOLES	ANEXO AL C° DE 10-4-2002 DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCACIÓN INFANTIL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	CM: Casa niños: 139.120 € Dirección zona: 1.900 € (Programa Partida 22810)
55/461/0977/01	ALIANZA CRISTIANA DE JÓVENES DE LA YMCA	ADDENDA AL C° DE 14-6-2001 DE COLABORACIÓN EN MATERIA FORMACIÓN PROFESORADO PARA CUBRIR NECESIDADES SISTEMA EDUCATIVO EN ESTE ÁMBITO.	9-4-2002	2002	
55/470/0986/01	AYTO VILLANUEVA DE PERALES	ANEXO AL C° DE 20-7-2001 DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 17.680 € (Programa Partida 22810)
55/477/0993/01	AYTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	ANEXO AL C° DE 10-4-2001 DE COLABORACIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	Escuelas: 172.000 € Atención temprana: 2.500 € (Programa Partida 22810)
55/478/0994/01	FUNDACIÓN EDUARDO BARREROS	C° REALIZACIÓN ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL ESTUDIO, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA AUTOMOCIÓN, ASÍ COMO CONCESIÓN AYUDAS	15-4-2002	31-12-2002	CM: 270.455 € (Programa Partida 48140)
55/533/1049/01	AYTO ALCORCÓN	ANEXO AL C° COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA GARANTIZAR LA COORDINACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	1-1-2002	31-12-2002	CM: 35.340 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/602/1532/02	AYTO MEJORADA DEL CAMPO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	□ CM: 31.553,14 € (Programa Partida 22810)
55/603/1533/02	AYTO MAJADAHONDA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	□ CM: 33.055,67 € (Programa Partida 22810)
55/604/1534/02	AYTO HOTO DE MANZANARES	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	□ CM: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)
55/605/1535/02	AYTO GETAFE	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	□ CM: 126.212,54 € (Programa Partida 22810)
55/606/1536/02	AYTO GALAPAGAR	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	□ CM: 16.527,83 € (Programa Partida 22810)
55/607/1537/02	AYTO FUENTIDUEÑA DE TAJO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	□ CM: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)
55/608/1538/02	AYTO FUENTE EL SAZ DE JARAMA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	□ CM: 4.507,59 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/593/1512/02	FUNDACIÓN ROBOTIKER	Cº GENERAL COLABORACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA MADRID-LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES DE LA CM. A EMPRESAS EUROPEAS (PROYECTO GOYALEONARDO)	25-4-2002	La del III Plan Regional de Investigación Científica (2000-2003)	64.364,70 € (Programa 518, Partida 2284)
55/594/1513/02	UNIVERSIDAD COMILLAS DE MADRID	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	26-4-2002	31-12-2002	- CM: 231.803,25 € (Programa 518, Partida 4520)
55/595/1525/02	AYTO VALDEMANCO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	- CM: 3.005,06 € (Programa Partida 22810)
55/596/1526/02	AYTO CABANILLAS DE LA SIERRA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	- CM: 6.010,19 € (Programa Partida 22810)
55/597/1527/02	AYTO ARROYOMOLINOS	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	- CM: 7.512,65 € (Programa Partida 22810)
55/598/1528/02	AYTO ALGETE	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	- CM: 60.101,21 € (Programa Partida 22810)
55/599/1529/02	AYTO PARLA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	- CM: 76.629,04 € (Programa Partida 22810)
55/600/1530/02	AYTO MORALEJA DE ENMEDIO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	- CM: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/616/1546/02	AYTO ALCORCÓN	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 54.091,09 € (Programa Partida 22810)
55/617/1547/02	AYTO ALCALÁ DE HENARES	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 72.121,45 € (Programa Partida 22810)
55/618/1548/02	AYTO AJALVIR	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 4.507,59 € (Programa Partida 22810)
55/619/1549/02	AYTO SEVILLA LA NUEVA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 17.279,10 € (Programa Partida 22810)
55/620/1550/02	AYTO VILLAUBILLA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)
55/621/1551/02	AYTO VELLILA DE SAN ANTONIO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)
55/622/1552/02	AYTO TORREJÓN DE VELASCO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/659/1539/02	AYTO FIENLABRADA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS	20-2-2002	31-12-2002	CM: 51.837,29 € (Programa Partida 22810)
55/610/1540/02	AYTO EL MOLAR	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 6.010,17 € (Programa Partida 22810)
55/611/1541/02	AYTO EL BERRUECO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 6.010,12 € (Programa Partida 22810)
55/612/1542/02	AYTO COLLADO VILLALBA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 29.299,34 € (Programa Partida 22810)
55/613/1543/02	AYTO CHICHÓN	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 9.766,45 € (Programa Partida 22810)
55/614/1544/02	AYTO CENCIENTOS	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 15.025,30 € (Programa Partida 22810)
55/615/1545/02	AYTO ARGANDA DEL REY	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 36.060,73 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/630/1560/02	AYTO ALDEA DEL FRESNO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 10.517,71 € (Programa Partida 22810)
55/631/1561/02	AYTO BELMONTIE DE TAJO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	27-2-2002	31-12-2002	Cm: 4.507,59 € (Programa Partida 22810)
55/632/1562/02	AYTO COSLADA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	21-2-2002	31-12-2002	Cm: 90.151,82 € (Programa Partida 22810)
55/633/1563/02	AYTO MOSTOLES	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 18.030,36 € (Programa Partida 22810)
55/634/1564/02	AYTO NAVALARIENTE	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 4.507,59 € (Programa Partida 22810)
55/635/1565/02	AYTO BRUNETE	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 18.030,36 € (Programa Partida 22810)
55/636/1566/02	AYTO RIVAS VACIAMADRID	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 120.202,42 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/623/1553/02	MANCOMUNIDAD THAM DE SERVICIOS SOCIALES	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 84.141,69 € (Programa Partida 22810)
55/624/1554/02	AYTO SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)
55/625/1555/02	AYTO SAN MARTÍN DE LA VEGA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 13.522,77 € (Programa Partida 22810)
55/626/1556/02	AYTO TORRES DE LA ALAMEDA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 18.030,36 € (Programa Partida 22810)
55/627/1557/02	AYTO ZARZALEJO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 17.279,10 € (Programa Partida 22810)
55/628/1558/02	AYTO PINTO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 49.583,50 € (Programa Partida 22810)
55/629/1559/02	AYTO SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	Cm: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/644/1574/02	AYTO PEDREZUELA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 12.020,24 € (Programa Partida 22810)
55/645/1575/02	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Cº ESPECÍFICO COLABORACIÓN PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	20-5-2002	31-12-2002	CM: 21.146,61 € (Programa Partida 2284)
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>					
41/020/3162/98	FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET	ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN, PARA FIJAR FUTURAS ACTUACIONES ENTRE ISES Y FUNDACIÓN	18-7-2002	Indefinida	
56/045/1200/01	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL (FIDA)	Cº COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL	14-5-2002	31-12-2002	CM: 92.152 € (Programa 603, Partida 48180)
51/04/0846/01	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD (ISES) (Cº MEDIO AMBIENTE)	MODIFICACIÓN DEL Cº ESPECÍFICO POR EL QUE SE ENCOMIENDA POR EL ISES A APPROXIMA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA 2ª CASA DEL COLEGIO SAN FERNANDO PARA USO DEPORTIVO	10-5-2002		
56/065/1514/02	CENIRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Cº COLABORACIÓN PARA ELABORACIÓN VERSIÓN ACTUALIZADA BASE DATOS OCUPACIÓN SUELO CORINE LAND COVER EN EL AMBIENTE GEOGRÁFICO DE LA CM	29-4-1002	12 meses desde su firma	CM: 17.212,03 €
56/066/1515/02	CANAL DE SABEL II	Cº ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS 112	10-5-2002	Un año	
56/067/1516/02	Mº MEDIO AMBIENTE	Cº MARCO DE COLABORACIÓN SOBRE ACTUACIONES DEL PLAN FORESTAL ESPAÑOL	20-5-2002	2008	
56/068/1517/02	FEDERACIÓN MUNICIPIOS DE MADRID	PROTOCOLO DE ACUERDO PARA IMPULSAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA CM	21-5-2002		

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
55/637/1567/02	AYTO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 9.015,18 € (Programa Partida 22810)
55/638/1568/02	AYTO SOTO DEL REAL	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 9.015,18 € (Programa Partida 22810)
55/639/1569/02	AYTO TALAMANCA DEL JARAMA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 18.030,36 € (Programa Partida 22810)
55/640/1570/02	AYTO TORREJÓN DE ARDOZ	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 132.973,93 € (Programa Partida 22810)
55/641/1571/02	AYTO VALDEMORO	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 31.553,14 € (Programa Partida 22810)
55/642/1572/02	AYTO VALDILECHA	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 6.010,12 € (Programa Partida 22810)
55/643/1573/02	AYTO VILLACONEJOS	Cº COLABORACIÓN PARA REALIZAR, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN DÍAS NO LECTIVOS Y EN VACACIONES ESCOLARES	20-2-2002	31-12-2002	CM: 7.512,69 € (Programa Partida 22810)



REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
46/525/3917/99	CASA DE MADRID EN BARCELONA (CASA REGIONAL)	CONVENIO ESPECIFICO RELATIVO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	24-4-2002	31-12-2002	□ Cm: 3.606 € (Programa 804, Partida 2800.0)
38/141/1490/02	INSTITUTO NACIONAL DELAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)	Cº COLABORACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE LA OPERA HENRY CLIFFORD, DE ISAAC ALBENIZ	2-4-2002		
38/142/1491/02	INSTITUTO NACIONAL DELAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)	Cº DE CESIÓN DE LAS SALAS DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA PARA CELEBRACIÓN CONCIERTO 20-3-2002	12-4-2002		Tasa correspondiente
		Cº DE CESIÓN DE LAS SALAS DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA PARA CELEBRACIÓN CONCIERTO 3-4-2002	12-4-2002		Tasa correspondiente
		Cº DE CESIÓN DE LAS SALAS DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA PARA CELEBRACIÓN CONCIERTO 16-4-2002	12-4-2002		Tasa correspondiente
		Cº DE CESIÓN DE LAS SALAS DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA PARA CELEBRACIÓN CONCIERTO 16-4-2002	12-4-2002		Tasa correspondiente
		Cº DE CESIÓN DE LAS SALAS DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA PARA CELEBRACIÓN CONCIERTO 16-4-2002	12-4-2002		Tasa correspondiente
		Cº DE CESIÓN DE LAS SALAS DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA PARA CELEBRACIÓN CONCIERTO 16-4-2002	12-4-2002		Tasa correspondiente
38/143/1520/02	CANAL SABEL II ARPROMA	Cº ESPECIFICO COLABORACIÓN ENCOMIENDA EJECUCIÓN MEDIANTE MANDATO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS TEATROS DEL CANAL Y SE DETERMINAN LAS BASES QUE REGIRAN SU REALIZACIÓN	28-2-2002	Recepción, entrega y liquidación de las obras	□ Canal: 108.430.694,88 €
<b>CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES</b>					
12/024/386/90	ASOCIACIÓN EL CAMINO	PRORROGA AL Cº RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS POR BENEFICIARIOS ANCIANOS, AMBOS SEXOS, MAYORES DE 60 AÑOS E INVÁLIDOS FÍSICA, PSÍQUICAMENTE O AMBOS A LA VEZ	2-1-2002	31-12-2002	□ Cm: 66 plazas o 40,78 €/día/plaza ocupada + IPC

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
<b>CONSEJERÍA DE SANIDAD</b>					
00/044/236/87	CAPTANIA GENERAL REGIÓN MILITAR CENTRO DEL EJERCITO DE TIERRA	MODIFICADO DEL Cº COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS Y DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	29-4-2002		□ Cm: 120.202,42 €
09/099/965/91	Mº SANIDAD Y CONSUMO (AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO)	Cº EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA	9-5-2002	31-12-2002	□ Mº: 36.060,73 €
35/055/1601/93	AYTO REAL SITO DE SAN FERNANDO DE HENARES	PRORROGA AL Cº DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL	27-12-2001	31-12-2002	□ Cm: 11.376 €
35/075/1920/95	FUNDACIÓN JOSEF CARRERAS	Cº DE COLABORACIÓN PARA EL TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA DONANTES NO EMPARENTADOS	3-6-2002	31-12-2003	
45/101/2633/97	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Cº COLABORACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN EL CAMPO DE LAS DROGODEPENDENCIAS	8-4-2002	2002	□ Cm: 30.000,000 (Programa 770, Partida 22760)
57/017/0608/01	ESCUELA UNIVERSITARIA LA SALLE (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)	Cº COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS DISPOSITIVOS DE LA AGENCIA ANIDROGA	22-3-2002	2002	
57/073/1196/01	AYTO MEJORADA DEL CAMPO	Cº EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO (SERCAMI)	10-4-2002	31-12-2002	
57/080/1492/02	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN (FEHR)	Cº COLABORACIÓN PARA FOMENTAR LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS	10-4-2002	Un año	
57/081/1493/02	AYTO SAN AGUSTIN DE GUADALIX	Cº EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO	17-4-2002	31-12-2002	
57/082/1494/02	AYTO MANZANARES EL REAL	Cº EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO	17-4-2002	31-12-2002	
57/083/1518/02	AYTO BERCOSA DE LOZOYA	Cº EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO (SERCAMI)	10-4-2002	31-12-2002	
57/084/1519/02	AYTO ROBLEDILLO DE LA JARA	Cº EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE AÉREO MEDICALIZADO (SERCAMI)	10-4-2002	31-12-2002	
<b>CONSEJERÍA DE LAS ARTES</b>					
40/008/210/96	PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID	Cº ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SOBRE PATRIMONIO DOCUMENTAL	30-4-2002	31-12-2002	□ Cm: 51.086 € (Programa 801, Partida 78070-A)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
45/151/3065/98	AUTO MADRID	PRORROGA AL C° MARCO PARA LA COORDINACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR	28-12-2001	2002	
45/154/3049/98	AUTO PARLA	PRORROGA AL C° ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS	2-1-2002	2002	□ 60 plazas a 19,36 €/día + IPC
45/182/3146/98	AUTO TORREJÓN DE ARDOZ	C° PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26-3-2002	31-12-2002	□ Plaza ocupada/día a 19,88 € □ Plaza reservada/día a 14,90 €
45/221/3367/98	CRUZ ROJA	PRORROGA AL C° DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN PISO DE JOVENES DE 6 MENORES VARONES BENEFICIARIOS DEL I. MENOR Y FAMILIA.	28-12-2001	2002	□ Cm: 279.364,47 €/año + IPC
45/229/3675/98	CONGREGACIÓN DE HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE CIEMPOZUELOS	PRORROGA AL C° PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE ANCIANOS (MUJERES) MAYORES DE 60 AÑOS	2-1-2002	2002	□ 130 plazas a 40,78 €/día + IPC
45/232/3701/98	AUTO MONTEJO DE LA SIERRA	PRORROGA AL C° PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS POR MAYORES DE 60 AÑOS CON INVALIDEZ FÍSICA O PSÍQUICA	2-1-2002	2002	□ 42 plazas a 40,78 €/día + IPC
45/243/3731/98	AUTO NAVALCARNERO	PRORROGA AL C° PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL	2-1-2002	2002	□ 14 plazas válidas a 27,37 €/día + IPC □ 46 plazas asistidos a 40,78 €/día + IPC
45/251/3780/99	ENTIDAD DOCOVAL, SA	PRORROGA AL C° CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	□ 69 plazas a 42,67 €/día + IPC
45/252/3781/99	ENTIDAD SUCESORES DE GANCEDO RODRIGUEZ, SA	PRORROGA AL C° CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	□ 30 plazas a 42,67 €/día + IPC
45/255/3784/99	INMOBILIARIA EDICAL, SA	PRORROGA AL C° PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	□ 70 plazas a 42,67 €/día + IPC

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
35/037/1403/92	ESCUELA UNIVERSITARIA "SALUS INFERMORUM" UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA	SEXTO ANEXO AL C° COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE PRACTICA DEL ALUMNADO DE ENFERMERIA	20-2-2002	Curso 01/02	
36/077/1193/90	CONSEJO GENERAL CIUDADANO DE EL PARDO	C° FIACIÓN CRITERIOS Y CONDICIONES PARA GESTIÓN DEL CLUB DE ANCIANOS EN EL BARRIO DE EL PARDO	2-1-2002	31-12-2002	Cm: 29.688,38 €/año + IPC
36/1107/1381/92	AUTO GRINÓN	PRORROGA AL C° DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES DE LA TERCERA EDAD	2-1-2002	31-12-2002	Cm: 48 plazas válidos a 27,37 €/día + IPC 15 plazas asistidos a 40,78 €/día + IPC
45/074/2506/96	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA U. PONTIFICIA DE COMILLAS	ANEXO AL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN PRACTICA DE ALUMNOS	22-2-2002	Curso 01/02	
45/090/2557/97	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	C° COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	11-9-2001	31-12-2001	□ Cm: 4.000.000 pts
45/091/2596/97	CARITAS DIOCESANA DE MADRID	CLAUSULA DE PRORROGA DEL C° DE COLABORACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCA GESTIÓN E LA RESIDENCIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES ORCASUR	2-1-2002	2002	□ Cm: 30 plazas a 27,37 €/plaza/día + IPC
45/121/2773/97	COLEGIO OFICIAL PSICÓLOGOS DE MADRID	PRORROGA AL C° COLABORACIÓN EN TAREAS DE APOYO A LAS TAREAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS A LA ADOPCIÓN	28-12-2001	2002	Tarifas 2001/IPC
45/125/2780/97	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	C° DE COLABORACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	2-1-2002	2002	Cm: 1.828.893 € (Programa 900. Partida 5410)
45/142/2991/97	AUTO MADRID RESIDENCIA SAN FRANCISCO DE PAULA	PRORROGA AL C° DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN COMUNIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS. A REALIZAR POR MENORES INFRACTORES	28-12-2001	2002	

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
59/021/0405/00	ENTIDAD GERIÁTRICA Y SANIDAD, SA	PRORROGA AL Cº 19-5-95 PARA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	□ 139 plazas a 42,67 €/día + IPC
59/023/0407/00	AYTO GRINÓN	PRORROGA AL Cº DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEFICIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE GRINÓN	2-1-2002	2002	□ CM: 223.502 €/año + IPC
59/026/0410/00	AYTO TORRES DE LA ALAMEDA	PRORROGA AL Cº DE 19-00 DE COLABORACIÓN PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	2-1-2002	2002	□ 90 plazas a 40,78 €/plaza/día + IPC
59/027/0411/00	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	ANEXO MODIFICATIVO AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	2-1-2002		□ CM: - - Proyectos Capital y Corona Metropolitana 65% - Proyectos rural o periférico 75% □ EELL: - Proyectos Capital y Corona Metropolitana 35% - Proyectos rural o periférico 25% □ CM: 223.502 €/año + IPC
59/028/0516/00	AYTO PARLA	PRORROGA AL Cº COLABORACIÓN PARA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEFICIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL	2-1-2002	2002	
59/128/1326/01	ASOCIACIÓN RESPUESTA SOCIAL SIGLO XXI	ANEXO AL Cº DE 28-12-2001 SOBRE EJECUCIÓN MEDIDAS LO 5/2000. RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES. A TRAVÉS DE UN CENTRO SEMABIERTO	1-4-2002		□ Importe mensual de abril a junio: 95.285,83 € □ A partir de julio: 81.673,57 €
59/131/1495/02	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Cº COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA RED DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA C.M. MANTENIENDO UN PUNTO DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO (PVI) EN LA PROPIA UNIVERSIDAD	27-2-2002	31-12-2002	

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
45/256/3789/99	AYTO GUADARRAMA	PRORROGA AL Cº PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	21 plazas válidos a 27,37 €/día + IPC
45/257/3790/99	AYTO GUADALIX DE LA SIERRA	PRORROGA AL Cº PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	14 plazas válidos a 27,37 €/día + IPC 44 plazas asistidos a 40,78 €/día + IPC - 31 plazas válidos a 27,37 €/día + IPC
45/264/3860/99	AYTO PINTO	PRORROGA AL Cº PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2992	
45/265/3861/99	AYTO VALDEMORO	PRORROGA AL Cº PARA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	- 41 plazas a 27,37 €/día + IPC
45/267/3863/99	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ANEXO AL Cº GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES EN LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA (RELACIÓN DE ALUMNOS DEL MASTER EN VALORACIÓN DE DISCAPACIDADES)	13-3-2002		
45/273/3965/99	FUNDACIÓN VIDA Y ESPERANZA	ANEXO AL Cº GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES EN LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA (RELACIÓN DE ALUMNOS DEL MASTER EN GERONTOLOGÍA SOCIAL)	3-4-2002		
59/003/0102/99	AYTO NAVALCARNERO	PRORROGA AL Cº RELATIVO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEFICIENTES O ASISTIDAS EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES NIÑA, SPA, DE LA CONCEPCIÓN	28-12-2001	31-12-2002	
59/019/0403/00	AYTO SAN MARTÍN DE LA VEGA	PRORROGA AL Cº 1-5-95 PARA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD	2-1-2002	2002	- 44 plazas a 27,37 €/día + IPC

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
59/139/1577/02	FEDERACIÓN "LOS GIRASOLES"	Cº COLABORACION PROYECTO SOL (INSERCIÓN LABORAL, AUTOCHEMPEO, AYUDA, CONSTITUCIÓN EMPRESA SOCIAL Y EJECUCIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS LABORALES). COFINANCIADO POR EL FSE. OBJETIVO 3 2000-2006)	22-11-2001	31-12-2001	
59/141/1579/02	UNIVERSIDAD CARLOS III MADRID	Cº ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DEL MASTER DE ACCIÓN SOLIDARIA EUROPEA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III	26-4-2002	31-12-2002	

(03/17.998/02)

REFERENCIA	ORGANISMOS	TÍTULO	FECHA	VIGENCIA	FINANCIACIÓN
59/132/1486/02	AYTO ALCORCÓN	Cº COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA RED DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA CM. MANTENIENDO UN PUNTO DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO (PIV) EN EL PROPIO AYUNTAMIENTO	27-2-2002	31-12-2002	
59/133/1487/02	AYTO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Cº COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA RED DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA CM. MANTENIENDO UN PUNTO DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO (PIV) EN EL PROPIO AYTO	27-2-2002	31-12-2002	
59/134/1488/02	AYTO ARGANDA DEL REY	Cº COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RED DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA CM. FONIENDO EN FUNCIONAMIENTO UN PUNTO DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO (PIV) EN EL PROPIO AYUNTAMIENTO	1-3-2002	31-12-2002	
59/135/1489/02	AYTO ALCORBENDAS	Cº COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA RED DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA CM. MANTENIENDO UN PUNTO DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO (PIV) EN EL PROPIO AYUNTAMIENTO	6-3-2002	31-12-2002	
59/136/1500/02	COMITÉ ORGANIZADOR DEL FORO MUNDIAL DE ONG'S DE ENVEJECIMIENTO	Cº COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FORO MUNDIAL DE ONG'S DE ENVEJECIMIENTO (5 AL 9 DE ABRIL 2002)	3-4-2002	Hasta finalización del objeto y en todo caso hasta 30-6-2002	L. CM: 60.240 € (Programa 904, Partida 2801)
59/137/1501/02	AYTO SAN FERNANDO DE HENARES	Cº COLABORACIÓN PARA QUE ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO "FORMACIÓN EN GEROCULTURA" REALICEN PRÁCTICAS EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES SAN FERNANDO	18-4-2002	Un año a partir de su firma	
59/138/1576/02	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Cº COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, ESTUDIOS Y EVALUACIONES EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE CALIDAD	21-9-2001	31-12-2001	L. CM: 1.900.000 (Programa 930, Partida 2284)

## Consejería de Hacienda

**3055** *ORDEN de 26 de julio de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid mediante Orden del Consejero respectivo, regulando su contenido y procedimiento.

En el mes de marzo del presente año se han traspasado por la Intervención General las competencias de control y mantenimiento de la Base de Datos de Terceros de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por lo que se hace necesario modificar los ficheros automatizados relativos a la mencionada Base de Datos.

Dichos ficheros cumplen con lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La presente Orden ha sido informada favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

#### Artículo único

##### *Modificación de ficheros*

Se modifican los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

### DISPOSICIÓN FINAL

#### Única

##### *Entrada en vigor*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2002.

El Consejero de Hacienda,  
JUAN BRAVO

### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DE FICHEROS

##### **Ficheros de Terceros de la Comunidad de Madrid (SIEFTER)**

Se modifica el fichero de Terceros de la Comunidad de Madrid, cuyo número de inscripción en el Registro de ficheros de Datos de Carácter Personal es el 1973170224, denominado SIEFTER-RACR, en los apartados que se indican a continuación:

1. Nombre del fichero: SIEFTER. Descripción: Datos referenciales de los terceros acreedores y deudores de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano responsable del fichero: Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

3. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso: Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

##### **Fichero Interesados de la Comunidad de Madrid (SUTEINTERE)**

Se modifica el fichero de Interesados de la Comunidad de Madrid, cuyo número de inscripción en el Registro de ficheros de Datos de Carácter Personal es el 1973170225, denominado SUTEINTERE, en los apartados que se indican a continuación:

1. Descripción: Datos referentes a interesados personas físicas o jurídicas acreedores de la Comunidad de Madrid y desglose de colectivos.

2. Órgano responsable del fichero: Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

3. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso: Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

(03/19.071/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**3056** *ORDEN 5290/2002, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden 474/2002, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se designan miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, regula la composición de la Mesa de Contratación que ha de existir en cada Consejería, siendo competencia del órgano de contratación la designación de sus miembros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

### DISPONGO

#### Artículo único

Se modifica la disposición primera de la Orden 474/2002, que quedará redactada como sigue:

“Primero.

Designar a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, que, con carácter permanente, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Los titulares de las Direcciones Generales para la adjudicación de los contratos correspondientes a las materias de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- El titular de la Secretaría General Técnica, para la adjudicación de los contratos correspondientes a las materias que sean de la competencia de dicho centro directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto.
- El titular del Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario para la adjudicación de los contratos correspondientes a las materias de su competencia.
- El titular del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo para la adjudicación de los contratos correspondientes a las materias de su competencia.

Vocales:

- El titular del servicio que promueve la contratación.
- Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
- El Jefe de Sección de Gestión y Control de Calidad del Servicio de Gestión, Información y Control de Calidad de la Secretaría General Técnica.

Secretario:

- El Jefe del Servicio de Contratación.”

### DISPOSICIÓN FINAL

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de julio de 2002.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
LUIS BLÁZQUEZ

(03/18.726/02)



## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**3057** *ORDEN 5291/2002, de 25 de julio, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifica la Orden 1102/2002, de 15 de marzo, por la que se delegan determinadas atribuciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

### DISPONGO

#### Primero

Se modifica el apartado b) del artículo 1, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.

- b) La ordenación de los gastos anuales y plurianuales propios de los Servicios de la Consejería de importe superior a 18.000 e inferior a 90.000 euros, excepto la autorización de los gastos plurianuales cualquiera que sea su cuantía, e interesar de la Consejería de Hacienda los pagos que correspondan.”

#### Segundo

Se modifica el apartado a) del artículo 2, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2.

- a) La ordenación de los gastos anuales y plurianuales correspondientes a los programas presupuestarios adscritos a las respectivas Direcciones Generales o Secretaría General Técnica hasta un importe de 18.000 euros, dentro de los créditos autorizados, excepto la autorización de los gastos plurianuales cualquiera que sea su cuantía, e interesar de la Consejería de Hacienda los pagos que correspondan.”

#### Tercero

Se añaden los apartados e) y f) al artículo 4, en los siguientes términos:

“Artículo 4.

- e) La aprobación de la resolución declarativa del desistimiento de la solicitud de iniciación de un procedimiento administrativo o de renuncia de derechos, en los supuestos previstos en los artículos 71, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) La aprobación de las resoluciones denegatorias de concesión de subvenciones.”

Madrid, a 25 de julio de 2002.

El Consejero de Economía  
e Innovación Tecnológica,  
LUIS BLÁZQUEZ

(03/18.723/02)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**3058** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Olmeda de las Fuentes, correspondiente a las Unidades de Actuación números 4 y 5 en Suelo Urbano (Ac. 216/02).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2002, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Pla-

neamiento Municipal de Olmeda de las Fuentes, correspondientes a las Unidades de Actuación números 4 y 5 en Suelo Urbano.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes y demás informes obrantes en el expediente y, de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los siguientes antecedentes:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar inicialmente la citada Modificación Puntual.

El precitado acuerdo fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de los pertinentes anuncios en el Suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de 16 de noviembre de 2001, y Diario “El Mundo” de fecha 6 de abril de 2002, respectivamente, período durante el cual no se presentó alegación o reclamación alguna al expediente de Modificación Puntual, conforme acredita el Secretario de la Corporación en su certificado de fecha 25 de mayo de 2002.

2. Con fecha 23 de mayo de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, con el quórum de la unanimidad de los miembros presentes en la reunión, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

3. Con fecha 27 de mayo de 2002 se presenta en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, escrito de remisión del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, por el que se aporta la documentación técnica y administrativa de la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la Unidad de Actuación 4 en Suelo Urbano, a los efectos establecidos en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4. Atendiendo al requerimiento de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la citada Consejería, el Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, por la mayoría absoluta de sus miembros, en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2002, adoptó el acuerdo, de aclarar el objeto de la Modificación Puntual, así como de aprobar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación que, con fecha 23 de mayo de 2002, fue aprobado por el Pleno Municipal.

5. Al presente expediente de Modificación Puntual se ha incorporado el siguiente informe sectorial:

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de junio de 2002.

Resume que, desde el punto de vista estrictamente medioambiental:

a) En cuanto al cumplimiento del Decreto 78/1999, de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, se emite informe favorable por parte del Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica.

b) En lo relativo al Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid, se razona la no emisión de informe por cuanto, según la documentación presentada, se deduce que los caudales generados por la Modificación Puntual no suponen una variación sustancial a conectar al Sistema Integral de Saneamiento, debido a la entidad misma de la Modificación. En este caso concreto, el cambio de tipología de vivienda que se propone de unifamiliar a multifamiliar dentro del casco urbano del municipio no implica variación significativa en las condiciones de funcionamiento de los emisarios o depuradoras.

II. Respecto al objeto, justificación y contenido de la modificación propuesta se señala lo siguiente:

La unidad de ejecución UA-4 está situada al Este del casco urbano, colindante con el mismo, y cuenta con una superficie de 10.710 metros cuadrados. Topográficamente tiene un desnivel de 12 metros desde el punto más alto situado en el extremo Noroeste, hasta el más bajo en el Sureste. El terreno desciende hacia el cauce del arroyo que recorre el lindero Sur.

Según se desprende de lo descrito en la Memoria, el objeto del expediente es:

- La subdivisión de la UA-4 en dos unidades de ejecución más pequeñas (UA-4 y UA-5).
- El cambio de la “Ordenanza Unifamiliar Grado 1” aplicable en la unidad de ejecución UA-4, por la “Ordenanza de Manzana en Casco”, aplicable a las unidades resultantes después de la subdivisión (UA-4 y UA-5).
- La ordenación detallada de estas unidades UA-4 y UA-5, manteniendo la superficie de las zonas verdes, aunque se reajusta su trazado, y aumentando y mejorando la red viaria.

Las razones planteadas en la Memoria para justificar la Modificación Puntual son:

- La agilidad en la gestión fomentada por la subdivisión de la unidad de ejecución, ya que desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, hace más de quince años, no se ha desarrollado ninguna de las cuatro unidades de ejecución previstas.
- La conveniencia del cambio de la ordenanza prevista en las NN SS por otra más acorde con la tipología tradicional de la zona, muy alejada de los planteamientos de viviendas unifamiliares aisladas o adosadas.
- El alejamiento del casco urbano del uso ganadero que actualmente ocupa la zona de la nueva unidad de ejecución UA-5, para trasladarlo a un ámbito más idóneo para el desarrollo de esta actividad.

En el cuadro adjunto se comparan los parámetros previstos en la vigente UA-4 y en las UA-4 modificada y UA-5:

	UA-4	UA-4 MOD	UA-5
Superficie	10.710 m <sup>2</sup>	8.640 m <sup>2</sup>	2.070 m <sup>2</sup>
Ordenanza	Unifamiliar-Grado 1	Manzana en casco	
Parcela mínima	250 m <sup>2</sup>	100 m <sup>2</sup>	
Viario	1.638 m <sup>2</sup> (1)	1.638 m <sup>2</sup> (1)	0
Espacios Libres	3.140 m <sup>2</sup>	2.423 m <sup>2</sup>	717 m <sup>2</sup>
Ocupación	60%	75%	
Altura máxima	2 plantas (6,5 m.)		
Edificabilidad	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Según ocupación y altura	

(1) Aunque la superficie destinada al viario reflejada en el cuadro es la misma antes y después de la Modificación Puntual, en la documentación gráfica se observa que aumenta sensiblemente en la nueva ordenación. Al medir la superficie que ocupa la calle en la vigente UA-4 se detecta un claro error de medición, pues cuenta aproximadamente con la mitad de superficie que tras la Modificación Puntual.

Para el cálculo de las redes locales previstas en el artículo 36.6 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, tenemos en cuenta la edificabilidad que se puede llegar a materializar tras la Modificación Puntual:

UA-4 MOD:

$4.579 \text{ m}^2 \text{ suelo residencial} \times 75 \text{ por } 100 \text{ ocupación máxima} \times 2 \text{ plantas} = 6.868,50 \text{ m}^2 \text{c.}$

$6.868,5 \text{ m}^2 \text{c} \times 0,30 \text{ m}^2 \text{s/m}^2 \text{c} = 2.060,55 \text{ m}^2 \text{s} < 2.423 \text{ m}^2 \text{ zona verde} + 1.638 \text{ m}^2 \text{ viario.}$

UA-5:

$1.353 \text{ m}^2 \text{ suelo residencial} \times 75 \text{ por } 100 \text{ ocupación máxima} \times 2 \text{ plantas} = 2.029 \text{ m}^2 \text{c.}$

$2.029 \text{ m}^2 \text{c} \times 0,30 \text{ m}^2 \text{s/m}^2 \text{c} = 608,85 \text{ m}^2 \text{s} < 717 \text{ m}^2 \text{ zona verde.}$

III. Respecto al análisis y valoración que merece la propuesta formulada, consta en el expediente informe técnico evacuado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en fecha 3 de julio de 2002, en el que se señala que la Modificación Puntual resulta justificada y urbanísticamente viable, ya que:

— Según se desprende de la Memoria, el aumento de edificabilidad resultante al aplicar los parámetros de la nueva Ordenanza de Manzana en Casco, no supone detrimento de la cantidad y calidad de las dotaciones precisas para el mantenimiento de los estándares necesarios según el artículo 67.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ya que:

- Se mejora la funcionalidad de la red viaria local, aumentando su superficie y conectándola con el puente existente.
- Se facilita la utilización como paseo de un camino perimetral público al Norte, respetando el árbol secular allí situado y mejorando el ámbito de la Fuente del Cura con un nuevo pilón y una protección.

— Teniendo en cuenta lo previsto en la Memoria, se observa que el aumento de edificabilidad que supone la Modificación, es posible según el artículo 42.6.c de la Ley 9/2001, ya que en el área homogénea planteada en la Memoria, que coincide con el límite de la vigente UA-4, se superan ampliamente los estándares fijados en el artículo 36.6 de la citada Ley.

De otra parte, consta en el expediente informe jurídico evacuado por la citada Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, en el que se pone de manifiesto la adecuación de la Modificación propuesta, en cuanto a tramitación y procedimiento, a las determinaciones establecidas en la vigente Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la cual resulta aplicable al presente expediente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera 2 y 4 de la misma.

Así, la Modificación se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la citada Ley 9/2001, con arreglo al procedimiento previsto en los artículos 57 y concordantes de la citada Ley.

De otra parte, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.2 “in fine” de la Ley 9/2001, en el presente expediente de Modificación Puntual se ha optado por la no tramitación del documento de Avance.

Lo que sí acompaña el expediente de Modificación Puntual es el documento de refundición que refleja tanto las nuevas determinaciones como las que quedan en vigor, a fin de reemplazar completamente la antigua documentación, según exige el artículo 67.3 de la Ley 9/2001.

En conclusión, se estima procedente la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual.

IV. En virtud de lo señalado en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para resolver el presente expediente por tratarse de un municipio de menos de 50.000 habitantes y no suponer la Modificación una disminución de las zonas verdes previstas, dado que, si bien se alteran las mismas, no obstante, se mantiene su superficie.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

**Primero**

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Olmeda de las Fuentes, consistente en la división de la Unidad de Ejecución UA-4 en Suelo Urbano, en el cambio de ordenanza y en la ordenación detallada de las Unidades resultantes (UA-4 y UA-5).

**Segundo**

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Madrid, a 18 de julio de 2002.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/18.631/02)

## Consejería de Medio Ambiente

**3059** *DECRETO 124/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la misma en su artículo 27, apartados 7 y 9, la competencia de desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y ejecución en materia de protección del medio ambiente, sin perjuicio de la facultad de establecer normas adicionales de protección, así como de protección de los ecosistemas en los que se desarrollen la pesca, acuicultura y caza, y de espacios naturales protegidos.

De acuerdo con esta habilitación competencial, mediante Decreto 44/1992, de 11 de junio, se estableció un régimen de protección preventiva para el curso medio del río Guadarrama y su entorno, previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, con el objetivo fundamental de tratar de evitar el deterioro y la destrucción de la zona, sometida a fuertes presiones, tanto de tipo urbanístico como de vertidos domésticos e industriales y de actividades extractivas relacionadas con los usos del agua.

El citado Decreto 44/1992, de 11 de junio, establece la obligatoriedad de elaborar un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona, cuyos objetivos, contenido y procedimiento de elaboración deben ser los establecidos en el artículo 4, apartados 3 y 4, y en el artículo 6 de la mencionada Ley 4/1989, de 27 de marzo. Dicho Plan de Ordenación fue aprobado mediante Decreto 26/1999, de 11 de febrero.

Posteriormente, se aprobó la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, que amplía la superficie del ámbito ordenado, modificada con posterioridad por la Ley 4/2001, de 28 de junio.

La Ley 20/1999 disponía en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Única la previsión de la aprobación de un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque, que contemplara la regulación de la superficie del Parque ampliada mediante dicha Ley. Esta ampliación es la que se aprueba mediante el presente Decreto.

La razón de la ampliación del Plan de Ordenación es el incremento de la superficie protegida en 4.018 hectáreas, incluyéndose la afectación de un nuevo término municipal; este incremento trae como consecuencia necesaria la tramitación de la correspondiente norma reguladora de ordenación de la superficie afectada por el mismo.

Las razones de incluir en el área del Parque Regional territorios no previstos en el previo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales son fundamentalmente cuatro: El establecimiento de corredores ecológicos que conecten los espacios naturales tal y como establece en sus directrices la Red Natura 2000; la con-

servación de áreas de interés para las especies protegidas, en especial aquellos terrenos de cultivo que son utilizados como lugares de campeo por dichas especies; la protección de los acuíferos secundarios del río Guadarrama a fin de asegurar la calidad de sus aguas y los ecosistemas a él asociados, y, por último, el apoyo a la puesta en aplicación del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, al incluirse montes preservados y otros terrenos forestales.

La ampliación del Plan ha sido sometida a los preceptivos trámites de consulta, información pública y audiencia a los interesados previstos en el artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, por lo que procede llevar a cabo la aprobación del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2002

## DISPONGO

### Artículo 1

*Aprobación de la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno*

Se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, que figura como Anexo al presente Decreto.

### Artículo 2

*Ámbito de aplicación*

La ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno afecta a los términos municipales de El Álamo, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Colmenarejo, Galapagar, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Serranillos del Valle y Villaviciosa de Odón.

### Artículo 3

*Información y publicidad de la ampliación del Plan*

La ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno es pública. Cualquier persona podrá consultar el contenido íntegro de la misma y obtener copias o certificaciones de cualquiera de sus extremos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. La Consejería de Medio Ambiente adoptará las medidas necesarias para la puesta a disposición del público del contenido íntegro de la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, aprobado por este Decreto.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

*Clasificación urbanística*

A los efectos de la clasificación urbanística del territorio incluido en el ámbito del Plan de Ordenación, será de aplicación lo dispuesto por la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, modificada por la Ley 4/2001, de 28 de junio.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

*Habilitación de desarrollo*

Se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.



## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

## Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 5 de julio de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,  
PEDRO CALVO

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

## PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

## 1. Zonación ambiental

El resultado de la zonación ambiental de la zona de ampliación del PORN es producto de la combinación de los mapas del medio natural y del medio socioeconómico, apareciendo un nuevo mapa que constituye la base de la ordenación. En dicho mapa convergen numerosas situaciones, por lo que se establece un objetivo prioritario en cada una de las "Zonas" resultantes acorde con sus características intrínsecas, facilitando de este modo la posterior regulación del territorio y el establecimiento de las normas y directrices para el desarrollo de actividades en el ámbito de ampliación.

Para el desarrollo de la zonación ambiental se plantearon en un principio distintos escenarios en lo que respecta a la conservación de los recursos naturales y culturales y a la compatibilidad o incompatibilidad con los usos del territorio que allí se pueden llevar a cabo.

A tales efectos se establece un método de análisis y diagnóstico del medio que contemple las distintas características que configuran el territorio. El método empleado se basa en la definición de una serie de unidades homogéneas en cuanto a su contenido desde el punto de vista natural, fácilmente identificables, que recojan no sólo aspectos del medio físico y biótico, sino también los usos, impactos y alteraciones que determinan su estado actual. Estas unidades resultan de la integración espacial de los dos principales factores que caracterizan el medio natural, esto es, la "geomorfología" y la "vegetación y usos del suelo", y de sus valores de calidad, al tiempo que resultan indicativos otros aspectos o características del medio.

La morfología constituye el principal factor de diferenciación del territorio. En este caso, las diferentes unidades de relieve manifiestan diferentes dominios morfoestructurales así como diferentes litologías. De una parte, se han diferenciado dos grandes unidades geomorfológicas dentro del Parque, la Rampa granítica de la Sierra y la Campiña detrítica (mapa número 2). Dentro de éstas, a su vez, se han diferenciado las vegas formadas por los depósitos aluviales del Cuaternario.

Sin embargo el factor geomorfológico utilizado de forma exclusiva impone una diferenciación muy gruesa del territorio. En cambio, el componente biótico, fundamentalmente la vegetación y los usos del suelo, permite una aproximación más efectiva a escala de planificación. En efecto, la vegetación y usos del suelo sintetiza las condiciones climáticas, el soporte edáfico y la lógica de la intervención antrópica que caracteriza a cada porción del espacio a ordenar. Las cualidades de la vegetación se consideran especialmente relevantes, ya que su modificación tiene gran incidencia sobre el resto de los elementos, principalmente sobre los rasgos del paisaje o los biotopos faunísticos.

De acuerdo con este criterio, se han diferenciado como grandes formas de ocupación del suelo los encinares, las etapas de sustitución del encinar, las masas mixtas de encina y pino, los bosques de ribera y las zonas de vega asociadas, las repoblaciones forestales y los cultivos de secano (mapas números 6-1 y 6-2).

En consonancia con estas consideraciones se realiza una zonación ambiental de las 9 zonas de ampliación del PORN objeto de este documento. La combinación de los factores y cualidades del medio antes mencionados permite diferenciar las siguientes grandes "Zonas" (mapa número 8):

- Sotos y vegas del Guadarrama-Aulencia.
- Encinares sobre la Rampa de la Sierra.
- Masas mixtas de encina y pino sobre la Rampa de la Sierra.
- Etapas de sustitución del encinar sobre la Rampa de la Sierra.
- Encinares sobre la Campiña detrítica.
- Etapas de sustitución del encinar sobre la Campiña detrítica.

- Masas mixtas de encina y pino sobre la Campiña detrítica.
- Pinares de repoblación sobre la Campiña detrítica.
- Cultivos de secano sobre la Campiña detrítica.

El establecimiento de la zonación ambiental constituye un instrumento para avanzar en la definición del modelo de ordenación en sus aspectos espaciales, es decir, en la asignación de áreas con diferente régimen de usos y actividades. En cualquier caso se trata de una valoración del territorio, buscando en todo momento la mayor operatividad, que constituye el fundamento territorial de la planificación que regula el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

A continuación, se hace una breve descripción de las "Zonas" resultantes, ya que se considera que se han definido y analizado con suficiente detalle, tanto los valores naturales como culturales de las mismas, en la memoria descriptiva:

## Sotos y vegas del Guadarrama-Aulencia

Esta "Zona" constituye el eje central del Parque Regional; corresponde a las riberas de los cursos de agua de mayor entidad ocupados por los bosques de ribera, formaciones cuya presencia no deriva tanto de los factores climáticos generales como de las condiciones de humedad edáfica.

A grandes rasgos, el área presenta forma de Y con un pasillo que une la dos bandas superiores, con dos ríos principales, el Guadarrama y el Aulencia, que confluyen en las inmediaciones de la urbanización Villafranca del Castillo. A partir de este punto el Guadarrama aparece como un eje central de desarrollo mucho más importante, que presenta bifurcaciones que se corresponden con el curso de los arroyos de mayor entidad (arroyo de la Vega, arroyo de los Combos, etcétera).

Si en el dominio serrano esta "Zona" configura valles encajonados a favor del sistema de fracturas sobre materiales del complejo ígneo-metamórfico, en la cuenca detrítica cabe destacar como elemento de relieve el sistema de terrazas. En este sentido, corresponde a las litologías más modernas, básicamente los depósitos aluviales de los ríos.

Los sotos constituyen las formaciones vegetales características, cuya presencia deriva en buena medida de la conexión funcional de las especies vegetales de ribera con el manto freático infrayacente. En una secuencia óptima, la saucedada ocupa las isletas y bordes de los cauces, hábitat generalmente encharcado que sufre constantemente la erosión de las aguas corrientes. Como etapa de sustitución, se desarrolla un juncal no cenagoso dominado por el junco churrero (*Scirpus holoschoenus*). La chopera o alameda ocupa una posición más alejada, en un plano que sólo se inunda con las grandes avenidas. Tras la alameda se sitúa la olmeda, formación ésta en franca regresión en la zona de ordenación. Los fresnos, más abundantes en las vaguadas de acumulación del piedemonte serrano, también están presentes en las zonas bajas del Guadarrama.

Por su parte la vega constituye una estrecha banda discontinua que circunda buena parte de los sotos ubicados en la cuenca detrítica. Prolongación de éstos, sus especiales condiciones hídricas han favorecido el asentamiento de múltiples actividades humanas, elemento característico de la "Zona".

Dada la especial configuración morfológica, la vega presenta bastante mayor desarrollo en la margen derecha del río Guadarrama. En efecto, ésta se caracteriza por presentar una secuencia nítida de terrazas, cuyos escarpes muchas veces aparecen resaltados por la disposición de los cultivos. En cambio, en la margen izquierda se diferencian un conjunto de superficies tipo glacis de erosión que alcanzan el área culminante de Majadahonda.

La alteración de las formaciones riparias posibilita la aparición de pastos vivaces que permanecen verdes todo el año, caso de los juncales (*Cirsio-Holoschoenetum*), gramadales (*Trifolio-Cynodontetum*), fenalares (*Brachypodium phoenicoidis*), etcétera. Este factor, junto a las especiales condiciones microclimáticas que se registran en los sotos, ha favorecido que buena parte de estos espacios hayan estado adhesados, funcionando como agostaderos naturales.

Es más, factores como la reducida pendiente y, sobre todo, la disponibilidad de recursos hídricos, derivada de la presencia de cursos de agua superficiales y la cercanía de los acuíferos ligados

a los depósitos aluviales cuaternarios, han favorecido tradicionalmente la implantación de cultivos de regadío, básicamente pequeños huertos familiares. En cambio, la insalubridad asociada a estas mismas condiciones limitaba la formación de núcleos de población de carácter permanente.

Superados estos riesgos, las zonas de vega constituían espacios paisajísticamente privilegiados para la ubicación de la función residencial en relación a las superficies culminantes de las divisorias de aguas. Durante las décadas de los sesenta y setenta se asiste a la implantación de las grandes urbanizaciones en las zonas más próximas al río (Villafranca del Castillo, El Bosque, La Navata, Parquelagos, etcétera). Las ocupaciones marginales en suelo rústico constituyen otra manifestación del mismo fenómeno.

En la actualidad, perdida buena parte de su funcionalidad como espacios agrícolas y ganaderos, las vegas constituyen un espacio problemático resultado de la yuxtaposición de usos y actividades impactantes, cuando no contrapuestos. En efecto, en gran parte de las parcelaciones aún se detectan usos agrícolas de notable intensidad, pero también granjas y naves de almacenaje entremezcladas con viviendas. Estas varían entre verdaderas chabolas y edificaciones con estándares de calidad elevados.

### Encinares sobre la Rampa de la Sierra

En líneas generales, esta "Zona" corresponde a los encinares que se desarrollan en la zona septentrional del Parque, en lo que tradicionalmente se ha considerado dominio de la Sierra. En la zona 1 de ampliación del Parque aparece esta formación.

En efecto, esta formación se desarrolla sobre materiales del complejo ígneo-metamórfico, básicamente granitos y granodioritas, que instruyen sobre materiales metamórficos. Sin embargo, desde el punto de vista morfológico el elemento característico es el gran escalón que configuran los escarpes de la falla de contacto entre la sierra y la cuenca del Tajo.

En este ámbito, de indudable valor paisajístico para gran parte de la zona, se asienta un encinar que presenta pequeñas diferencias florísticas respecto a los encinares que se desarrollan sobre los materiales detríticos de la Campiña, ya que poseen una flora rupícola típica que no se presenta sobre las arenas con especies tales como *Digitalis thapsi*, *Dianthus lusitanicum*, *Asplenium billotii*, etcétera.

Esta formación se configura como uno de los nexos de unión con las formaciones homólogas del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Aunque la preservación de estos enclaves ha constituido tradicionalmente un objetivo estratégico, en función de su relevancia geológica, geomorfológica, florística y paisajística, su posición como balcón sobre gran parte de la Campiña ha derivado en fuertes presiones para su urbanización, que en algunos de los casos ha llegado a materializarse.

### Masas mixtas de encina y pino sobre la Rampa de la Sierra

Se corresponde con las repoblaciones de pino con encinas y matorral a base de jara y retama principalmente que se desarrollan en el dominio de la Sierra, al Norte del Parque Regional. Los materiales sobre los que se desarrollan son granitos y granodioritas que instruyen sobre materiales metamórficos. En cuanto a geomorfología, la Rampa se configura como una superficie de erosión que forma llanuras irregulares de topografía suave donde se encuentran relieves residuales tipo inselberg y valles poco profundos.

El pino procede de las repoblaciones de carácter protector que se realizaron a partir de 1940 en el contacto entre los dos grandes dominios morfoestructurales. En la mayor parte del territorio el pino no ha alcanzado el desarrollo deseado y el cortejo florístico del encinar ha irrumpido, llegando incluso a dominar en algunas áreas.

Constituye el área culminante en el Parque (941 m en los Altos de Galapagar). En la actualidad se plantea su preservación, básicamente del proceso urbanizador tanto en relación a promociones unitarias como a edificaciones aisladas.

En este sentido, se hace necesario acometer las actuaciones necesarias para favorecer la sustitución de las plantaciones de pino por las formaciones climáticas correspondientes, en este caso el encinar.

### Etapas de sustitución del encinar sobre la Rampa de la Sierra

Comprendida dentro del dominio de la Sierra, esta "Zona" corresponde a un conjunto de etapas de sustitución del encinar que se desarrollan en la Rampa, fundamentalmente sobre áreas con pendientes más elevadas que en los casos del encinar o de las repoblaciones anteriormente citadas. Las litologías dominantes corresponden a rocas del complejo ígneo-metamórfico. Aparece representada en las zonas 1 y 2 de ampliación del PORN.

De escaso interés hidrogeológico en líneas generales, si bien acumula pequeñas cantidades de aguas subterráneas en las zonas superficiales arenizadas y en las fracturas abiertas; agua de calidad excelente, en los puntos de descarga se forman los espacios de mayor interés productivo en relación a los aprovechamientos ganaderos de carácter tradicional.

"Zona" heterogénea, la cubierta dominante está formada por diversas formaciones de sustitución tendentes al encinar, desde matorrales de retama y aulaga con algunas encinas y enebros hasta matorral de jara con algunas encinas. En conjunto, corresponden a áreas de pastizales más o menos antiguas que han perdido su funcionalidad agropecuaria (disminución de la carga ganadera, desaparición de la escasa superficie cultivada, etcétera), o que están a punto de hacerlo. La influencia extremadureña también se manifiesta a nivel de etapas de sustitución, con la incorporación de *Genista hirsuta* al jaral. Torrelodones y Colmenarejo acogen manifestaciones de esta subasociación.

En la actualidad estas zonas se encuentran sometidas a una fuerte tensión fruto de tendencias contrapuestas, la urbanización, aprovechando su posición dominante sobre la cuenca media del Guadarrama, o la recuperación de la vegetación natural, en gran parte compatible con modelos de gestión tradicionales. Dada la relevancia de estos espacios, parece necesario preservarlos en su integridad del proceso urbanizador.

### Encinares sobre la Campiña detrítica

Como formación clímax sobre los materiales detríticos de la Campiña, los encinares matritenses deberían ocupar buena parte del Parque. Sin embargo, en la actualidad, dado la sistemática explotación forestal y agropecuaria que históricamente han padecido, su presencia queda limitada a las manchas de la desembocadura del río Aulencia, El Bosque, monte de Romanillos y monte de Batres. Aparece representada en las zonas 3 y 7 de ampliación del PORN.

La litología característica corresponde a los materiales detríticos ácidos resultado de la denudación de la Sierra de Guadarrama y depositados durante el Terciario. Topográficamente, los encinares ocupan una posición periférica al sistema de terrazas del Guadarrama, en transición a las penillanuras culminantes de la Campiña, que actúan como divisorias de aguas.

No obstante, la presencia del encinar en su vertiente matritense, constituye el elemento característico. Ejemplo típico del bosque esclerófilo mediterráneo, el encinar con enebro de la miera (*Juniperus oxycedri-Quercetum rotundifoliae*) presenta como especies acompañantes la retama común (*Retama sphaerocarpa*), la jara pringosa (*Cistus ladanifer*), el rusco (*Ruscus aculeatus*), la rubia (*Rubia peregrina*), la madreselva (*Lonicera etrusca*), etcétera. El interior del bosque queda umbroso y son pocas las hierbas que viven en el estrato inferior. Cuando aumenta la humedad atmosférica y las oscilaciones de temperatura no son tan acusadas, el alcornoque (*Quercus suber*) se incorpora al encinar, tal es el caso en el monte de Romanillos.

Aunque considerados como buenas manifestaciones del encinar, en realidad se encuentran bastante alterados, con predominio del monte bajo y aparición de especies que denotan degradación. En buena medida, su valor deriva de la escasez de buenas manifestaciones de esta formación a nivel de la Comunidad de Madrid y de su entorno circundante.

También se incluyen dentro de esta "Zona" las dehesas de encinas mejor conservadas, sobre todo las que han reducido su carga ganadera y registran la expansión de formaciones seriales colonizadoras.

En este sentido, se considera necesaria la preservación de estos enclaves del bosque mediterráneo, acotándolo, si fuera necesario, a todo tipo de actuaciones que supongan un deterioro de uno de los principales valores presentes en el Parque.



### **Etapas de sustitución del encinar sobre la Campiña detrítica**

El dominio del encinar mesomediterráneo ha sido desde antiguo utilizado como campos de cultivos, cereales fundamentalmente, y zona de pastoreo para el ganado ovino. Dada la reducida calidad agrológica de estas tierras, el proceso de desagrarización que ha afectado a la sociedad madrileña, se ha manifestado en un rápido abandono del cultivo de estas tierras, que ha supuesto un incipiente proceso de regeneración del encinar. Aparece en las zonas 3 y 5 de ampliación del PORN.

Las litologías detríticas de carácter ácido de estas superficies presentan el modelado típico de los depósitos sedimentarios, penillanuras de relieve suave con alternancia de lomas y cerros de pequeña consideración. En este sentido, la relativa desprotección frente a los agentes atmosféricos externos y la cobertura vegetal reducida, favorece la presencia de procesos erosivos.

Área fuertemente heterogénea, presenta superficies de monte bajo dominado por las propias encinas achaparradas y por matorral propio del encinar, y terrenos de cultivo abandonados no muchos años atrás, que, si acaso, sirven como pastos a la exigua cabaña ovina de carácter extensivo de la comarca.

La degradación del monte bajo implica la aparición de formaciones arbustivas dominadas por la jara pringosa y el romero. De igual forma, los encinares matritenses presentan en sus jarales seriales el carrasque (*Iberis linifolia*), especie más termófila que se desarrolla sobre suelos limo-arenosos relativamente eutrofos, caso del área de Batres.

Sobre los depósitos de arenas silíceas, muy pobres en nutrientes, se desarrolla un tipo especial de encinares muy frágiles a la influencia antrópica. Este encinar en la actualidad ha desaparecido o se encuentra convertido en dehesa, caso de la Dehesa del Guadarrama. El jaral con *Halimium commutatum* es indicativo de este bosque potencial.

“Zona” con cierto carácter residual, ya que acoge a las diferentes etapas evolutivas que transcurren entre el bosque mediterráneo y los cultivos de secano, carece de elevados valores intrínsecos, ya sea desde una perspectiva ecológica, agrológica o paisajística. Esta carencia de grandes valores favorece su transformación en suelos expectantes respecto al proceso urbanizador.

Sin embargo, su preservación ha de ser objetivo preferente, en tanto que constituyen áreas tendentes a la regeneración espontánea. En este caso no se trata de adoptar medidas defensivas en relación a determinadas áreas de valor reconocido sino de adoptar un marco normativo tendente a favorecer los procesos de recuperación natural.

### **Masas mixtas de encina y pino sobre la Campiña detrítica**

“Zona” de reducida extensión dentro del Parque localizada al Noroeste del monte de Sacedón, correspondiente a las repoblaciones de pinos que se realizaron a partir de los años cuarenta que, en este caso, comparte superficie con el encinar.

Las litologías son las típicas de carácter ácido y el relieve es suave alternando lomas y vaguadas de reducidas dimensiones.

Su conservación se considera prioritaria en tanto en cuanto que constituyen una de las escasas masas de encinar que existen en la Campiña, aunque aparezca el pino entremezclado con la encina.

### **Pinares de repoblación sobre la Campiña detrítica**

“Zona” de reducida extensión, corresponde a las repoblaciones que se realizaron a partir de los años cuarenta en la cuenca terciaria. Presenta su mayor extensión en el monte denominado Dehesa de Marimartín, en el término municipal de Navalcarnero. Esta formación también aparece representada en la zona 5 de ampliación del PORN en el entorno del poblado Granja de Valdefuentes.

Dentro del dominio de la depresión terciaria, se desarrolla sobre litologías detríticas de carácter ácido. El modelado típico de estos depósitos sedimentarios es un relieve suave en el que alternan lomas y vaguadas de reducidas dimensiones.

Fruto de la política de consorcios realizada por el Patrimonio Forestal del Estado a partir de 1941, estas áreas corresponden a las únicas zonas de repoblación realizadas en el ámbito de la cuenca terciaria. En su gran mayoría están constituidas por terrenos de los Ayuntamiento exceptuados del proceso desamortizador (dehesas boyales).

El estado forestal que presentan estas repoblaciones no es del todo adecuado (densidad excesiva, ramas secas, etcétera), lo que

incrementa el riesgo de incendios. Es más, estas zonas mantienen signos de la reciente actividad repobladora, caso del reducido desarrollo de la vegetación y los impactos paisajísticos asociados a la geometría de las plantaciones. No obstante, en algunas se aprecian indicios de recuperación de la vegetación climática, donde empiezan a aparecer pies de encina, algunos de los cuales son de cierto porte.

### **Cultivos de secano sobre la Campiña detrítica**

Bajo esta denominación se agrupa la totalidad del espacio cultivado de secano, ubicado íntegramente en el dominio de la cuenca sedimentaria. Aparece representado de forma mayoritaria en las zonas 4, 6, 7, 8 y 9 de ampliación del PORN, teniendo también una amplia cobertura en la zona 5.

En general, corresponde a los grandes depósitos detríticos de facies de borde formados por grandes bloques que pasan hacia el Sur a arcosas con intercalaciones de arcilla. Topográficamente, ocupan la superficie culminante que actúa de divisoria de aguas, aunque localmente llegan hasta la misma zona de vegas. Aunque la pendiente no es elevada, determinadas prácticas agrícolas favorecen el desencadenamiento de procesos erosivos.

Si bien se asienta sobre el complejo detrítico terciario, conjunto de materiales característicos del acuífero 14, Sistema Terciario de Madrid-Toledo-Cáceres, apenas se registra explotación de las aguas subterráneas en relación a los aprovechamientos agrarios. No obstante, el aumento de las extracciones en el ámbito de influencia del río Guadarrama en el último período de sequía ha supuesto un descenso del nivel freático y una disminución de las aportaciones cedidas al río por el acuífero, hasta el punto de secar el cauce en determinados períodos.

Los cultivos herbáceos, básicamente cereales, constituyen la orientación dominante, en especial en los municipios meridionales (Arroyomolinos, Navalcarnero, Móstoles, etcétera). En cambio, los leñosos tan sólo representan el 7,7 por 100 de las superficies cultivadas. Sin embargo los viñedos constituyen el principal activo agrario de la comarca.

Aunque la agricultura constituye una actividad marginal desde el punto de vista económico (buena parte de las tierras están barbecho y algunas parcelas de viñedo se encuentran en estado de franco abandono), sigue constituyendo un complemento importante en el caso de algunas familias que trabajan el campo en régimen de tiempo parcial. En este sentido, aunque no se deben plantear limitaciones a toda edificación concordante con los aprovechamientos agrarios tradicionales, la expansión del recurso tierra frente a la urbanización indiscriminada ha de constituir un objetivo fundamental.

## **2. Zonificación**

Tal y como se ha descrito anteriormente, el Parque Regional, y por consiguiente las zonas de ampliación del PORN, manifiestan una gran influencia antrópica en sus valores y estado de conservación que determina una limitada relevancia a nivel regional. A pesar de ello, el curso medio del río Guadarrama y su entorno alberga valores naturales que deben ser objeto de un tratamiento diferenciado en cuanto al régimen de conservación y ordenación de sus recursos. Por ello, la zonificación diferencia tres ámbitos de protección de acuerdo con los valores de cada zona.

La zonificación debe considerarse como el instrumento primordial de ordenación y gestión del territorio, y su representación cartográfica como la expresión territorial final de los trabajos de ordenación llevados a cabo. La ordenación de los recursos naturales para el curso medio del río Guadarrama y su entorno tiene como objetivo fundamental alcanzar un equilibrio entre la conservación de la naturaleza y el desarrollo económico-social.

El objeto de la zonificación consiste en asignar a cada “Zona” resultante de la zonación ambiental los grados de protección según sus valores naturales o culturales, y las actividades para las que presenta una mayor capacidad y un menor impacto ambiental, según las características intrínsecas que posean.

En consecuencia, se establece una zonificación en tres categorías con distinto nivel de protección (mapas número 9-1 y 9-2):

- Zonas de Máxima Protección.
- Zonas de Protección y Mejora.
- Zonas de Mantenimiento de la Actividad.

En primer lugar las Zonas de Máxima Protección, que agrupan, salvo alguna excepción, las "Zonas" consideradas de mayor interés y valor ecológico formadas por:

- Sotos y vegas del Guadarrama-Aulencia.
- Encinares sobre la Rampa de la Sierra.
- Encinares sobre la Campiña detrítica.
- Masas mixtas de encina y pino sobre la Campiña detrítica.

Su vocación se orienta a la protección de los recursos naturales y culturales y al mantenimiento de los procesos ecológicos, evitando su destrucción o degradación, ya sea por transformaciones urbanísticas, por la progresiva ocupación por viviendas dispersas y construcciones de diverso origen, o por cualquier otro concepto.

En segundo lugar se encuentran las Zonas de Protección y Mejora, áreas encaminadas a la conservación y recuperación del ecosistema, las cuales debido a los tradicionales procesos de aprovechamiento agropecuario y forestal, han sufrido una profunda transformación. La orientación prioritaria de esta unidad es la recuperación de la cubierta vegetal. La constituyen:

- Masas mixtas de encina y pino sobre la Rampa de la Sierra.
- Etapas de sustitución del encinar sobre la Rampa de la Sierra.
- Etapas de sustitución del encinar sobre la Campiña detrítica.

Por último, la "Zona" de la Campiña caracterizada por la presencia de actividades agrícolas, sobre todo de secano, y repoblaciones de pino, se ha incluido dentro de la categoría de Zonas de Mantenimiento de la Actividad. Está formada por:

- Pinares de repoblación sobre la Campiña detrítica.
- Cultivos de secano sobre la Campiña detrítica.

## PROPUESTA DE INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

### 1. Disposiciones preliminares

#### 1.1. Normas generales

##### 1.1.1. Naturaleza del Plan

La presente ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el curso medio del río Guadarrama y su entorno se redacta como complemento al previo PORN, aprobado por Decreto 26/1999, de 11 de febrero, para ordenar la totalidad de la superficie del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno.

##### 1.1.2. Finalidad

La ampliación del PORN tiene por finalidad la ordenación de los recursos naturales de las 9 zonas incluidas en el Parque Regional que no están integradas en el previo PORN (Decreto 26/1999, de 11 de febrero).

##### 1.1.3. Objetivos

Los objetivos específicos de la ampliación del PORN se centran en evitar el deterioro de los recursos naturales y culturales, producido por las presiones de tipo urbanístico, las actividades extractivas y los vertidos de aguas residuales e industriales, así como por otras actividades que afecten en mayor o menor medida al medio. Los objetivos se pueden resumir en:

- Definir el estado de conservación de los recursos naturales y culturales existentes en el ámbito de ordenación y formular un diagnóstico sobre los mismos.
- Proponer medidas encaminadas a conservar los recursos geológicos, hídricos, edáficos, florísticos, faunísticos, paisajísticos y culturales.
- Promover la regeneración de los ecosistemas fluviales y asociados al bosque de galería para garantizar su diversidad biológica.
- Promover la recuperación de la calidad paisajística de las riberas deterioradas por la ocupación del Dominio Público Hidráulico, las actividades extractivas y urbanísticas.
- Regular las actividades turísticas y recreativas que se desarrollen en sus riberas de forma compatible con la conservación de los recursos.
- Proponer medidas para proteger el patrimonio cultural arquitectónico y arqueológico, potenciando su conocimiento y disfrute.

- Determinar las prohibiciones y limitaciones respecto a los recursos naturales y culturales, y a los usos y actividades, en función del estado de conservación de la zona donde se ubiquen.

#### 1.1.4. Ámbito territorial

El ámbito de aplicación de la presente ampliación del PORN se corresponde con 9 zonas del Parque Regional localizadas de la siguiente forma (mapa número 1):

- Dos al Norte del Parque Regional englobadas en los términos municipales de Galapagar y Colmenarejo.
- Dos en el centro del Parque pertenecientes a los municipios de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y Móstoles.
- Cinco en el Sur del Parque en los municipios de Arroyomolinos, Móstoles, Navalcarnero, El Álamo, Moraleja de Enmedio y Serranillos del Valle.

### 1.2. Efectos

#### 1.2.1. Planeamiento

El planeamiento urbanístico y territorial que se apruebe con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ampliación del Plan de Ordenación, deberá adecuarse a las determinaciones contenidas en el mismo.

#### 1.2.2. Utilidad pública

Las actividades encaminadas al logro de las previsiones y objetivos de la ampliación del PORN podrán declararse de Utilidad Pública o Interés Social a todos los efectos.

#### 1.2.3. Autorizaciones

La obtención de autorización no exime del cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente y de aplicación.

La no obtención de autorizaciones otorgadas por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente impide la realización de cualquier actividad, proyecto o actuación, excepto en los supuestos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### 1.2.4. Vigencia y revisión

Las determinaciones de la presente ampliación del PORN entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tendrán un período de vigencia de cinco años.

Transcurrido dicho período la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá proponer su prórroga al Consejo de Gobierno mediante norma dictada a tal efecto o proceder a su revisión para su posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno una vez haya completado el trámite de información pública.

El Plan podrá ser revisado con anterioridad a su vencimiento a iniciativa de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente cuando se produzcan episodios ambientales imprevistos de origen natural o antrópico, que afecten a la integridad del medio y desborden las medidas previstas en la ampliación del PORN.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente resolver las dudas que pudieran plantearse en la interpretación de los límites recogidos por la cartografía de esta ampliación del PORN, sin perjuicio de la potestad administrativa de deslinde, en los casos y condiciones en que proceda.

### 1.3. Directrices generales

#### 1.3.1. De la cooperación administrativa

Se promoverá la cooperación entre los organismos de la Administración Local, Autonómica y Central que tengan competencias territoriales y sectoriales en el ámbito del Parque, con el fin de optimizar la gestión del área y lograr la consecución de los objetivos de calidad propuestos para el área de ordenación.

Se considera prioritaria la cooperación con los Ayuntamientos de la zona, las diversas Consejerías de la Comunidad de Madrid y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

#### 1.3.2. De la vigilancia ambiental

Con carácter general y sin perjuicio de sus propias competencias sancionadoras, la Consejería competente en materia de Medio

Ambiente dará traslado a otros organismos competentes de las irregularidades y/o infracciones que sean detectadas respecto a la normativa vigente.

### 1.3.3. Financiación

Se dotará al ámbito de ordenación de los medios económicos y humanos necesarios para la consecución de los objetivos de la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

## 2. Normas y directrices sobre los recursos naturales

### 2.1. De los recursos atmosféricos

#### Objetivos

Conservar los valores de inmisión de calidad de aire evitando además la creación de nuevos focos de emisión atmosférica.

#### Directrices

Respetar los criterios de asignación de usos del suelo evitando la aparición de usos no autorizados que modifiquen de manera sensible los valores de calidad atmosférica.

Establecer un control sobre los parámetros de calidad del aire, en especial en los días de inversión térmica y/o casos de alerta atmosférica. Para ello, se deberán tener en cuenta los datos aportados por las redes nacionales, autonómicas o locales de vigilancia de la contaminación atmosférica.

De manera genérica, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente deberá tomar medidas cautelares en cooperación con otros estamentos de la administración, para conservar la calidad del aire. En particular se deberán incluir estos criterios de conservación en el futuro PRET (Plan Regional de Estrategia Territorial), especialmente en relación con el aumento de la emisión de contaminantes por parte del tráfico.

#### Prohibiciones y limitaciones

Se deberá prohibir la instalación de nuevos focos de emisión de contaminantes atmosféricos que puedan degradar de forma irreversible alguno de los elementos del medio o que puedan causar problemas graves a la población.

### 2.2. De los recursos geológicos y geomorfológicos

#### Objetivos

Limitar el uso de los recursos geológicos de manera indiscriminada, especialmente la extracción de materiales.

Conservar los recursos geológicos y geomorfológicos en función de sus particulares valores científicos, culturales, estéticos o pedagógicos.

#### Directrices

Evitar el empleo de métodos o técnicas agresivas contra el medio ambiente y promover las medidas tendentes a conservar los recursos geológicos y geomorfológicos.

Promover la recuperación de áreas degradadas por actividades extractivas abandonadas.

Evitar el vertido de cualquier tipo de sustancia sobre los recursos geológicos, y proceder a la restauración de aquellas zonas degradadas, especialmente en las situadas en las áreas de mayor valor geomorfológico (las terrazas del Guadarrama).

#### Prohibiciones y limitaciones

Quedan prohibidas las extracciones o movimientos de tierra de carácter ocasional y esporádico, salvo autorización expresa del órgano ambiental competente, así como el empleo de materiales geológicos, para préstamos en la construcción de infraestructuras.

### 2.3. De los recursos edáficos

#### Objetivos

Conservar los suelos de los procesos de erosión y degradación. Asignar a cada tipo de suelo el uso más adecuado en función de sus propiedades y cualidades edáficas.

Asegurar que los procesos edafogenéticos naturales se preserven en los cambios de uso de suelo.

Recuperar los suelos degradados o en proceso de degradación.

#### Directrices

Asignar a cada unidad de suelo el uso más adecuado. A la unidad fluviosoles sólo se le asignarán como usos de suelo el establecimiento de huertas y de bosques de galería. En el resto de unidades de suelo se respetarán los usos tradicionales teniendo especial cuidado con los posibles aumentos del riesgo de erosión.

Priorizar la restauración de los puntos negros en relación con la contaminación y/o degradación de suelos. Para ello se propone integrar estos puntos dentro del Plan Nacional de Contaminación de Suelos.

Tener en cuenta la recuperación de los suelos de cultivo actualmente abandonados, para ello se deberá informar a los propietarios del suelo de las ayudas tendentes a la reforestación de la Política Agraria Común (PAC).

Incluir estos criterios en las futuras revisiones del planeamiento urbano de los municipios afectados por la ampliación del PORN.

#### Prohibiciones y limitaciones

Dado que los suelos se pueden considerar como un recurso ambiental no renovable a escala social, se establecen de forma explícita las siguientes limitaciones de uso del territorio, en aras de la protección de los mismos:

- Prohibir los cambios de uso de suelo, salvo autorización expresa del órgano ambiental competente y previa realización del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Real Decreto 1131/1988, Ley 4/1989 y Ley 10/1991, estas dos últimas de la Comunidad de Madrid).
- Prohibir el vertido de cualquier sustancia sobre los suelos que produzca contaminación o degradación de las cualidades naturales de los mismos, especialmente se vigilará el vertido de aceites de motor y de cualquier otro RTP (Residuo Tóxico o Peligroso).
- Evitar los usos del suelo y las tecnologías que aumenten de forma evidente los riesgos de erosión tales como: Alteraciones sobre la cubierta vegetal, movimientos de tierra, creación de nuevas pistas de acceso, etcétera
- En el caso de ser necesario la realización de un movimiento de tierras, se deberán retirar los horizontes superficiales hasta una profundidad, como mínimo, de 20 cm. Estos horizontes se apilarán en cordones con un altura inferior a 1,5 m y se usarán para la posterior restauración ambiental.
- Garantizar la conservación de la estructura de los suelos con el objeto de impedir un aumento de las tasas de escorrentía. Así, se debe prohibir la circulación de maquinaria pesada que dé lugar a una compactación de los horizontes superficiales del suelo.
- Evitar la acumulación de materiales en zonas de pendiente, barrancos o cauces que entrañen una modificación de las condiciones hidráulicas naturales.

En el caso de realizarse repoblaciones o tratamientos selvícolas, se deberán tener en cuenta las técnicas de conservación de suelos, así como otras que garanticen la protección de los mismos.

### 2.4. De los recursos hídricos

#### Objetivos

Identificar y controlar los puntos de vertido tanto controlados como incontrolados.

Mejorar la calidad de las aguas continentales y subterráneas del área afectada por el Parque Regional.

Regular el funcionamiento hidrológico del cauce, así como sus relaciones dinámicas con los acuíferos.

Prevenir los riesgos ambientales producidos por las avenidas.

#### Directrices

Potenciar con carácter prioritario las actuaciones previstas por el Plan de Saneamiento y Depuración para el período 1995-2005 con el objeto de asegurar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, transpuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente establecerá mecanismos de coordinación y colaboración con la Confederación Hidrográfica del Tajo y los Ayuntamientos de la zona



para emprender actuaciones y medidas de protección necesarias para la mejora de los recursos hídricos de la Cuenca del río Guadarrama. Entre las medidas prioritarias contempladas en el Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid 1995-2005 se encuentran:

- Construcción de nuevas depuradoras en Boadilla II, Villaviciosa de Odón, Torrelodones-Galapagar, Majadahonda, Colmenarejo y Batres.
- Conexión mediante un emisario de los municipios de Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio a la EDAR de Navalcarnero.
- Mejoras en tratamientos en las depuradoras de Navalcarnero, Los Escoriales, El Chaparral y El Endrinal.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente instará a la Confederación Hidrográfica del Tajo para calcular el riesgo de avenidas ordinarias y extraordinarias, tomando como parámetro de cálculo los retornos de veinticinco y cincuenta años.

Promover la realización de un Catálogo de Edificaciones Ribereñas, en el que se identifiquen las construcciones que se encuentran en zonas susceptibles de quedar inundadas en períodos de recurrencia de veinticinco y cincuenta años.

#### *Prohibiciones y limitaciones*

Con carácter general, las competencias que se atribuyen a la Comunidad de Madrid, lo son sin perjuicio de las atribuidas al Organismo de Cuenca y en todo caso en coordinación con el mismo.

Este apartado se ha estructurado en tres líneas de actuación en función de los objetivos generales.

#### *Relativas a las limitaciones del Dominio Público Hidráulico*

- La Consejería competente en materia de Medio Ambiente instará al Organismo de Cuenca competente para que inicie las acciones necesarias para el apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Con independencia de las competencias del Organismo de Cuenca, la realización de cualquier tipo de actuación que suponga alteración de los componentes ambientales del Dominio Público Hidráulico será sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho procedimiento se hará extensivo a las obras de defensa, nivelación de terrenos, caminos rurales, acequias y drenajes, así como a todas aquellas que alteren sensiblemente el relieve natural de las márgenes incluidas en la zona de policía.
- La Consejería competente en materia de Medio Ambiente instará al Organismo de Cuenca a realizar las acciones necesarias para eliminar todas aquellas construcciones que invaden el Dominio Público Hidráulico.
- Por su parte la Consejería competente en materia de Medio Ambiente junto a la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos afectados, iniciará las acciones necesarias para eliminar, progresivamente, todas aquellas construcciones que sean determinadas por el Catálogo de Edificaciones Ribereñas y se encuentren en zonas ribereñas susceptibles de quedar inundadas en períodos de recurrencia de veinticinco y cincuenta años.

#### *Relativas a las aguas subterráneas*

- La Consejería competente en materia de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Organismo de Cuenca, verificará el cumplimiento de los aprovechamientos y captaciones de aguas subterráneas y de aguas superficiales, según las autorizaciones exigidas por la Ley de Aguas y reglamentos correspondientes. Esta verificación será reflejada en la realización de un Catálogo de Aprovechamientos.
- La Consejería competente en materia de Medio Ambiente en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, o en aquellos casos en los que se considere que son contrarios a los fines de protección perseguidos por la presente ampliación del PORN, solicitará al Organismo de Cuenca correspondiente la modificación o suspensión de dichos usos o aprovechamientos.

- Si en aplicación de lo dispuesto se produjese perjuicio de los bienes y servicios de particulares, serán objeto de indemnización de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aguas y en la Ley de Expropiación Forzosa.
- Los nuevos aprovechamientos de aguas subterráneas no programados, mayores de 7.000 m<sup>3</sup>/año, deberán ajustarse a lo establecido en las normas del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo para la unidad hidrogeológica 05 Madrid-Talavera. Asimismo, dichos aprovechamientos deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, según la Ley 10/1991, de la Comunidad de Madrid.

#### *Relativas a la calidad de las aguas continentales y al control de los vertidos*

- De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cualquier vertido susceptible de contaminar las aguas continentales requiere autorización administrativa. Queda prohibido con carácter general:
  - a) Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas.
  - b) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar donde se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de la degradación del Dominio Público Hidráulico.
- Queda prohibido el establecimiento de fosas sépticas, pozos, zanjas, galerías o cualquier otro dispositivo destinado a la eliminación de aguas residuales mediante absorción por el terreno.
- La Consejería competente en materia de Medio Ambiente verificará el cumplimiento de las condiciones administrativas exigidas a los vertidos existentes de conformidad con lo exigido en el Capítulo II del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en especial del Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre Medidas de Regulación y Control de Vertidos.
- Asimismo, se verificará la existencia de las autorizaciones necesarias, así como el abono del canon correspondiente a los vertidos de aguas residuales procedentes de los Ayuntamientos de la zona y demás titulares de vertidos.
- De acuerdo con la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos al Sistema Integral de Saneamiento, quedan prohibidos los vertidos al sistema integral de tratamiento de los compuestos y materias incluidos en el Anexo I de la citada Ley.
- Asimismo, queda prohibido el vertido de efluentes que contengan sustancias cuya concentración supere los valores máximos instantáneos especificados en el Anexo II de la citada Ley.
- Queda prohibido el empleo de sistemas de dilución para conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación y vertido al sistema de saneamiento.
- La Consejería competente en Medio Ambiente, junto a los Ayuntamientos del Parque, iniciarán un proceso de revisión de las instalaciones industriales que viertan sus aguas al Sistema Integral de Saneamiento, con objeto de comprobar el grado de cumplimiento de la Ley 10/1993.
- Dicha revisión se realizará en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente ampliación del PORN, y sobre todas las actividades industriales asentadas en las 9 zonas de ampliación del PORN.
- La Consejería competente en materia de Medio Ambiente establecerá los métodos de control y vigilancia de los vertidos procedentes de las depuradoras de aguas residuales de acuerdo con las exigencias del Real Decreto 509/1996. Según éste el número de muestras anuales (ma) se establecerá en función del tamaño de la instalación medido en habitantes equivalentes, y será como mínimo de:
  - a) 24 ma para instalaciones diseñadas para 50.000 e-h en adelante.
  - b) 12 ma para instalaciones diseñadas para 49.000-10.000 e-h.

- c) 12 ma para instalaciones de depuración diseñada para 9.999 a 2.999 e-h, que podrán reducirse a 4 si se cumplen las disposiciones de la Directiva 91/282/CEE. Caso de que una de las muestras no resultara conforme al año siguiente se realizarán 12.

### 2.5. De la flora y la vegetación

#### Objetivos

Conservar y proteger las formaciones vegetales de mayor valor, así como aquellas más susceptibles de degradación por actuaciones humanas.

Salvaguardar la diversidad genética de los recursos naturales, garantizando la conservación de las especies vegetales, haciendo especial hincapié en las especies autóctonas.

Recuperar las formaciones vegetales degradadas, evitando su desaparición, y fomentar al desarrollo de los ecosistemas naturales.

#### Directrices

Adoptar las medidas necesarias para la protección de las especies o masas forestales especificadas en:

- Directiva "Hábitats" 92/43/CEE y sus transposiciones al derecho nacional a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora.
- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, mediante el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas creado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo.

Conservar y desarrollar los sotos y riberas, fomentando la implantación de especies propias de estos ecosistemas.

Encaminarse a la recuperación y regeneración de la vegetación natural, intentando reconstruir su etapas más maduras, especialmente en las zonas con un mayor grado de protección.

Fomentar la repoblación y la reintroducción de ejemplares incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

Promover la realización de acuerdos, convenios de colaboración, contratos u otros instrumentos similares, con propietarios de terrenos o titulares de derechos sobre los mismos para la consecución de los objetivos y finalidades que en relación con la flora y la vegetación se determinen en el Parque.

#### Prohibiciones y limitaciones

Con carácter general se prohíbe el arranque, recogida, corte y desraizamiento de las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, así como la poda de ramas y la recolección de flores, frutos y semillas de las mismas.

Se prohíben las actuaciones que impliquen la destrucción o degradación de las formaciones vegetales.

Las labores de poda, limpias y aclareos de fincas de propiedad particular pobladas de encinas deberán contar con autorización de la Administración Ambiental y se regulará por lo establecido en el Decreto 8/1986, de 23 de enero. Asimismo, la corta de montes bajos o tallares de encina se realizará según lo establecido en el Decreto 111/1988, de 27 de octubre.

En todas las fincas particulares cuya extensión esté comprendida entre 20 y 100 ha no se autorizarán cortas sin la presentación de un Plan Técnico de Ordenación, redactado por técnico competente. Asimismo, en fincas de mayores dimensiones y montes públicos, se exigirá Proyecto de Ordenación, pudiendo agruparse en un mismo proyecto la totalidad de los montes pertenecientes a una misma persona o entidad.

Se evitará la introducción de especies autóctonas en el Parque, debiendo autorizar la Consejería competente en materia de Medio Ambiente los proyectos en los que se vean implicadas las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Natu-

raleza de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea la titularidad y régimen jurídico-administrativo de los montes o terrenos forestales, éstos se regirán expresamente por lo dispuesto en la presente ampliación del PORN, así como por la normativa de aplicación que desarrolle la Ley 16/1995.

### 2.6. De la fauna

#### Objetivos

Preservar el patrimonio genético existente en la diversidad faunística del parque, garantizando la conservación de las especies faunísticas.

Proteger y conservar todos los ecosistemas donde se asienta la fauna.

Recuperar las poblaciones de especies amenazadas, así como sus hábitats.

#### Directrices

Conservar y proteger a la fauna en su conjunto, manteniendo, como mínimo, los niveles actuales de abundancia, diversidad y singularidad de las especies.

Promover la realización de planes de conservación que permitan garantizar la perpetuidad y el establecimiento de la fauna, especialmente para aquellas especies con alguna categoría de protección a nivel regional o nacional.

Promover la elaboración de inventarios de especies y estudios sobre censos, distribución y situación de aquellas especies de vertebrados e invertebrados catalogados con alguna categoría de protección, así como de aquellas especies cuya importancia en la dinámica del funcionamiento de los ecosistemas sea más o menos determinante.

Regular la introducción y proliferación de especies alóctonas mediante la correspondiente autorización, con el fin de preservar las especies autóctonas.

Promover la realización de estudios de las diferentes causas de mortalidad u otro tipo de perturbaciones que puedan afectar negativamente a las poblaciones de vertebrados e invertebrados.

Comprobar y controlar la efectividad de las medidas correctoras y protectoras para la fauna, descritas en los obligados estudios de impacto ambiental de futuras construcciones de infraestructuras civiles, así como las ya existentes en la zona afectada por la ampliación del PORN.

En la protección y gestión de la fauna silvestre se adoptarán las medidas especificadas en las siguientes referencias legislativas:

#### Normativa internacional:

- CITES. Convención de Washington sobre Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Salvaje Amenazadas de Extinción, 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio de 1986).
- Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa, 1979 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre de 1986).
- Convenio de Bonn sobre la Conservación de Especies Migratorias pertenecientes a la Fauna Silvestre, 1983 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre de 1985).

#### Normativa europea:

- Directiva de Aves 79/409/CEE, sobre la protección de todas las especies de Aves Silvestres que viven normalmente en la Comunidad ("Diario Oficial de las Comunidades Europeas", L. 103, 25 de abril de 1979).
- Directiva de Hábitats 92/43/CEE, sobre la Conservación de Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres ("Diario Oficial de las Comunidades Europeas", L. 206, 22 de julio de 1992).

#### Normativa estatal:

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de marzo de 1989).
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las Especies objeto de Caza y Pesca y se establecen normas para su protección ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre de 1989).
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las Especies objeto de Caza y Pesca Comer-



ciables ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de septiembre de 1989).

- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de abril de 1990).
- Ley 7/1942, de 24 de julio, de Pesca Fluvial.

Normativa autonómica:

- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 1991).
- Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 1991).
- Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y se crea la categoría de Árboles Singulares (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 1992).
- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y Protección de la Naturaleza en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de mayo de 1995).

#### *Prohibiciones y limitaciones*

Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres y especialmente aquellas especies incluidas en el Catálogo Regional o Nacional de Especies Amenazadas, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías.

Con relación a los mismos, quedan igualmente prohibidos la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, así como de sus restos, incluyendo su comercio exterior.

Podrán quedar sin efecto las prohibiciones anteriores para las especies no catalogadas previa autorización administrativa, cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Si de su aplicación derivan efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Cuando de su aplicación se deriven efectos perjudiciales para especies protegidas.
- Para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea.
- Cuando se trate de supuestos con regulación específica en la legislación de caza o pesca continental, sin perjuicio de lo establecido en la presente ampliación del PORN.

En torno a las áreas de cría y nidificación, y en función de las circunstancias particulares que concurran, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá fijar anualmente perímetros de protección temporal con el fin de regular las actividades que se consideren perjudiciales para la reproducción de la fauna.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá autorizar la captura de ejemplares vivos con fines científicos o culturales de las especies incluidas en el Catálogo Regional o Nacional de Especies Amenazadas. Con los mismos fines podrá autorizarse asimismo la recogida de sus huevos o crías. En cualquiera de los casos, dichas actividades se realizarán bajo la supervisión directa de la Administración Ambiental.

Se regulará la introducción de especies silvestres, así como la reintroducción de las extinguidas.

#### *2.7. Del paisaje*

##### *Objetivos*

Evitar y minimizar los impactos paisajísticos generados por los usos y actividades que se pretendan desarrollar en el ámbito del Parque.

Recuperar las características y cualidades del paisaje en las zonas en las que esté degradado por actividades desarrolladas en el pasado o en la actualidad.

Restaurar el paisaje asociado a los sotos y riberas.

##### *Directrices*

Proteger la composición del paisaje evitando grandes transformaciones, de forma que se mantenga la estructura paisajística típica de la zona.

Iniciar las acciones necesarias para la restauración del paisaje en general y, en particular, el asociado a las riberas y sotos, así como para la limpieza de las áreas degradadas por el depósito incontrolado de residuos. Potenciar campañas de recogida de basuras.

La construcción y realización de obras autorizadas deberá atenerse a las disposiciones que le sean propias y a los siguientes criterios:

- Los trazados viarios y el emplazamiento de equipamientos evitarán la ocupación y destrucción de terrenos forestales o montes según lo establecido por la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza, especialmente de los Montes Protegidos y Preservados sometidos a régimen especial.
- Durante la realización de las obras y movimientos de tierras asociados deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la destrucción de la cubierta vegetal y la ocupación de cauces, vaguadas y márgenes fluviales de arroyos y ríos, debiéndose proceder al término de las obras a la restauración del terreno, de la cubierta vegetal, así como al desmantelamiento de las infraestructuras provisionales.
- Los proyectos de obras que requieran desmontes o terraplenes deberán contemplar la recuperación de taludes generados mediante tratamientos paisajísticos y recuperación de la cubierta vegetal.
- Las edificaciones deberán realizarse respetando las características estéticas tradicionales, permitiendo su correcta integración en el paisaje.

#### *Prohibiciones y limitaciones*

No se permitirán actuaciones que introduzcan elementos artificiales de carácter permanente que limiten el campo visual, rompan la armonía del paisaje o desfiguren las perspectivas, exceptuando aquellos casos en los que las actuaciones tengan interés general y siempre y cuando se asegure la adecuada corrección de los impactos ambientales generados.

Se prohíbe la colocación de carteles, placas y cualquier tipo de publicidad exterior en todo el suelo calificado como No Urbanizable de Especial Protección del ámbito del Parque. No se consideran los carteles que, previa autorización de la administración competente, informen al conductor sobre el estado de la carretera y/o asuntos relacionados con la circulación viaria de vehículos, así como aquellas señalizaciones relacionadas con actividades económicas privadas realizadas en el interior del ámbito de la ampliación del PORN o relacionados con la gestión pública del territorio, siempre que sean autorizadas por la Administración Ambiental.

### **3. Normas y directrices sobre los recursos históricos y culturales**

#### *3.1. Patrimonio histórico-cultural*

##### **3.1.1. General**

###### *Objetivos*

Considerar al patrimonio cultural como un recurso que debe ser contemplado y valorado en la zona.

Proteger, recuperar y restaurar el patrimonio cultural existente en la zona.

Investigar, promover y divulgar la riqueza cultural.

Potenciar el patrimonio cultural como un recurso de uso público.

###### *Directrices*

Los organismos competentes tomarán las medidas necesarias para la protección y vigilancia del patrimonio cultural.

Asimismo, fomentarán la investigación, promoción y divulgación de los recursos patrimoniales.

Se podrá permitir el uso público del patrimonio cultural, armonizándolo con su conservación.

##### **3.1.2. Patrimonio histórico y cultural, paleontológico y arqueológico**

###### *Objetivos*

Proteger al patrimonio histórico-cultural de aquellas actividades que le afecten negativamente.

*Directrices*

La restauración de bienes inmuebles patrimoniales precisará de la autorización de los organismos competentes, tanto en materia sectorial como medioambiental.

Si durante la realización de una actividad se detectara la aparición de restos arqueológicos o paleontológicos se paralizarán las obras o trabajos y se pondrá en conocimiento de los organismos competentes para que examinen los restos y adopten las medidas oportunas.

*Prohibiciones y limitaciones*

No está permitida la realización de inscripciones, señales, signos o dibujos sobre piedras, árboles o en cualquier bien de tipo natural o histórico-cultural.

Se prohíben el movimiento de tierra, las obras y las construcciones que afecten negativamente al patrimonio cultural.

**3.1.3. Vías pecuarias***Objetivos*

Proteger y conservar las vías pecuarias.

Compatibilizar el uso agrícola-ganadero con actividades de uso público, potenciando el senderismo, la práctica de la bicicleta y de otros medios de desplazamiento no motorizados.

Desarrollar sus potencialidades como corredores ecológicos.

*Directrices*

Se consideran usos compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales de carácter agrícola que no tengan naturaleza jurídica de ocupación y que puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero.

Se permitirán los usos complementarios de las vías pecuarias como son el paseo, el senderismo, cabalgadura y otras formas de desplazamientos deportivos sobre vehículos no motorizados, siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero. Los organismos competentes podrán establecer restricciones a este uso.

*Prohibiciones y limitaciones*

No se permitirán infraestructuras o construcciones permanentes o temporales que invadan, alteren o deterioren las vías pecuarias, así como el vertido de escombros, residuos o abandono de material.

**4. Normas y directrices sobre los usos, aprovechamientos y actuaciones sectoriales****4.1. Uso público****4.1.1. Normas de visita**

El régimen general de visitas en la zona de ampliación del PORN se regirá por lo dictado en la Orden de 27 de mayo de 1992 de la Consejería de Cooperación que regula las normas generales para el uso socio-recreativo de los montes administrados por la Comunidad de Madrid.

Se consideran incompatibles las actitudes o comportamientos de los visitantes que supongan:

- Una falta de consideración y respeto a la tranquilidad del resto de visitantes.
- El uso de megáfonos, salvo que por razones de seguridad y vigilancia fuera necesario su utilización por el personal encargado de la gestión del ámbito de ordenación.
- La utilización de radios y otros instrumentos de alto volumen, de modo que perturben la tranquilidad de la zona.
- Molestar a los animales, tanto domésticos como salvajes, mediante ruidos, lanzamientos de piedras y otros objetos.

Con relación a la conservación y protección de los recursos naturales:

- Los visitantes respetarán las señales, los itinerarios y las zonas de acceso prohibidos o restringidos temporalmente. No se saldrán de caminos y vías de tránsito autorizadas.
- Los visitantes respetarán las fincas de propiedad privada. El acceso a dichas fincas sólo podrá permitirse previa autorización del propietario.
- Los papeles, plásticos, latas y desperdicios deberán depositarse en los contenedores instalados al efecto.

- Se prohíbe lavar cualquier utensilio o ropa en las masas de agua, así como el empleo de detergentes, lejías o cualquier otro preparado comercial.
- Se prohíbe hacer o provocar fuego al aire libre, salvo que se autorice expresamente por la Administración Ambiental.
- Se prohíbe realizar por cualquier procedimiento, inscripciones, señales, signos o dibujos en piedras, árboles o bienes inmuebles, salvo aquellos que sean necesarios para mejorar y completar las redes de caminos y senderos.

**4.2. Usos turísticos, deportivos y recreativos***Objetivos*

Protección de los recursos naturales e histórico-culturales que puedan verse afectados por actividades turísticas, deportivas y recreativas.

Fomento de las prácticas que se adecuen a la conservación de los recursos naturales e histórico-culturales.

*Directrices y limitaciones*

Fomentar las actividades recreativas, deportivas y turísticas que tengan un carácter naturalístico o educativo, teniéndose en cuenta la demanda social existente para este tipo de uso de cara a determinar la conveniencia de su implantación.

Ordenar y regular las actividades turísticas, recreativas y deportivas, compatibilizándolas con la conservación de los recursos naturales e histórico-culturales.

Las construcciones e infraestructuras para uso deportivo, recreativo y turístico que se realicen deberán integrarse en el paisaje mediante su adaptación a la tipología constructiva tradicional de la zona, procurando minimizar el impacto ambiental. Homólogo proceso seguirá la reutilización de las construcciones e infraestructuras ya existentes.

Se podrán utilizar, para este uso, espacios degradados a recuperar como son las canteras abandonadas, siempre y cuando no se den efectos negativos sobre los recursos naturales e histórico-culturales.

Promover la creación de áreas de recreo y aparcamiento de baja intensidad, previo estudio de las demandas sociales, debiendo situarse, en base a la Evaluación de Impacto Ambiental, en las zonas menos frágiles. Dichas áreas de recreo y aparcamientos deberán adaptarse al paisaje y estar dotados de las infraestructuras necesarias (puntos de depósito de basura y otros).

Crear centros de información e interpretación de la naturaleza que canalicen la afluencia de visitantes e informen, mediante documentación precisa, acerca de los recursos naturales e histórico-culturales y vías de acceso, a la vez que conciencien a los visitantes sobre el respeto a la naturaleza.

Adoptar las medidas necesarias para la prevención de incendios y de las agresiones medioambientales que se produzcan a causa de actividades deportivas, turísticas y recreativas.

Estas actividades se limitarán cuando sean molestas para la nidificación de aves, alteren la freza y alevinaje de especies piscícolas o vinculadas al ecosistema ribereño, cuando produzcan impactos significativos sobre el suelo y vegetación, o produzcan daños al patrimonio histórico-cultural y su entorno.

En especial, la práctica de motocrós, trial y deportes con vehículos motorizados todo-terreno, se limitará a vías de tránsito autorizado y a áreas expresamente destinadas para ello de conformidad con la legislación vigente.

Los deportes aéreos con motor deberán limitarse cuando puedan producir daño a la fauna.

Quedará limitada cualquier prueba o exhibición deportiva que no sea compatible con la conservación de los recursos naturales e histórico-culturales. Además se deberá garantizar el desmantelamiento de toda infraestructura y equipamiento de carácter provisional que acompañe a la actividad a realizar, empleando cuantas medidas correctoras de paisaje sean necesarias.

Se prohíbe la acampada libre en toda la zona de ampliación del PORN.

Se prohíbe el baño y las actividades náuticas y deportivas ligadas al uso de las aguas, salvo en las zonas que reúnan las condiciones adecuadas.

#### 4.3. Actividades agrícolas, forestales y ganaderas

##### Objetivos

La conservación, mejora y desarrollo ordenado de las actividades tradicionales que se dan en el ámbito de ampliación del PORN.

##### Directrices y limitaciones

Fomentar el mantenimiento de los usos agrarios existentes y la adopción de nuevas técnicas que empleen métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio natural.

Respetar la conservación de los setos arbustivos y arbóreos, zonas y líneas de arbolado, así como todos aquellos elementos que se consideren significativos para la conservación del paisaje.

Fomentar la utilización de abonos orgánicos frente a los químicos.

Limitar las repoblaciones productivas a las zonas con suficiente capacidad para ello y donde éstas no generen una alteración del medio considerable.

Fomentar la transformación de la vegetación en las zonas forestales introduciendo especies autóctonas y promover la evolución progresiva hacia la vegetación climática.

Las edificaciones de nueva planta vinculadas a las explotaciones agrarias y/o ganaderas deberán guardar relación de dependencia y proporción adecuada a la tipología de los aprovechamientos a los que se dedique la explotación; asimismo, deberán ajustarse al estilo tradicional de la zona.

No se admitirán transformaciones o rotaciones de terrenos forestales con destino a cultivo agrícola en el ámbito de ordenación. Se consideran terrenos forestales los contemplados en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Queda prohibida la quema de rastrojos, restos de vegetación, residuos agrarios, etcétera, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Las naves de ganado estabulado existentes en el ámbito de ordenación deberán realizar un plan de gestión de residuos ganaderos, en el que se especifique el destino, producción y métodos empleados para evitar la contaminación de los recursos hídricos.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente ejercerá las competencias de inspección y vigilancia en las fincas de propiedad particular que alberguen especies vegetales protegidas o sometidas a explotación forestal en el cumplimiento de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza en la Comunidad de Madrid, y las determinaciones de la presente ampliación del PORN.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá regular, condicionar o limitar de forma temporal o permanente los usos y aprovechamientos de los montes y terrenos forestales que resulten incompatibles con los objetivos de conservación propuestos.

Serán de aplicación en lo que respecta a las actividades forestales las determinaciones de protección de la Flora y la Vegetación contenidas en el punto 2.5 de este capítulo.

La Administración competente en materia de Medio Ambiente, iniciará las acciones de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección del suelo contra la erosión. Se consideran zonas prioritarias de actuación, las sometidas a riesgo de erosión muy grave.

La Administración competente en materia de Medio Ambiente, promoverá la forestación de las zonas dedicadas a cultivos agrícolas marginales o abandonados. A tal efecto se aplicarán los consorcios y convenios de reforestación que se estimen necesarios con los propietarios. Asimismo, se difundirá de forma activa en el ámbito de ordenación, el Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica el Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Con el fin de lograr los anteriores objetivos se propondrán desde la administración líneas de subvención para la mejora de los montes, contemplando ayudas para la ordenación de los mismos, tratamientos selvícolas, trabajos preventivos de incendios forestales y obras de infraestructuras forestales.

#### 4.4. Actividades industriales y extractivas

##### Objetivos

Regular las actividades industriales y extractivas dentro del ámbito de ampliación del PORN.

Evitar y minimizar los impactos ambientales generados por las actividades industriales y extractivas existentes.

##### Directrices y limitaciones

Las industrias autorizadas previa entrada en vigor de la ampliación del PORN deberán cumplir los requisitos necesarios para evitar la contaminación de los recursos naturales, haciendo especial hincapié con los vertidos a los cauces, adoptando las medidas necesarias para que éstos no se realicen sin depurar.

Se fomentará la realización de Auditorías Ambientales y la implantación de correspondiente Sistema de Gestión Ambiental en las industrias existentes en el ámbito de ordenación, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 85/1996, de 26 de enero, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/1993, del Consejo, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

La Administración competente en materia de Medio Ambiente dispondrá las medidas necesarias para realizar de forma conjunta con las empresas afectadas, el desarrollo de las Auditorías y la implantación del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Plan de Actuaciones.

Sólo se permitirán las actividades mineras y extractivas que estén completamente legalizadas a la entrada en vigor de la ampliación del PORN. Queda prohibida la concesión de nuevas licencias de explotación minera o de investigación, en terrenos distintos de los legalmente existentes en el momento de aprobación de la presente ampliación del PORN.

Se promoverá la recuperación de áreas degradadas por actividades extractivas abandonadas.

Se verificará el establecimiento de las garantías financieras para asegurar el cumplimiento del Plan de Restauración, mediante depósito en metálico, título de emisión pública o aval solidario de conformidad con la Orden de 20 de noviembre de 1984 que desarrolla el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones relativas a las autorizaciones de vertido a los cauces hidráulicos, en especial respecto a los valores límite de sólidos en suspensión, materias sedimentables y sólidos gruesos. Se revisarán igualmente las autorizaciones y permisos relativos a la extracción de áridos en la zona de Dominio Público Hidráulico de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas.

En caso de tener licencia de explotación regularizada en el momento de aprobar la ampliación del PORN, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente junto a la Consejería competente en materia Minera verificará el estricto cumplimiento de la legislación aplicable a las actividades extractivas, en particular en todo lo relativo al Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y al cumplimiento y seguimiento del Plan de Restauración, así como de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Quedan en suspenso todas aquellas actividades extractivas que no cuenten con las licencias y autorizaciones requeridas, siendo de aplicación la legislación de minas, en lo relativo a clausura y cancelación de permisos de explotación. Asimismo, el incumplimiento total o parcial del Plan de Restauración conllevará la caducidad de la concesión de explotación o permiso de explotación en los términos establecidos por la legislación de minas.

En el caso de que para la restitución morfológica sea imprescindible la utilización de rellenos, se realizarán preferentemente con estériles de la propia explotación. En caso de que no sea posible se admitirán aquellos que:

- Tengan su origen en excavaciones y movimientos de tierras, y estén compuestos por arenas, gravas y arcillas.
- Procedan de la demolición, reparación, mantenimiento o construcción de edificios.



#### 4.5. Infraestructuras

##### 4.5.1. General

###### *Objetivos*

Prevenir, minimizar y corregir los impactos que se puedan producir por las obras de infraestructuras que afecten al ámbito de ampliación del PORN.

Recuperación de las características naturales de las áreas degradadas por las infraestructuras en funcionamiento, tratando de integrarlas paisajísticamente.

###### *Directrices y limitaciones*

El desarrollo de nuevas infraestructuras se ajustará a las limitaciones e indicaciones establecidas en las presentes directrices, con independencia del resto de normativa aplicable. Se tendrá en cuenta que:

1. La construcción de nuevas infraestructuras y la modificación de las existentes deberán ser compatibles con la conservación y mejora de los valores naturales presentes en el Parque.
2. La ubicación de las nuevas infraestructuras que afecten al Parque se aproximará en lo posible a las ya existentes, formando núcleos o corredores.
3. Si fuera necesario establecer nuevos corredores para infraestructuras, éstos deberán agrupar al mayor número posible de ellas, con el fin de evitar la fragmentación del territorio del Parque.
4. En todos los casos, cuando se plantee la construcción de una nueva infraestructura o la modificación de las existentes, se propondrán medidas correctoras y restauradoras que garanticen la permeabilidad del territorio para las especies de fauna.

Las infraestructuras de nueva instalación que sean necesarias requerirán, en caso de que no se sometan a Evaluación de Impacto Ambiental según la legislación vigente, la autorización del organismo competente en materia ambiental. Esta autorización considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración ambiental.

La localización y diseño de toda infraestructura y equipamiento deberá plantear diversas alternativas sobre la base de un estudio previo o paralelo de la capacidad de acogida del territorio, recogiendo los siguientes aspectos:

1. Valores de conservación ecológica, productiva, paisajística y cultural de territorio.
2. Usos y aprovechamiento actuales del suelo.
3. Condicionantes naturales y oportunidades del territorio para la localización y funcionamiento de la infraestructura o equipamiento.
4. Impacto potencial de la infraestructura.

Durante la realización de las obras se tomarán las precauciones necesarias para evitar la destrucción innecesaria de la cubierta vegetal, debiéndose proceder, tras la terminación de las obras a la restauración del terreno y de la cubierta vegetal. El proyecto incluirá las partidas presupuestarias para la corrección del impacto provocado producido mediante la restauración ecológica y paisajística.

Se fomentará la restauración ecológica y paisajística de las áreas degradadas por las infraestructuras existentes.

##### 4.5.2. Transporte de energía

###### *Objetivos*

Prevenir y minimizar impactos producidos por infraestructuras de transporte de energía y de los sistemas de comunicación.

Mantenimiento de infraestructuras para que no se produzcan accidentes que provoquen daños ambientales, especialmente en el caso de la avifauna.

###### *Directrices y limitaciones*

La creación de nuevas infraestructuras de transporte de energía (gasoductos, oleoductos, transporte por tuberías de hidrocarburos y productos químicos y transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión) estará sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental.

Las instalaciones de tendidos eléctricos de baja tensión requerirán autorización de los organismos competentes en materia ambiental.

En la concesión de autorizaciones para la instalación de nuevos tendidos eléctricos se considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística y la posibilidad de realizar el tendido de forma subterránea o apoyándose en el trazado de la carretera, caminos o cortafuegos existentes, correctamente adaptados al paisaje.

En las infraestructuras existentes, así como en las futuras, se realizarán tareas de mantenimiento con el fin de que no se produzcan incendios o accidentes, que provoquen daño sobre los recursos naturales.

La instalación de nuevos tendidos eléctricos se diseñará con señalizaciones que eviten la colisión de la avifauna, adaptándose, en todo caso, a lo establecido por el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.

##### 4.5.3. Obras hidráulicas, redes de distribución, saneamiento y depuración

###### *Objetivos*

Prevenir y minimizar los impactos por la construcción de infraestructuras de distribución, saneamiento y depuración.

###### *Directrices y limitaciones*

Se someterá a Evaluación de Impacto Ambiental la ejecución de depuradoras, emisarios de aguas residuales y obras de regulación y canalización hidráulica.

En la concesión de autorizaciones para nuevas infraestructuras se considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración y de restauración paisajística, así como la utilización de sistemas que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

El organismo competente en materia ambiental elaborará un censo de instalaciones de alto riesgo ambiental en el ámbito de la ampliación del PORN y su entorno con el fin de facilitar su control regular.

Se obligará a aquellas instalaciones ganaderas aisladas cuya integración en redes supramunicipales de saneamiento y depuración no sea posible o sea muy costosa, a la instalación de tratamientos blandos, que tienen menores coste de explotación y mantenimientos técnicos más sencillos. Estos sistemas deben ser efectivos ambientalmente.

Se tomarán las medidas ambientalmente oportunas cuando se detecten instalaciones de saneamiento y depuración, que puedan producir daños en los recursos naturales.

##### 4.5.4. Infraestructura viaria

###### *Objetivos*

Minimizar el impacto de las vías de comunicación en el área de ampliación del PORN.

Recuperación y mantenimiento de las características naturales de las zonas degradadas por infraestructuras viarias.

###### *Directrices y limitaciones*

Se someterán a evaluación de impacto Ambiental la construcción de infraestructuras ferroviarias, la de cualquier tipo de carretera y sus áreas de servicio, la de autopistas y autovías, así como la de pistas en laderas con pendientes mayores al 10 por 100.

Se tomará como criterio en la evaluación de proyectos la existencia de medidas de integración paisajística, las soluciones con respecto a la evacuación de aguas, la no alteración de regímenes hídricos y las soluciones dadas al paso de la fauna.

Las obras para la implantación de nuevas infraestructuras viarias, así como las de mejoras y ampliación, preverán medidas presupuestadas para la restitución y minimización de su impacto.

En la zona de dominio público de las vías de comunicación existentes se retirarán, por parte del organismo competente, los residuos sólidos a fin de evitar el impacto paisajístico y el riesgo de incendios. Así como se adoptarán las medidas adecuadas en los márgenes de dominio público para evitar dicho riesgo.

En la zona de protección de las carreteras no se podrán realizar obras de construcción de nueva planta, sustitución o reedificación, instalaciones fijas, ni carteles o cualquier otro medio de publicidad.

#### 4.6. Residuos

##### Objetivos

Recuperar los terrenos afectados por vertidos sólidos y procurar su integración en el entorno.

Depurar los vertidos urbanos e industriales que confluyan en los cauces del parque regional.

##### Directrices y limitaciones

Se prohíbe la instalación de Vertederos Controlados de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales, así como de Vertederos de Inertes en el ámbito de ampliación del PORN. Se prohíbe igualmente la construcción de plantas de transferencia de residuos y zonas de almacenamiento de residuos preseleccionados (puntos limpios).

Se prohíbe, asimismo, el vertido incontrolado de cualquier clase de residuo.

El trazado y ubicación de las infraestructuras previstas en el Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid 1995-2005, se realizará preferentemente excluyendo las Zonas de Máxima Protección definidas en la Normativa Particular. No obstante será admisible la ubicación de dichas instalaciones en las Zonas de Máxima Protección por causas de mejor servicio y de acuerdo con la declaración de impacto ambiental correspondiente. En cualquier caso las medidas correctoras deberán incluir la recuperación de la vegetación afectada y la integración en el paisaje circundante.

Se procurará la depuración de los vertidos líquidos que en la actualidad son liberados a los cauces del Parque sin ningún tipo de tratamiento.

Asimismo, se considerarán las especificaciones contenidas en el apartado 2.4 de este capítulo referentes a los recursos hídricos.

#### 4.7. Urbanismo y ordenación del territorio

##### Objetivos

Promover, mediante la legalidad urbanística, la protección y conservación de los recursos naturales e histórico-culturales.

Adaptar al paisaje las construcciones, obras, edificaciones e instalaciones que se pretendan realizar en la zona, mediante el cumplimiento de la normativa urbanística.

##### Directrices y limitaciones

Los organismos competentes velarán por el cumplimiento de la legalidad urbanística en el área de ampliación del PORN, adoptando las medidas necesarias para prevenir y corregir actuaciones urbanísticas contrarias a lo establecido en el presente documento.

El planeamiento urbanístico velará, dentro del ámbito de ampliación del PORN, por la protección de los recursos naturales e histórico-culturales.

El territorio incluido en la ampliación del PORN tendrá una calificación urbanística de Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

Si se produjeran incendios o cualquier otro tipo de agresión ambiental que alterara los recursos naturales o patrimoniales, los terrenos dañados no podrían ser recalificados hasta pasados treinta años.

En el Suelo No Urbanizable serán compatibles los usos para la explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga. Además serán compatibles, con ciertas limitaciones, los usos turísticos, recreativos y deportivos, siempre y cuando no sean contrarios a las presentes directrices.

Los usos de suelo y construcciones que se autoricen deben adaptarse al paisaje. Asimismo, en paisajes abiertos, inmediaciones de carreteras y zonas pintorescas no se permitirán elementos que limiten el campo visual.

Se fomentará la tipología arquitectónica tradicional y el uso de materiales de la zona. Para ello el planeamiento urbanístico definirá las tipologías de edificación y construcción que servirán como criterio para la concesión de licencias urbanísticas.

Cualquier obra, construcción o instalación deberá obtener, para su realización, informe autonómico y licencia urbanística municipal. Además es obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental si se pretende realizar construcciones con más de 3.000 m<sup>3</sup> construidos.

Se aprovecharán las edificaciones e infraestructuras existentes (incluidas las que constituyan recursos patrimoniales, siempre que

se haga con los debidos permisos de los organismos competentes) para el establecimiento de necesidades de uso público.

Para las nuevas actuaciones que requieran riego se deberá tener en cuenta la reutilización de aguas residuales, tanto para la agricultura como para el riego en zonas verdes.

La normativa urbanística se orientará a la creación de una franja de protección alrededor del Parque Regional, en la que se localizarán usos no agresivos al espacio protegido. Con este motivo se insiste en la necesidad de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica sobre los Planes de Ordenación Urbana de los municipios afectados, al menos en el Parque y en sus zonas periféricas.

No se permitirán la extracción o explotación de recursos minerales (excepto los actuales establecimientos hasta que finalice su permiso), el depósito al aire libre de materiales, maquinaria o vehículos, los servicios integrados en Áreas de Servicios de carreteras y la implantación de equipamientos colectivos e instalaciones industriales.

Se prohíben las construcciones destinadas a actividades no compatibles, así como las viviendas unifamiliares aisladas de nueva planta no vinculadas a actividades compatibles.

No obstante todo lo anterior se deberá tener en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, de declaración del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. Dicha disposición que fue añadida al texto original por la Ley 4/2001, de 28 de junio, establece lo siguiente:

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.1 de esta Ley, mantendrán la clasificación urbanística que tuvieran, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, los suelos de las fincas registrales que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Que estén situados en el perímetro interior del Parque Regional y sean colindantes con los límites establecidos en esta Ley.
  - b) Que estén clasificados como suelo urbano o como suelo urbanizable y, en este caso, tengan Plan Parcial aprobado en vigor, con los derechos urbanísticos no caducados y sin que sea posible realizar modificación alguna de dicho Plan Parcial.
2. Lo dispuesto en el párrafo anterior sólo será aplicable a las fincas registrales tal y como aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

#### 4.8. Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas

##### 4.8.1. General

##### Objetivos

Compatibilizar los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas con la protección y conservación de los recursos naturales, estableciéndose limitaciones cuando sea necesario.

Asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos y piscícolas.

##### Directrices y limitaciones

Las actividades cinegéticas y piscícolas se ajustarán a lo establecido en la Ley de Caza y en la de Pesca; en el Real Decreto 1095/1989, por el que se declaran las especies de caza y pesca y se establecen normas para su protección; en la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, y en lo dispuesto en las órdenes generales de veda y en la presente ampliación del PORN.

Se declaran como especies cinegéticas y piscícolas, en aquellas zonas donde dicha actividad esté permitida, las que se establezcan como tales en las órdenes anuales de veda.

Se controlará la introducción, traslado y suelta de especies alóctonas y autóctonas, así como la reintroducción de las extinguidas, quedando sometida a autorización administrativa.



#### 4.8.2. Aprovechamiento cinegético

##### *Directrices y limitaciones*

Procurar que el ejercicio de la caza no interfiera en el uso público, evitando su ejercicio en períodos de mayor afluencia de visitantes o estableciéndose, si fuera preciso, limitaciones para su desarrollo en las áreas de mayor incidencia de visitantes.

Según se indica en el Decreto 47/1991, de 21 de junio, por el que se regula la implantación obligatoria del Plan de Aprovechamiento Cinegético en los terrenos acotados al efecto en la Comunidad de Madrid, los titulares deberán elaborar un Plan de Aprovechamiento Cinegético cada cinco años para su aprobación por el organismo competente en medio ambiente, que, entre otras cosas, evaluará con detalle los recursos existentes, regulando la actividad en función de estos recursos.

Anualmente el titular del coto deberá presentar al organismo competente en medio ambiente una memoria con los resultados de capturas obtenidas, las modalidades de caza y las repoblaciones que hayan tenido lugar.

El organismo competente en materia ambiental podrá declarar protegidas temporalmente determinadas especies cinegéticas atendiendo a la situación de la especie y circunstancias de su entorno.

Se tomarán las medidas oportunas para que durante el transcurso de la actividad cinegética no se dañe, moleste o altere a la fauna silvestre no cinegética, especialmente a las especies protegidas o amenazadas.

Los cercado y vallados de terrenos cinegéticos deberán construirse de forma tal que no interrumpan los cursos de aguas, permanentes o no, y que no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética.

Se promoverá la realización de estudios para el seguimiento de poblaciones de especies cinegéticas, con el fin de establecer planes de control o de recuperación, según sea su tendencia.

Se prohibirá la utilización de los procedimientos masivos y no selectivos para la captura o muerte de animales, de acuerdo con la normativa vigente.

No estará permitido el ejercicio de la caza durante las épocas de celo, reproducción o crianza, así como durante el trayecto de regreso hacia los lugares de cría en el caso de especies migratorias.

No está permitida la utilización como reclamo de aves cegadas o mutiladas, así como la de ejemplares de especies protegidas.

#### 4.8.3. Aprovechamiento piscícola

##### *Directrices y limitaciones*

Fomentar la mejora de los hábitats acuáticos con el fin de incrementar las poblaciones de interés.

Conservar las formaciones vegetales de los márgenes de los ríos y del interior de las aguas, por su incidencias sobre las poblaciones piscícolas.

Habilitar y recuperar espacios degradados para la pesca en las zonas en que sea factible en función del estado de conservación y calidad de aguas.

Fomentar la elaboración de planes de reintroducción de especies autóctonas, haciendo mayor hincapié en las extinguidas localmente y en las catalogadas como amenazadas.

Mantener el caudal ecológico aguas abajo de los embalses u otras construcciones humanas que puedan alterar el caudal mínimo necesario para el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos.

Se prohíben aquellas modalidades de pesca no selectiva que puedan suponer un perjuicio para las especies incluidas en el catálogo regional y nacional de especies amenazadas.

### 5. Normativa particular

En virtud de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se posibilita al PORN la facultad de establecer limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificación de las distintas zonas en su caso.

#### 5.1. Zonas de máxima protección

##### *Definición*

Las zonas de máxima protección incluyen los espacios de mayor valor ambiental, que constituyen los ecosistemas mejor conservados

dentro del ámbito de ordenación. Quedan incluidas en esta categoría las siguientes "Zonas":

- Sotos y vegas del Guadarrama-Aulencia.
- Encinares sobre la Rampa de la Sierra.
- Encinares sobre la Campiña detrítica.
- Masas mixtas de encina y pino sobre la Campiña detrítica.

##### *Usos y actuaciones permitidos*

Se permiten las actividades de restauración de la vegetación que tengan por objeto la conservación y mejora de las formaciones existentes.

Se permiten las actividades de investigación y educativas que no impliquen la construcción de nuevas infraestructuras.

Se permiten las actividades de ocio y recreo, tales como el senderismo o el recreo pasivo, siempre y cuando no entrañen riesgos de degradación medioambiental.

Se fomentará la transformación de las formaciones arbustivas de encina en masas arbóreas mediante los tratamientos selvícolas pertinentes.

Se permiten las obras y construcciones destinadas a la implantación y mejora de las infraestructuras de saneamiento y depuración contempladas en el Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid 1995-2005, de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial.

Se permite la edificación de nuevas construcciones auxiliares vinculadas a la explotación agraria, ganadera o forestal, siempre que cumplan los requisitos de la normativa sectorial.

##### *Usos y actividades no permitidas*

Se prohíben todas aquellas actividades que puedan constituir focos importantes de emisión de contaminantes y que degraden los recursos naturales y/o culturales.

Se prohíben todas aquellas actividades que puedan afectar a la flora y a la fauna silvestres cuando se realicen sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Se prohíbe la circulación de vehículos a motor fuera de las vías adecuadas para ello, salvo autorización temporal y expresa otorgada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

No se permitirá la instalación de tendidos aéreos (eléctricos, telefónicos, etcétera), así como la construcción de nuevos caminos y vías sin autorización expresa de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Con relación a las construcciones auxiliares de nueva planta vinculadas a actividades agropecuarias:

- a) Se consideran construcciones auxiliares vinculadas a explotaciones agropecuarias aquellas instalaciones destinadas a almacenamiento y conservación de útiles, aperos de labranza, productos agrarios, ganaderos y forestales, así como todas aquellas destinadas a la producción, extracción y clasificación de productos relacionados.
- b) Dichas construcciones auxiliares, no podrán tener carácter residencial, y por tanto no podrán destinarse en ningún caso a vivienda familiar principal o secundaria.
- c) Las construcciones auxiliares de nueva planta, vinculadas a explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas sólo se autorizarán en caso de que cumplan la normativa existente en el planeamiento urbanístico municipal vigente, así como la dispuesta en la presente ampliación del PORN.
- d) La autorización de estas construcciones estará supeditada a lo establecido en el Decreto 65/1989, de 11 de mayo, de la Consejería de Agricultura y Cooperación, sobre unidades mínimas de cultivo, lo que supondrá que dichas construcciones deberán estar ubicadas en fincas con una superficie mínima de 3 ha en secanos y 0,75 ha en regadíos.
- e) Las construcciones auxiliares de nueva planta vinculadas a explotaciones ganaderas deberán reunir a efectos de superficie mínima 0,5 ha, mientras las ligadas a explotaciones forestales deberán reunir un mínimo de 30 ha.
- f) En ningún caso se permitirá la edificación de construcciones vinculadas a explotaciones agropecuarias dentro del Dominio Público Hidráulico definido por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Con relación a las construcciones auxiliares existentes vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal o ganadera, las obras de reforma, mejora o rehabilitación, no supondrán en ningún caso cambio de uso a vivienda o residencia.

En cuanto a las viviendas existentes en la actualidad, las obras de reforma, mejora o rehabilitación, no podrán aumentar, en ningún caso, la superficie o volumen edificado.

Con independencia de lo establecido en este apartado de Normativa Particular, deberán respetarse las limitaciones y prohibiciones contenidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta de Instrumentación Normativa de la presente ampliación del PORN, sin menoscabo de la legislación sectorial aplicable.

### 5.2. Zonas de protección y mejora

#### Definición

Se corresponden con los terrenos que han sufrido una profunda transformación debida a los tradicionales procesos de aprovechamiento agropecuario y forestal. Están constituidas por las siguientes "Zonas":

- Masas mixtas de encina y pino sobre la Rampa de la Sierra.
- Etapas de sustitución del encinar sobre la Rampa de la Sierra.
- Etapas de sustitución del encinar sobre la Campiña detrítica.

#### Usos y actuaciones permitidos

Se permiten en esta zona, además de las actividades especificadas en la Zona de Máxima Protección, las acciones encaminadas a la recuperación de la cubierta vegetal y a la mejora y ampliación de la superficie ocupada por la encina, así como las destinadas al tratamiento de los procesos erosivos.

Se fomentará de forma prioritaria el desarrollo de la Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid de un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Se permiten los usos socio-recreativos, particularmente mediante la adaptación de ciertos espacios para actividades tipo pic-nic, recreo pasivo, etcétera, que no entrañen la construcción de nuevos edificios.

Se permiten los aprovechamientos ganaderos.

#### Usos y actuaciones no permitidos

Se prohíbe cualquier actuación que suponga una modificación sustancial de las características del territorio.

Deberán, además, respetarse las limitaciones y prohibiciones contenidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta de Instrumentación Normativa de la presente ampliación del PORN, sin menoscabo de la legislación sectorial aplicable.

### 5.3. Zonas de mantenimiento de la actividad

#### Definición

Está constituida por las áreas ocupadas por cultivos y los terrenos con repoblaciones de pino. Comprende las siguientes "Zonas":

- Pinares de repoblación sobre la campiña detrítica
- Cultivos de secano sobre la campiña detrítica.

#### Usos y actuaciones permitidos

Se permiten las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en los términos en los que se viene practicando, o la mejora de los mismos, siempre y cuando de cumplimiento a la legislación sectorial vigente.

Se permiten todas las actividades que no menoscaben la consecución de los objetivos de la ampliación del PORN y de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

Se permiten todos los usos y actuaciones contemplados por el capítulo anterior de Propuesta de Instrumentación Normativa.

Se permitirán las acciones encaminadas al desarrollo de la cubierta vegetal.

Se fomentará el desarrollo de la Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Se impulsará el desarrollo de la Orden 2441/1998, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras para convocar subvenciones para la ejecución de obras y trabajos en montes de titularidad privada, en la Comunidad de Madrid.

#### Usos y actuaciones no permitidos

Deberán respetarse las limitaciones y prohibiciones contenidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta de Instrumentación Normativa de la presente ampliación del PORN, sin menoscabo de la legislación sectorial aplicable.

### 6. Actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

#### 6.1. Proyectos, obras y actividades que deberán someterse a EIA según legislación del Estado

Se someterán al procedimiento de EIA todas las obras, instalaciones y actividades comprendidas en el Anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, especificadas en el Anexo II del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo.

Los proyectos de autopistas y autovías que supongan un nuevo trazado, así como los de nuevas carreteras (artículo 9 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

Las transformaciones de uso del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva o arbórea y supongan un riesgo potencial para las infraestructuras de interés general de la Nación y, en todo caso, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 ha (Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

El Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, al que hace referencia la citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, modificado y ampliado por el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

En la tramitación de concesiones y autorizaciones que afecten al Dominio Público Hidráulico y pudieran implicar riesgos para el medio ambiente, será preceptiva la presentación de una evaluación de sus efectos (artículo 98 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y artículo 236 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, de aprobación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

#### 6.2. Proyectos, obras y actividades que deberán someterse a EIA según la legislación de la Comunidad de Madrid

Deberán someterse a los procedimientos de EIA los proyectos, obras o actividades públicas o privadas incluidos en el Anexo II de la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente, y sus modificaciones por el Decreto 19/1992, de 13 de marzo, y por el Decreto 123/1996, de 1 de agosto.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en supuestos excepcionales y mediante acuerdo motivado y con respeto en todo caso a la legislación básica del Estado, podrá excluir a un proyecto determinado del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental. El Acuerdo del Consejo de Gobierno se hará público y contendrá, no obstante, las previsiones que en cada caso estime necesarias en orden a minimizar el impacto ambiental del proyecto (artículo 6 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente).

#### 6.3. Actividades que deberán someterse a calificación ambiental

Se someterán al trámite de Calificación Ambiental, entendida ésta según la definición explícita recogida en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente, las actividades enumeradas en los Anexos III y IV de dicha Ley.

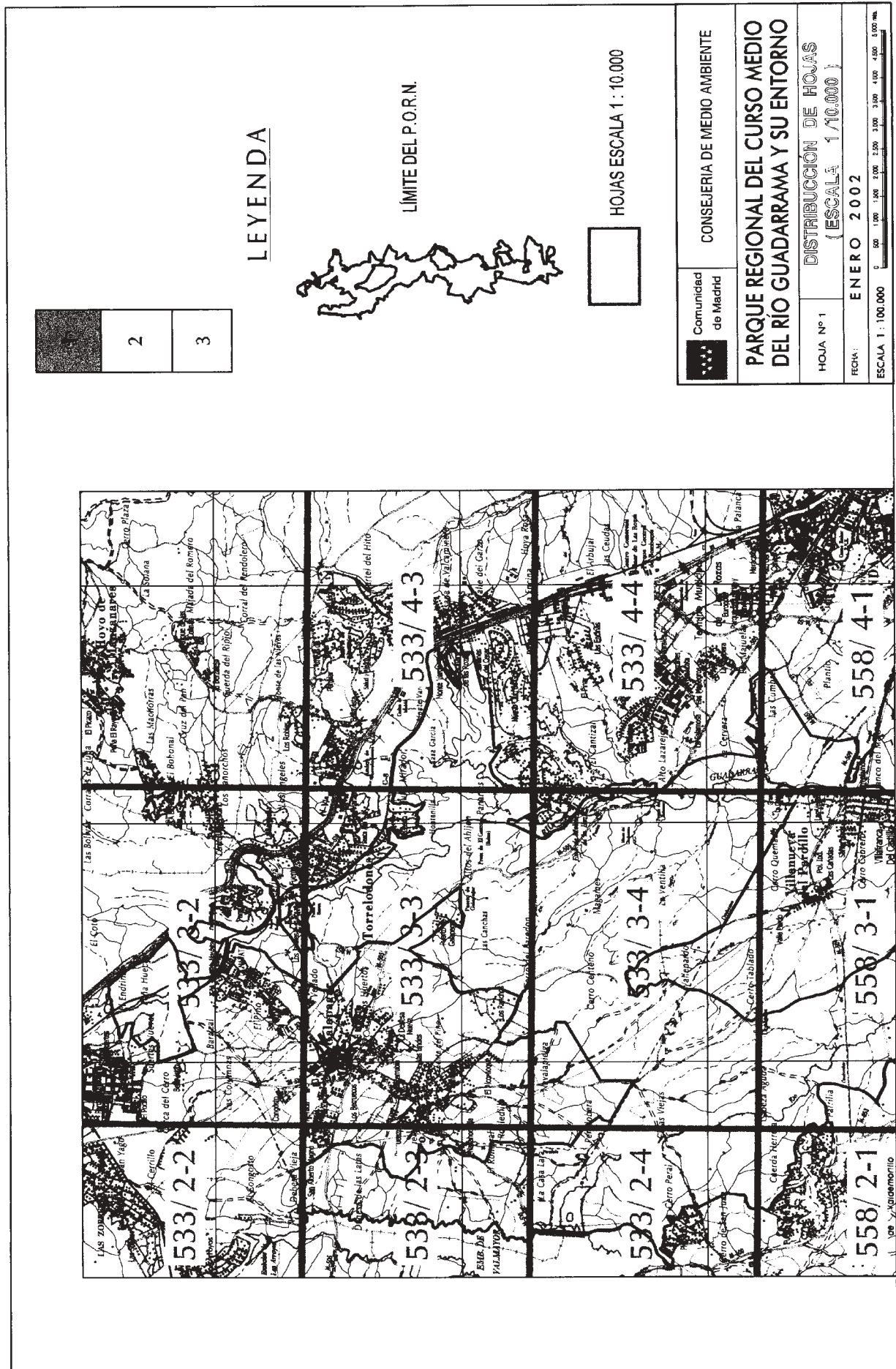
Corresponderá a la Comunidad de Madrid la Calificación Ambiental de las siguientes actividades:

- Las incluidas en el Anexo III.
- Las incluidas en el Anexo IV si se trata de:
  - Municipios inferiores a 20.000 habitantes.
  - Ámbitos supramunicipales.
  - Acciones promovidas por las Administraciones Públicas o por los Organismos y Entidades dependientes de las mismas, así como las que deban ejecutarse total o parcialmente en terrenos de dominio público.
  - Aquellas actividades que excepcionalmente y por sus repercusiones supramunicipales y a instancia del Ayuntamiento afectado, aconsejen la intervención de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente, recabando ésta la competencia en los términos y plazos que reglamentariamente se señalen, previo informe del Consejo de Medio Ambiente.

La Comunidad de Madrid podrá delegar en los municipios de población comprendida entre 20.000 y 5.000 habitantes la Calificación Ambiental de las actividades incluidas en el Anexo IV con los siguientes requisitos:

- Que la delegación, que en todo caso será motivada, sea solicitada por el Pleno del Ayuntamiento, ya sea directamente o a través de la Federación de Municipios de Madrid ante la Consejería competente por razón de la materia, quien la elevará al Consejo de Gobierno, que resolverá mediante Decreto. Cuando la solicitud sea cursada directamente por el Pleno del Ayuntamiento, por la Consejería competente se solicitará con anterioridad al trámite de resolución, el previo parecer de la Federación de Municipios de Madrid.
- Que el municipio acredite disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de la competencia delegada.

Corresponderá a los municipios de más de 20.000 habitantes la Calificación Ambiental de las actividades incluidas en el Anexo IV de la Ley 10/1991.




	2
	3

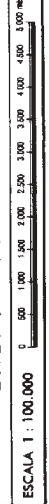
**LEYENDA**

LIMITE DEL P.O.R.N.

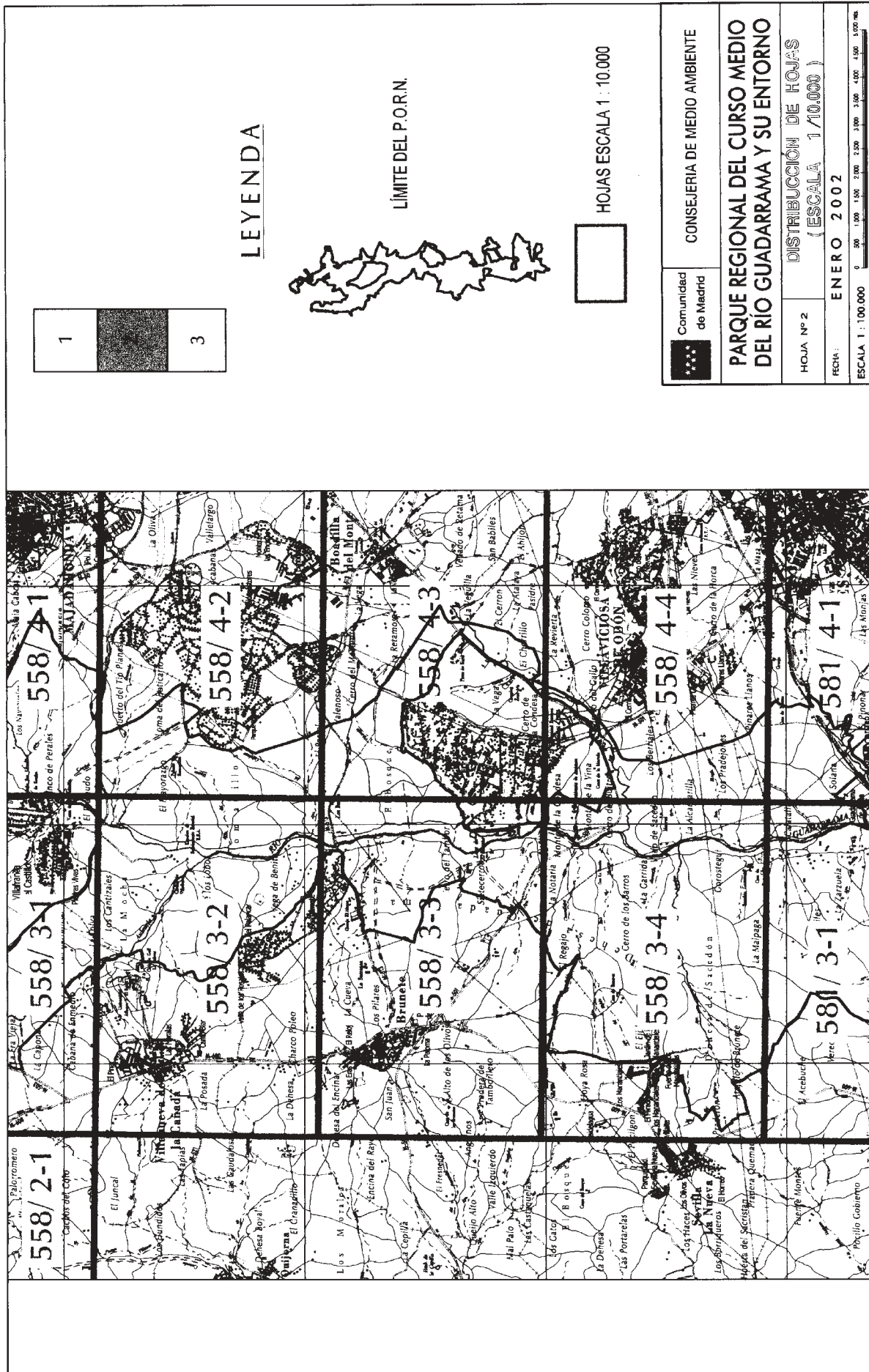


HOJAS ESCALA 1:10.000

 Comunidad de Madrid	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
<b>PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO</b>	
DISTRIBUCIÓN DE HOJAS (ESCALA 1/10.000)	
HOJA Nº1	
FECHA: ENERO 2002	
ESCALA 1:100.000	







**LEYENDA**

LÍMITE DEL P.O.R.N.



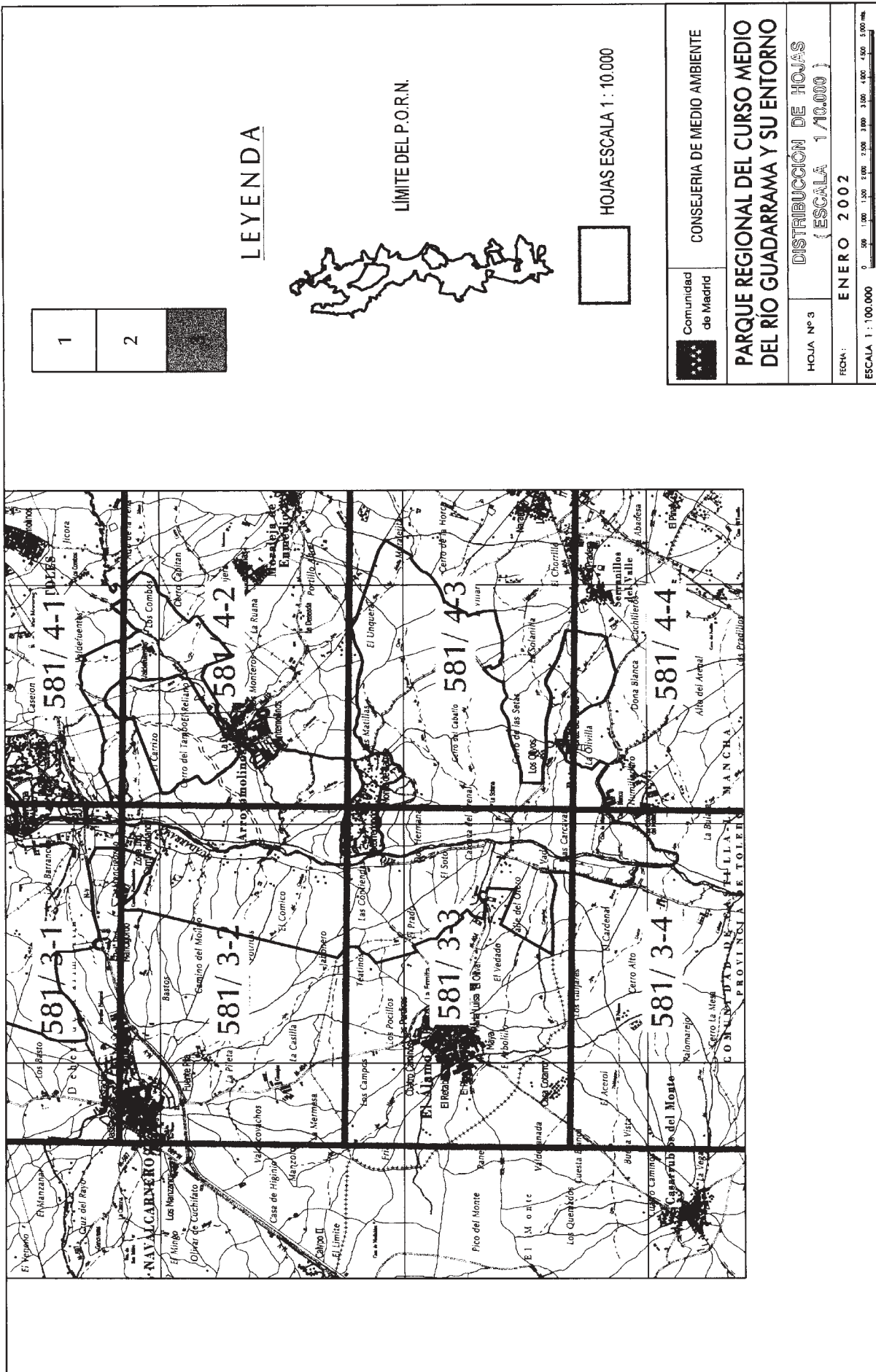
HOJAS ESCALA 1 : 10.000



	Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
<b>PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO</b>	
HOJA Nº 2	DISTRIBUCIÓN DE HOJAS (ESCALA 1/10.000)
FECHA: ENERO 2002	
ESCALA 1 : 100.000	







1	2	
---	---	--

LEYENDA

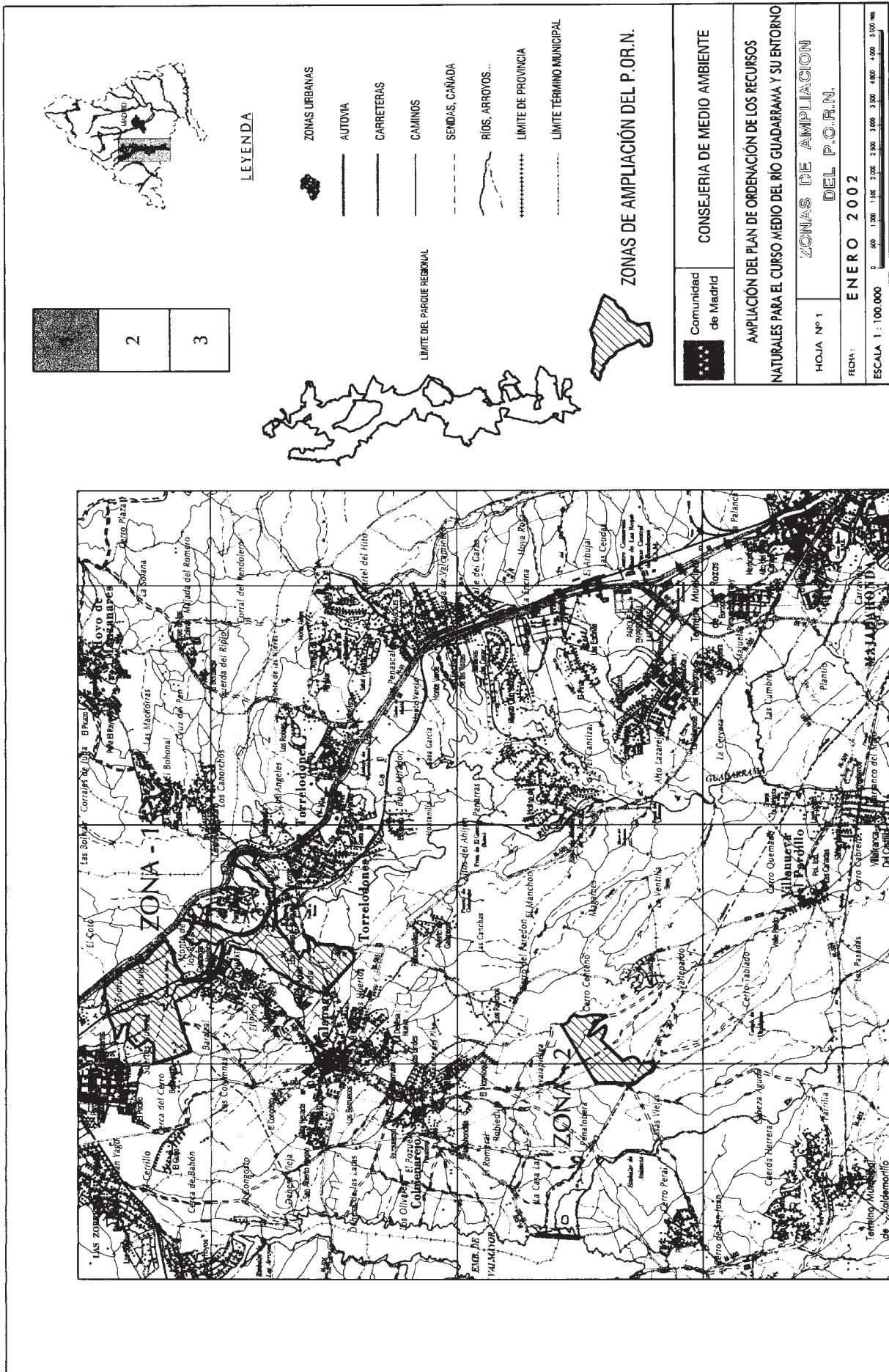
LÍMITE DEL P.O.R.N.

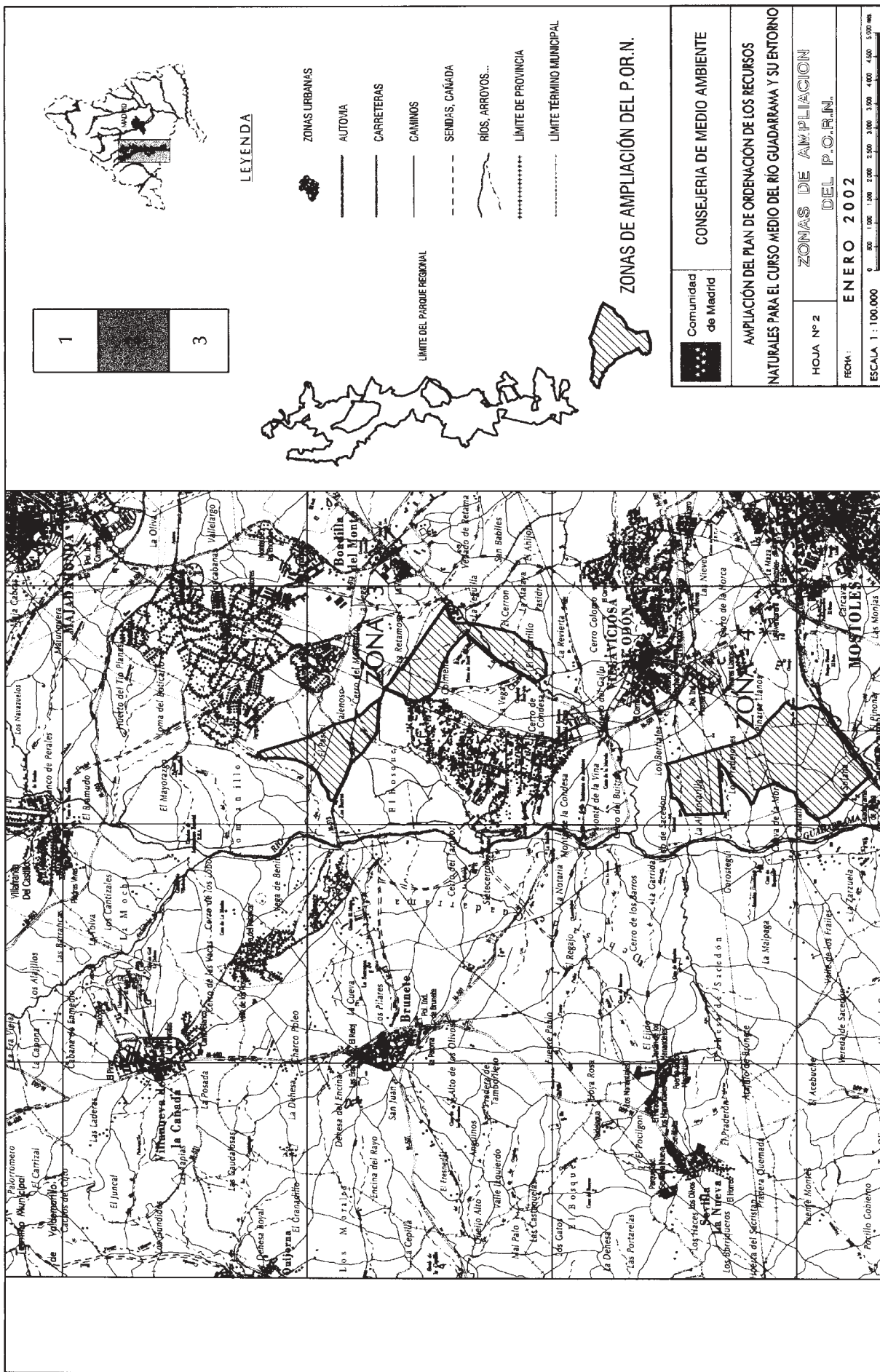


HOJAS ESCALA 1 : 10.000

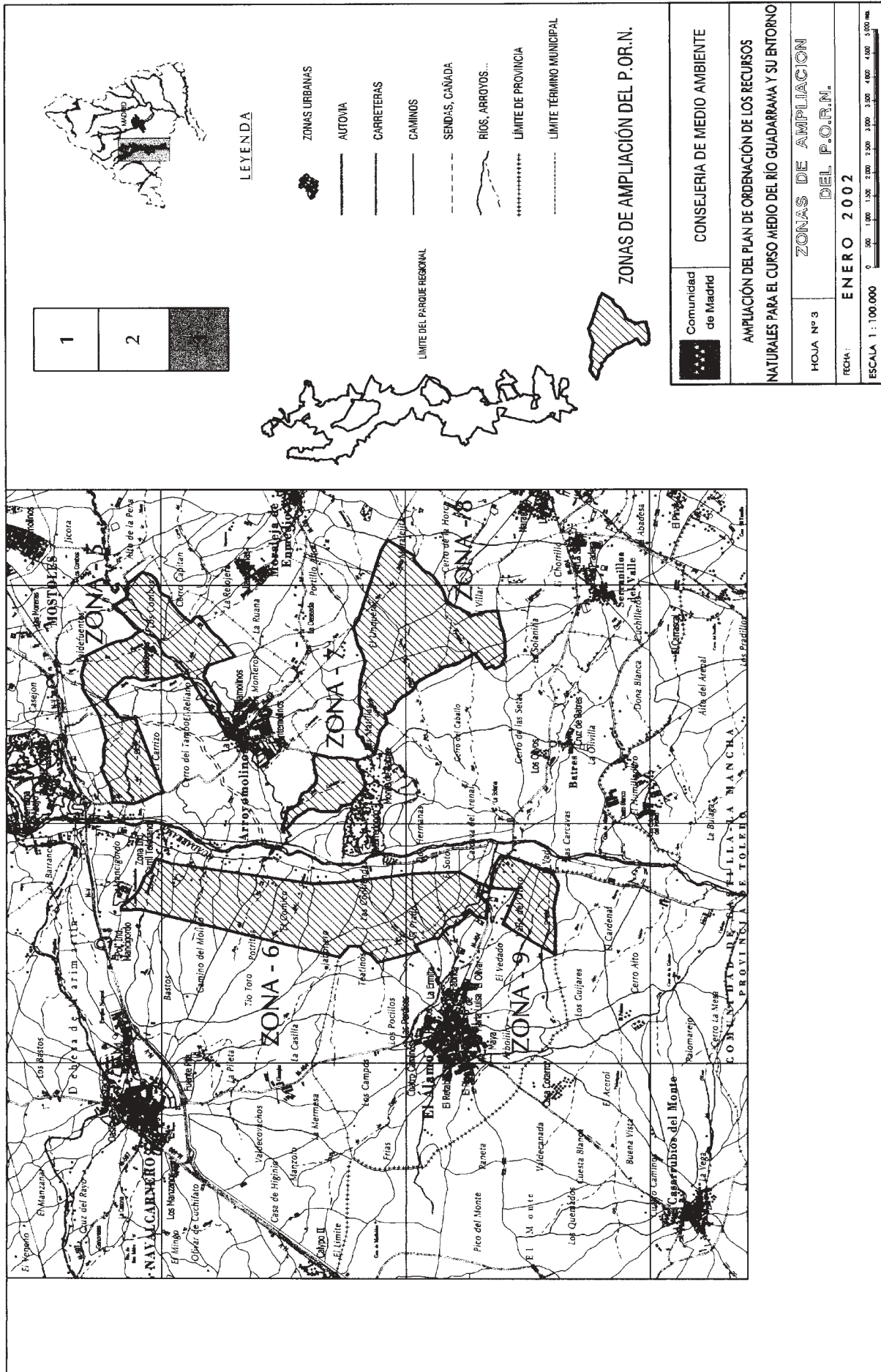


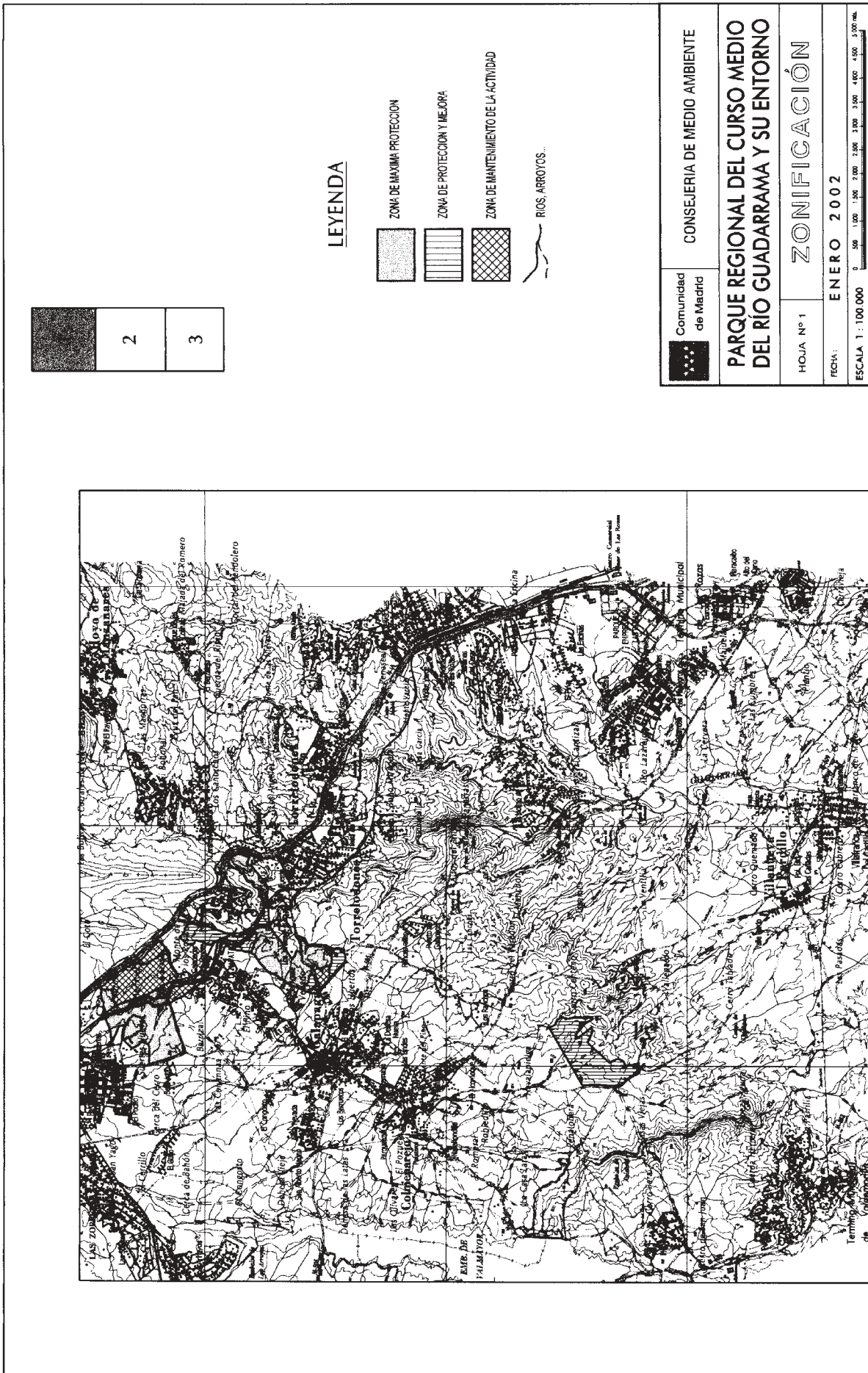
	Comunidad de Madrid	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
<b>PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO</b>		
HOJA Nº 3	DISTRIBUCIÓN DE HOJAS (ESCALA 1/10.000)	
FECHA:	ENERO 2002	
ESCALA 1 : 100.000		



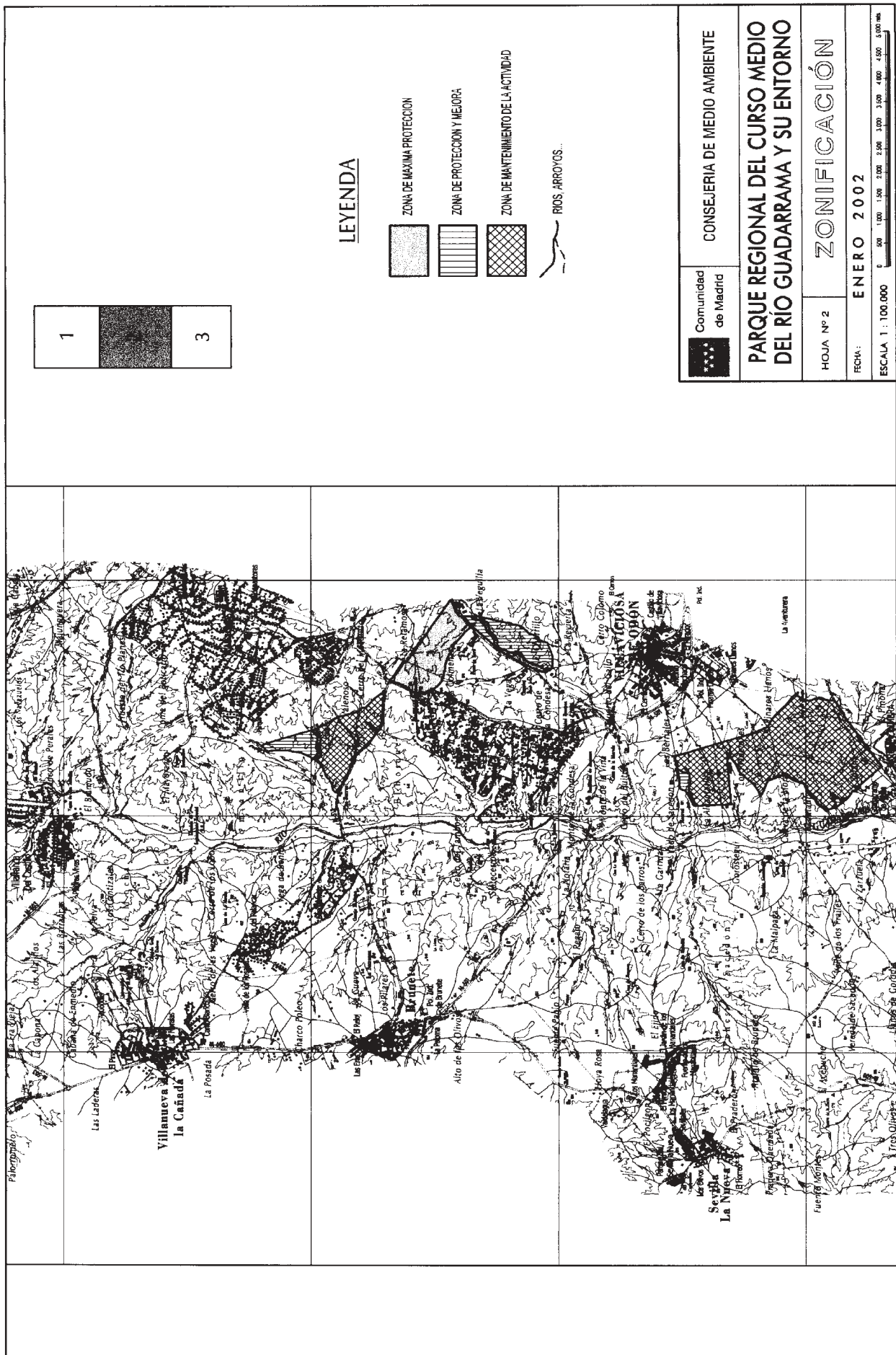


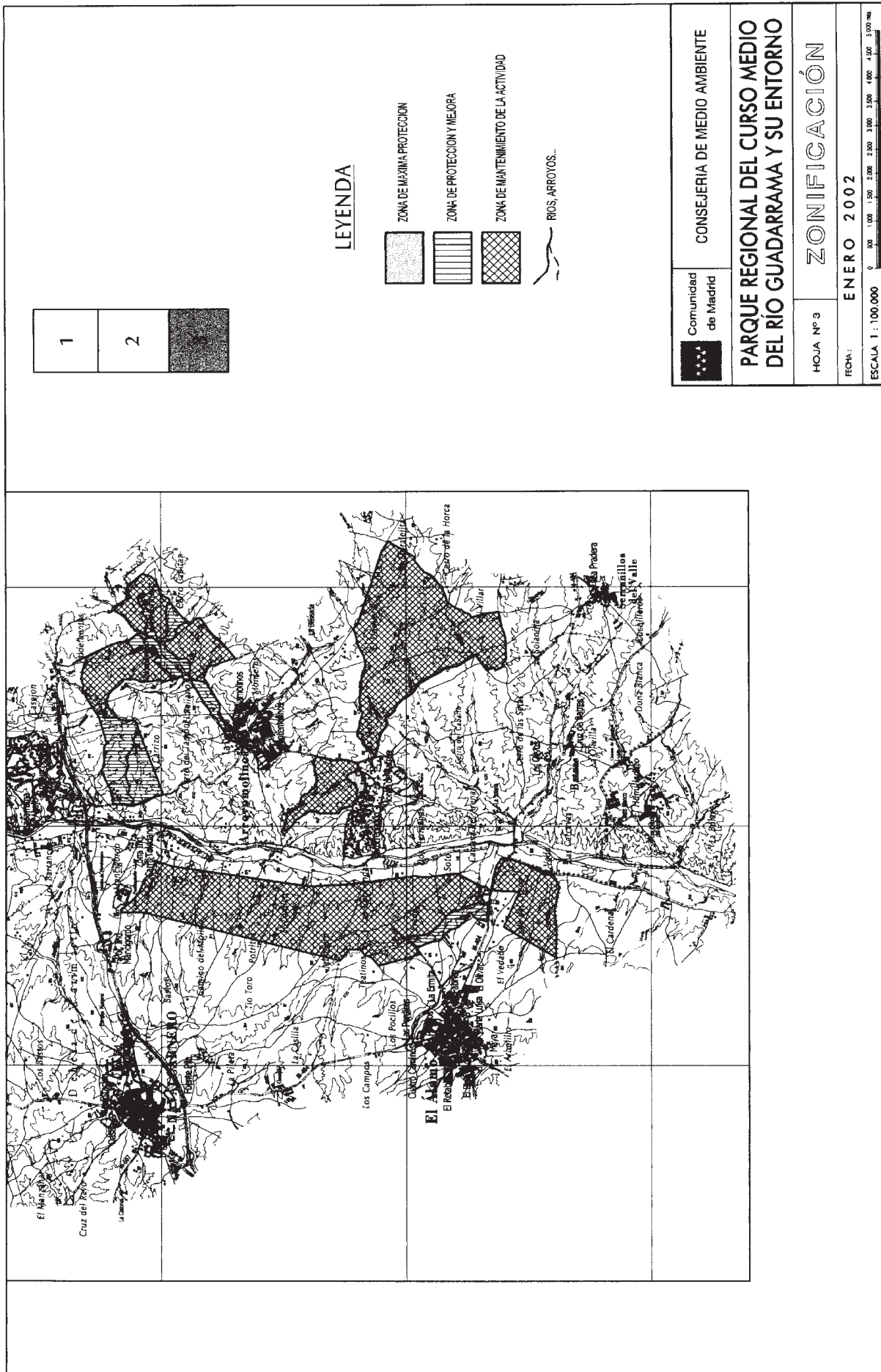


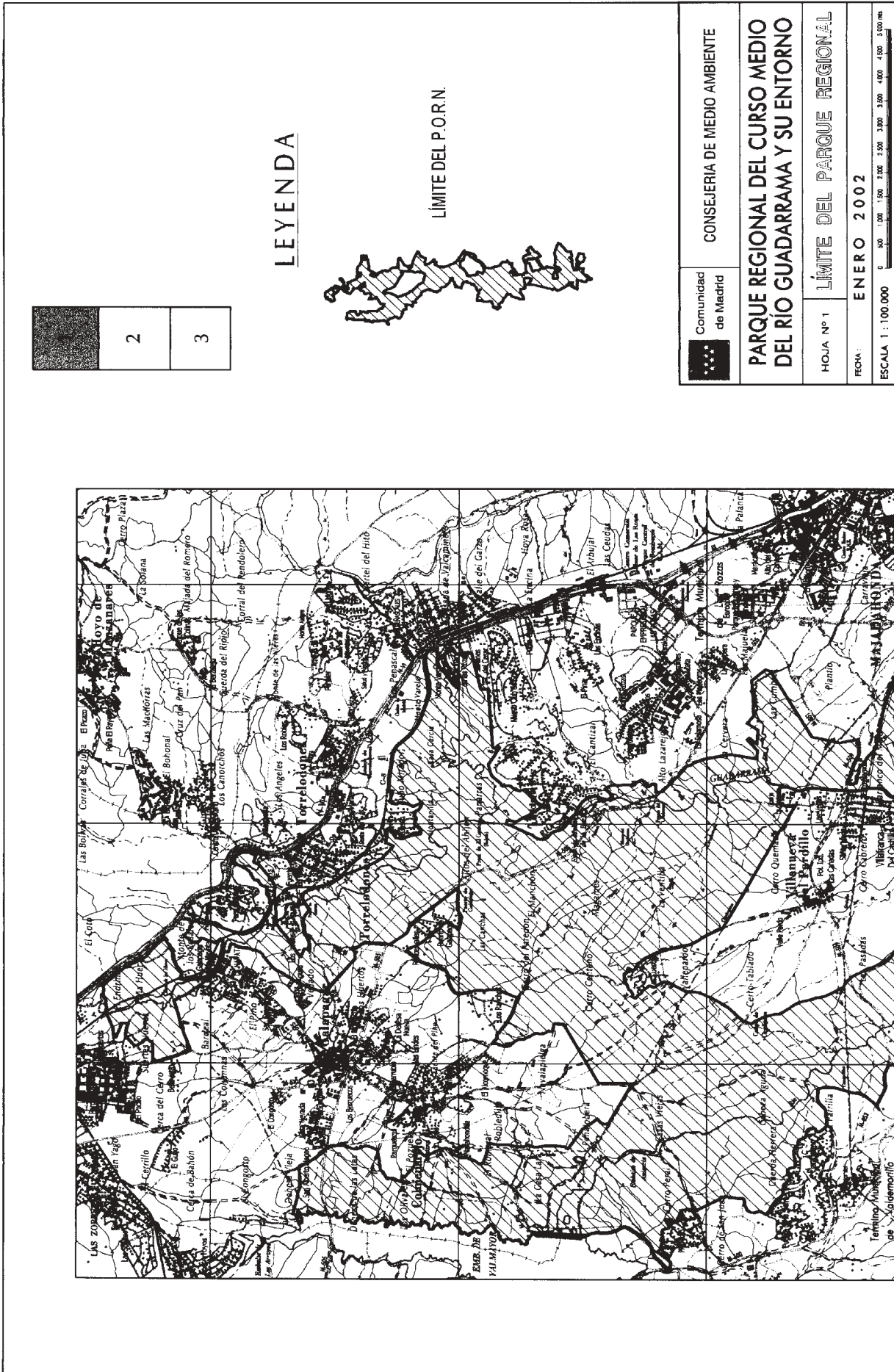








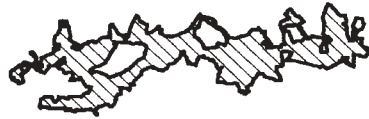




	2
	3

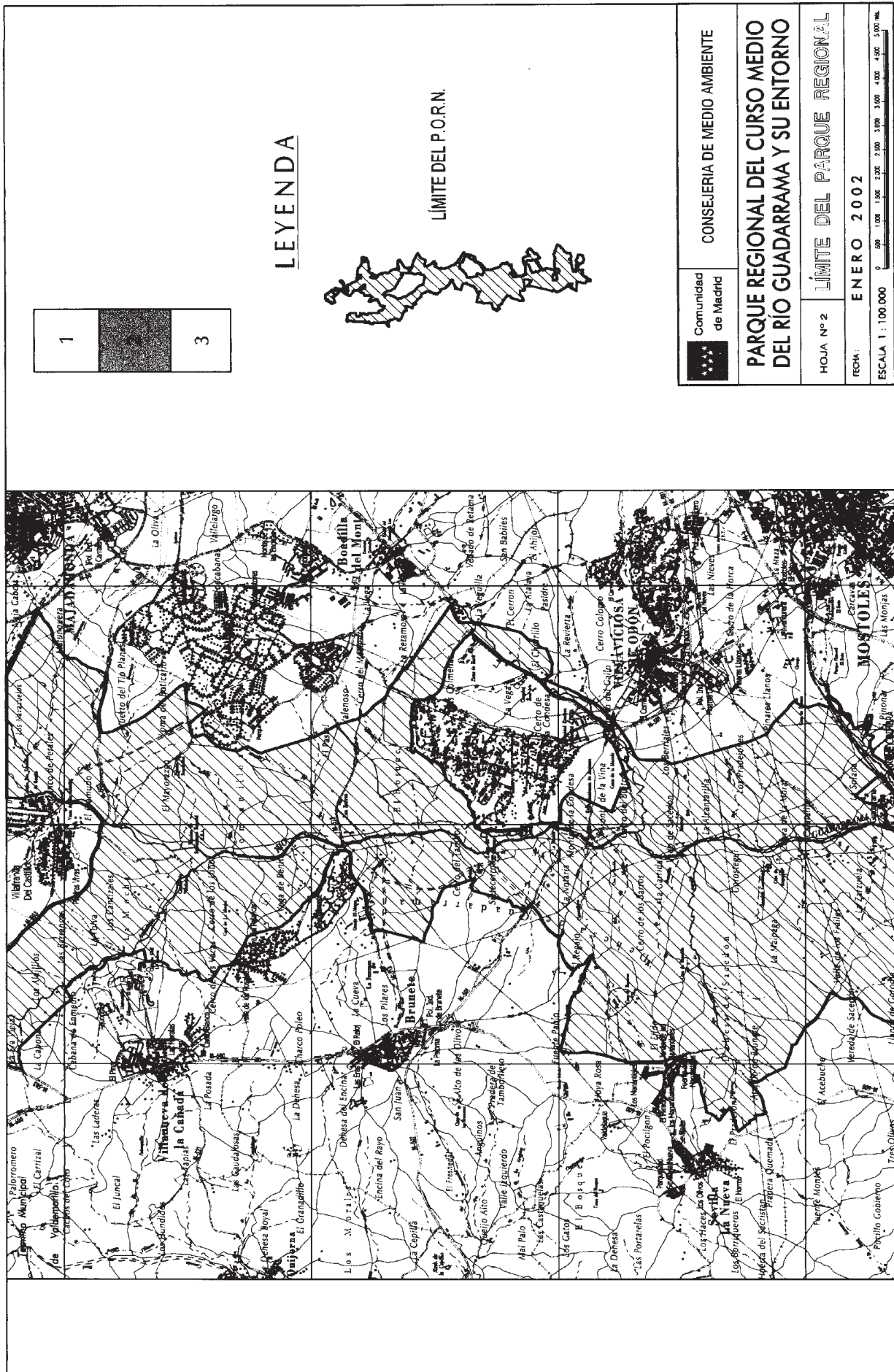
### LEYENDA

LÍMITE DEL P.O.R.N.



	Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RIO GUADARRAMA Y SU ENTORNO	
HOJA Nº 1	LÍMITE DEL PARQUE REGIONAL
FECHA:	ENERO 2002
ESCALA 1 : 100.000	







# LEYENDA



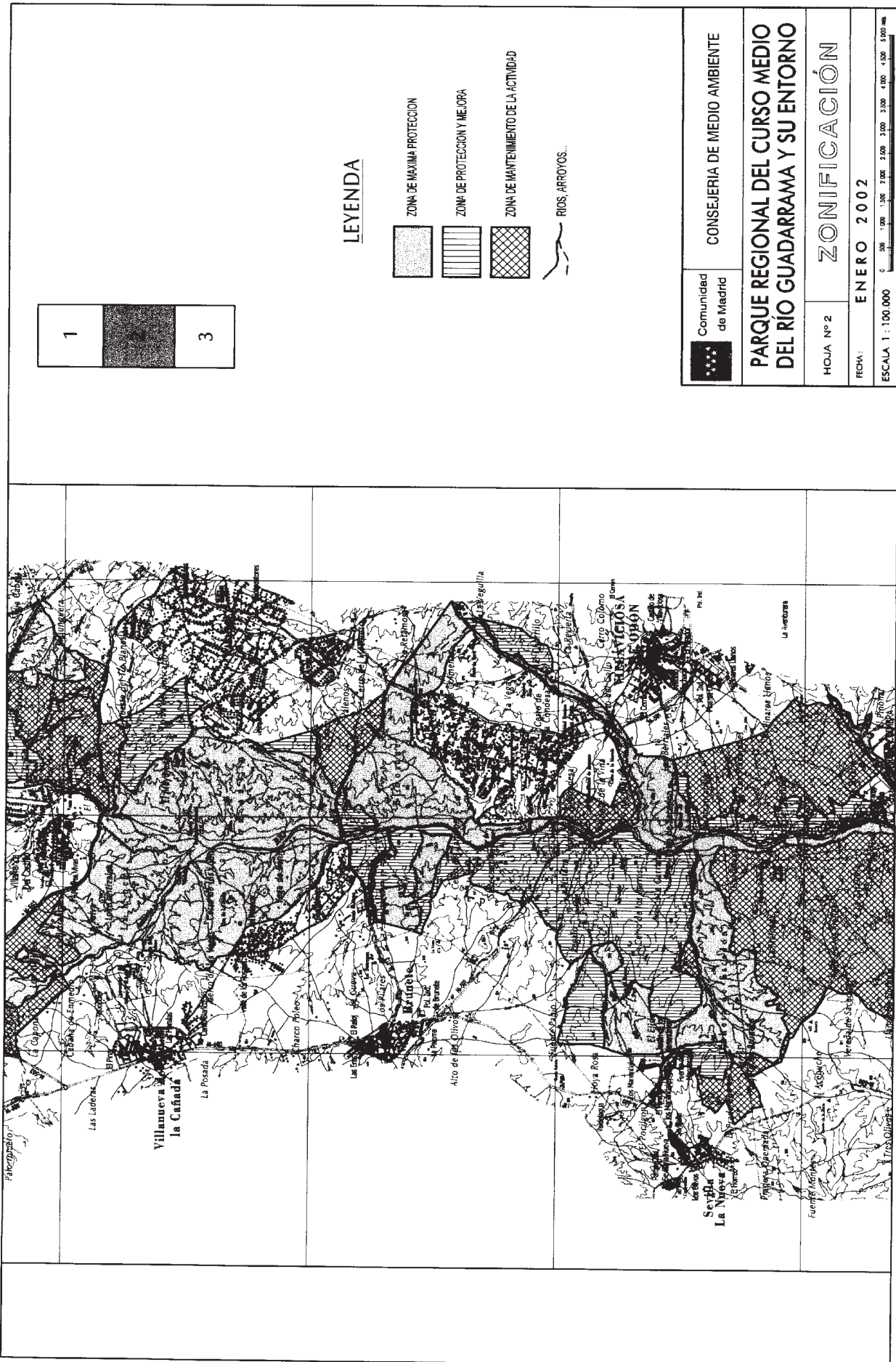
LÍMITE DEL P.O.R.N.

 Comunidad de Madrid	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
	<b>PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO</b>
HOJA Nº 2	LÍMITE DEL PARQUE REGIONAL
FECHA: ENERO 2002	
ESCALA 1 : 100.000	













## Consejería de Sanidad

### AGENCIA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS

**3060** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve la renovación de becas de investigación en el campo de las Ciencias de la Salud, durante el año 2002.*

De conformidad con las Órdenes 2059/1998, de 6 de noviembre, Orden 354/1999, de 7 de diciembre, Orden 490/2000, de 21 de septiembre y Orden 566/2001, de 6 de septiembre, por las que se regulan las becas de investigación en el campo de las Ciencias de la Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 17 de junio de 2002, por la que se subroga en la titularidad de todos los derechos y obligaciones subyacentes de becas establecidas en las Órdenes mencionadas.

#### RESUELVO

##### Primero

Renovar las becas que se detallan a continuación para los proyectos y tutores que se especifican:

Becas 1998 (Orden 2059/1998):

Don José Enrique Jariego Fente. Proyecto: Registro de casos atendidos en el sistema de protección a la infancia. Tutora: Doña Encarnación Aracil Rodríguez.

La renovación de la beca se establece hasta el día 28 de febrero del año 2002 (inclusive).

Becas 1999 (Orden 354/1999):

Doña Mónica Díaz López. Proyecto: Recursos de atención social. La renovación de la beca se establece hasta el día 31 de diciembre del año 2002 (inclusive). Tutor: Don José Luis Martín-Caro Hernández.

Becas 2000 (Orden 490/2000):

Doña Elena Muñoz Marrón. Proyecto: Indicadores de calidad asistencial en salud mental. Tutora: Doña Blanca Reneses.

La renovación de la beca se establece hasta el día 31 de diciembre del año 2002 (inclusive).

Doña Ana Rosa Sepúlveda García. Proyecto: Epidemiología de los trastornos del comportamiento alimentario. Tutora: Doña Ana Gandarillas Grande.

La renovación de la beca se establece hasta el día 31 de diciembre del año 2002 (inclusive).

Doña Daniela Patricia Rojas Castro. Proyecto: Impacto de la información sanitaria sobre la modificación de conductas de riesgo en relación a las ETS/VIH. Tutora: Doña Soledad García.

La renovación de la beca se establece hasta el día 31 de diciembre del año 2002 (inclusive).

##### Segundo

Renovar las becas hasta el 31 de diciembre del año 2002 a los adjudicatarios que tomen posesión de las mismas en la convocatoria establecida en la Orden 566/2001, de 6 de septiembre, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 326/2001, de 5 de diciembre, de la Consejería de Sanidad.

##### Tercero

El pago se realizará con cargo a los presupuestos de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por un valor total de 98.987,14 euros.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 2002.—El Director General de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios, Jesús Bengoechea Bartolomé.

(03/18.503/02)

## Consejería de Trabajo

**3061** *ORDEN 3147/2002, de 15 de julio, de la Consejería de Trabajo, por la que se abre segunda convocatoria para el año 2002 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social.*

La Orden 2194/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por la que se convoca para el año 2002 subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, habilita en su artículo 2 para abrir un nuevo plazo de solicitud, si existiera remanente presupuestario.

Resuelta la convocatoria de la Orden 2194/2001, de 28 de diciembre, modificada por la Orden 608/2002, de 22 de febrero, se constata la existencia de un remanente presupuestario en el programa.

En su virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

#### DISPONGO

##### Artículo 1

###### *Plazo de presentación de solicitudes*

1. Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación de esta Orden para que las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y sus entidades dependientes o vinculadas, puedan presentar solicitudes de subvención al amparo de la Orden 2194/2001, de 28 de febrero, de la Consejería de Trabajo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social.

2. Para el cumplimiento de dicha finalidad, existe crédito presupuestario de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002, Programa 960, Partida 47220.

##### Artículo 2

###### *Plazo de ejecución de las obras y servicios*

De conformidad con lo establecido en los artículos 5.1.e) y 10.4 de la Orden 2194/2002, de 28 de diciembre, existen causas excepcionales, motivadas por la puesta en marcha del nuevo contrato temporal de inserción, que justifican que el plazo de ejecución de las obras o servicios pueda extenderse, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2003.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera

Se faculta a la Dirección General de Empleo para dictar las resoluciones y adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

##### Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Madrid, a 15 de julio de 2002.

El Consejero de Trabajo,  
LUIS PERAL

(03/18.465/02)

## Consejería de Trabajo

**3062** *ORDEN 3148/2002, de 15 de julio, de la Consejería de Trabajo, por la que se abre segunda convocatoria para el año 2002 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*



La Orden 2195/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por la que se convoca para el año 2002 subvenciones en el ámbito de la colaboración con los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios de interés general y social, habilita en su artículo 2 para abrir un nuevo plazo de solicitud, si existiera un remanente presupuestario.

Resuelta la convocatoria de la Orden 2195/2001, de 28 de diciembre, modificada por la Orden 607/2002, de 22 de febrero, se constata la existencia de un remanente presupuestario en el programa.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

## DISPONGO

### Artículo 1

#### Plazo de presentación de solicitudes

1. Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden para que los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad de Madrid, puedan presentar solicitudes de subvención al amparo de la Orden 2195/2001, de 28 de febrero, de la Consejería de Trabajo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social.

2. Para el cumplimiento de dicha finalidad, existe crédito presupuestario de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002, Programa 960, Partida 47220.

### Artículo 2

#### Plazo de ejecución de las obras y servicios

Las obras o servicios se tendrán que ejecutar dentro del año natural del ejercicio presupuestario, debiendo finalizar, como máximo, el 31 de diciembre de 2002.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

Se faculta a la Dirección General de Empleo para dictar las resoluciones y adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

### Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Madrid, a 15 de julio de 2002.

El Consejero de Trabajo,  
LUIS PERAL

(03/18.466/02)

## D) Anuncios

### Asamblea de Madrid

#### DEFENSOR DEL MENOR

Resolución de 16 de julio de 2002, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, por la que se da publicidad a la contratación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Institución del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

1. El pliego de bases está a disposición de los interesados en el Registro General del Defensor del Menor, calle Ventura Rodríguez, número 7, sexta planta, 28008 Madrid.

2. El precio tipo es de 26.450 euros.

3. La fianza provisional será de 529,00 euros.

4. El plazo de ejecución será desde el 1 de abril de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

5. La documentación a presentar por los licitadores es la especificada en el apartado A.5 del pliego de cláusulas administrativas.

6. Las ofertas y documentación se presentará en la dirección señalada en el apartado correspondiente al número 1 de esta resolución durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminara en sábado o festivo, se admitirán proposiciones hasta las trece horas del siguiente día hábil.

7. La apertura de pliegos tendrá lugar, mediante acto público, en la fecha y hora que señale el Defensor del Menor, en la dirección indicada en el punto 1, para lo cual se notificará a todas las empresas licitadoras la señalización de dicho acto.

8. El anuncio de esta convocatoria será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 17 de julio de 2002.—El Defensor del Menor, Pedro Núñez Morgades.

(01/1.913/02)

## Consejería de Presidencia

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concierto, denominado: "Punto de encuentro para menores y sus familias en situación de ruptura de la convivencia familiar".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 940/50-59/0-02.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Punto de encuentro para menores y sus familias en situación de ruptura de la convivencia familiar".

b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 24.190,74 euros (6.911,64 euros/mes).

5. Garantías: Provisional, 120,95 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, sexta planta.

c) Localidad y código postal: 28036 Madrid.

d) Teléfono: 915 809 474.

e) Telefax: 915 809 565.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

De solvencia económica y financiera: "Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales".

Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

— Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra el importe anual del contrato (82.939,68 euros).

- Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la Entidad licitadora posee una liquidez por un importe equivalente al importe correspondiente a tres meses de contrato (20.734,92 euros).
- Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la Entidad licitadora posee una capacidad de endeudamiento por un importe equivalente a 82.939,68 euros al año.

De solvencia técnica y profesional:

- A) “Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la Entidad y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.”
- B) “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.”
- Criterio de selección de los apartados a) y b): El personal responsable de la ejecución del contrato deberá contar, como mínimo, con la siguiente titulación:
    - Un licenciado Superior en el ámbito de las Ciencias Sociales, con conocimientos en Derecho.
    - Un licenciado Superior en Psicología.
    - Tres titulados Medios con titulación en Trabajo Social o Educación Social.
    - Experiencia profesional de, al menos, tres años en el abordaje y tratamiento de problemas de relación familiar. Para lo cual la Entidad licitadora deberá aportar la siguiente documentación:
      - a) Apellidos, nombre, documento nacional de identidad.
      - b) Titulaciones y funciones a desempeñar dentro del servicio (adjuntar títulos y contratos de trabajo).
      - c) Experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar dentro del servicio.
      - d) Antigüedad en la Entidad.
      - e) Vinculación jurídica con la Entidad, con indicación del tipo de contrato.
      - f) Número de horas semanales de dedicación al servicio.
      - g) Currículum vitae.
      - h) Presentación de los contratos de trabajo de carácter indefinido y de los TC2 correspondientes.
- E) “Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.”
- Criterio de selección: La Entidad deberá presentar un documento que acredite la disponibilidad del local para la fecha de inicio de la prestación del servicio, aunque sea con carácter de precontrato, así como un plano del local y una mapa geográfico de ubicación, acreditando que se encuentre próximo a enlaces del transporte público y que cuente con dimensiones aproximadas de 150 metros cuadrados y con un espacio para entrevistas, una zona administrativa, varias zonas de estar, espacios para juegos y aseos adaptados a las necesidades infantiles. En caso de que esta distribución precisara la ejecución de obras, se aceptará el compromiso de finalización de las mismas antes del inicio de la prestación del mismo.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
    - 2.º Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28036 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce horas.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 9 de septiembre de 2002.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las licitadores se presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán:

Sobre número 1: “Documentación administrativa”.  
Sobre número 2: “Proposición económica”.

Indicando en cada uno de ellos. El objeto del contrato, nombre del licitador, código o número de identificación fiscal.

La proposición económica se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.comadrid.es/012>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de julio de 2002.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Esperanza García García.

(01/1.975/02)

## Consejería de Presidencia

Notificación de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario, de la notificación por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas, que se relaciona en el Anexo Único,

### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 15 de julio de 2002.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Ginés López Rodríguez.

### ANEXO ÚNICO

Empresa operadora número 20.480-MA.  
Fecha de la notificación: 10 de junio de 2002.  
Denominación de la empresa: EO “Felipe Carazo Perdiguero”.  
Domicilio de la empresa: Calle Roquetas de Mar, sin número, de Madrid.

Hechos: Por la empresa número 20.480-MA, denominada EO “Felipe Carazo Perdiguero” no se ha procedido a adecuar las fianzas a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2001. Por ello se inicia procedimiento de revocación de la inscripción de la empresa en el Registro del Juego, Sección de Empresas, en base a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid.

(03/18.352/02)

## Consejería de Presidencia

Notificación de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario, de la notificación por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas, que se relaciona en el Anexo Único,

### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 16 de julio de 2002.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Ginés López Rodríguez.

### ANEXO ÚNICO

Empresa operadora número 20.502-MA.  
Fecha de la notificación: 10 de junio de 2002.  
Denominación de la empresa: EO "Operreal, Sociedad Limitada".

Domicilio de la empresa: Calle Rosalía de Castro, número 8, de Soto del Real (Madrid).

Hechos: Por la empresa número 20.502-MA, denominada EO "Operreal, Sociedad Limitada", no se ha procedido a adecuar las fianzas a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2001. Por ello se inicia procedimiento de revocación de la inscripción de la empresa en el Registro del Juego, Sección de Empresas, en base a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid.

(03/18.350/02)

## Consejería de Presidencia

Notificaciones de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, por las que se acuerdan se inicie el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios, de las notificaciones por las que se acuerdan iniciar el procedimiento de revocación de la inscripción en el Registro del Juego, Sección de Empresas, que se relaciona en el Anexo Único,

### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 16 de julio de 2002.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Ginés López Rodríguez.

### ANEXO ÚNICO

Empresa operadora número 20.176-MA.  
Fecha de la notificación: 10 de junio de 2002.  
Denominación de la empresa: EO "Recreativos Lusán, Sociedad Limitada".

Domicilio de la empresa: Calle Las Eras, número 12, de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Hechos: Por la empresa número 20.176-MA, denominada EO "Recreativos Lusán, Sociedad Limitada", no se ha procedido a adecuar las fianzas a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2001. Por ello se inicia procedimiento de revocación de la inscripción de la empresa en el Registro del Juego, Sección de Empresas, en base a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid.

Empresa operadora número 20.263-MA.

Fecha de la notificación: 10 de junio de 2002.

Denominación de la empresa: EO "Recreativos Máquinas Aut. de Madrid, Sociedad Limitada".

Domicilio de la empresa: Calle Yeseros, número 11, de Valdemoro (Madrid).

Hechos: Por la empresa número 20.263-MA, denominada EO "Recreativos Máquinas Aut. de Madrid, Sociedad Limitada", no se ha procedido a adecuar las fianzas a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2001. Por ello se inicia procedimiento de revocación de la inscripción de la empresa en el Registro del Juego, Sección de Empresas, en base a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid.

Empresa operadora número 20.564-MA.

Fecha de la notificación: 10 de junio de 2002.

Denominación de la empresa: EO "Recreativos Lakers, Sociedad Limitada".

Domicilio de la empresa: Calle Margaritas, número 3, de Meco (Madrid).

Hechos: Por la empresa número 20.564-MA, denominada EO "Recreativos Lakers, Sociedad Limitada", no se ha procedido a adecuar las fianzas a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2001. Por ello se inicia procedimiento de revocación de la inscripción de la empresa en el Registro del Juego, Sección de Empresas, en base a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid.

(03/18.351/02)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria del contrato de suministros, abierto por concurso, para la adopción de tipo de "Leche y productos lácteos-9 lotes" (Exp. 40/T/02-PL).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda. Junta Central de Compras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio. Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 40/T/02-PL.

2. Objeto del contrato:

- a) Objeto: Adopción de tipo de leche y productos lácteos, para su adquisición por los diferentes Centros integrados en la Comunidad de Madrid.
- b) Número de unidades a entregar: Indeterminadas.
- c) Número de lotes: 9.
- d) División por lotes:

Número 1: Leche pasteurizada.

Número 2: Otras leches líquidas.

Número 3: Lácteos deshidratados.

Número 4: Derivados grasos.

Número 5: Leches fermentadas.

Número 6: Postres lácteos.

Número 7: Cremas de quesos.

Número 8: Quesos.

Número 9: Quesos fundidos y rallados.

- e) Lugar de entrega: Cada una de las Unidades Administrativas o Centros peticionarios.



- f) Plazo de entrega: 5 días naturales, según indicaciones establecidas en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 5 del Anexo I al mismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 665.000 euros, cantidad de compra que está estimada en base a los importes de las garantías provisionales.
5. Garantías:
- Lote número 1, Leche pasteurizada: 600 euros.  
 Lote número 2, Otras leches líquidas: 6.000 euros.  
 Lote número 3, Lácteos deshidratados: 300 euros.  
 Lote número 4, Derivados grasos: 250 euros.  
 Lote número 5, Leches fermentadas: 2.500 euros.  
 Lote número 6, Postres lácteos: 1.250 euros.  
 Lote número 7, Cremas de quesos: 300 euros.  
 Lote número 8, Quesos: 600 euros.  
 Lote número 9, Quesos fundidos y rallados: 1.500 euros.
6. Obtención de documentación:
- Entidad: Consejería de Hacienda. Registro General de la Consejería de Hacienda.
  - Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, planta baja.
  - Localidad y código postal: 28010 Madrid.
  - Teléfonos: 915 803 233 y 915 804 735.
  - Telefax: 915 809 597 y 915 803 460.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 6 de septiembre de 2002.
  - Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/012>
7. Acreditación de la Solvencia Económico-Financiera y Técnica:
- Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a) o b) o c) del número 1 del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a) o b) o e) del artículo 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 12 de septiembre de 2002.
  - Documentación a presentar: La que se hace referencia en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo III al mismo.
  - Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda, ubicado en la plaza de Chamberí, número 8, planta baja, 28010 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
  - Admisión de variantes: De conformidad con lo señalado en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 15 Anexo I al mismo.
9. Apertura de ofertas: Se verificará en acto público en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, en la calle Santa Catalina, número 6, 28014 Madrid, a las doce horas del día 20 de septiembre de 2002.
10. Otras informaciones: Para recibir información sobre el contenido de la contratación dirigirse al Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa, calle Santa Catalina, número 6, segunda planta, teléfono: 915 804 735.
11. Gastos de anuncios: Se repercutirá entre los distintos adjudicatarios en proporción a los lotes adjudicados a cada uno de ellos, y las cuantías de las garantías prestadas para cada uno de ellos.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 22 de julio de 2002.

En Madrid, a 8 de julio de 2002.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Concepción Crespo Asenjo.

(01/1.870/02)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria del contrato de suministros, abierto por concurso, para la adopción de tipo de "Ropa plana-12 lotes" (Exp. 41/T/02-RP).

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Consejería de Hacienda. Junta Central de Compras.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio. Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.
  - Número de expediente: 41/T/02-RP.
- Objeto del contrato:
  - Objeto: Adopción de tipo de ropa plana, para su adquisición por los diferentes Centros integrados en la Comunidad de Madrid.
  - Número de unidades a entregar: Indeterminadas.
  - Número de lotes: 12.
  - División por lotes:
    - Número 1: Sábanas.
    - Número 2: Juegos de sábanas.
    - Número 3: Sábanas de quirófano.
    - Número 4: Sudarios.
    - Número 5: Mantas.
    - Número 6: Colchas.
    - Número 7: Edredones y fundas.
    - Número 8: Protectores de colchón.
    - Número 9: Ropa de baño.
    - Número 10: Cortinas de baño.
    - Número 11: Manteles-servilletas.
    - Número 12: Baberos.
  - Lugar de entrega: Cada una de las Unidades Administrativas o Centros peticionarios.
  - Plazo de entrega: 60 días naturales, según indicaciones establecidas en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 5 del Anexo I al mismo.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 525.000 euros, cantidad de compra que está estimada en base a los importes de las garantías provisionales.
- Garantías:
  - Lote número 1, Sábanas: 3.000 euros.
  - Lote número 2, Juego de sábanas: 300 euros.
  - Lote número 3, Sábanas de quirófanos: 900 euros.
  - Lote número 4, Sudarios: 450 euros.
  - Lote número 5, Mantas: 450 euros.
  - Lote número 6, Colchas: 900 euros.
  - Lote número 7, Edredones y fundas: 450 euros.
  - Lote número 8, Protectores de colchón: 1.200 euros.
  - Lote número 9, Ropa de baño: 1.500 euros.
  - Lote número 10, Cortinas de baño: 150 euros.
  - Lote número 11, Manteles-servilletas: 900 euros.
  - Lote número 12, Baberos: 300 euros.
- Obtención de documentación:
  - Entidad: Consejería de Hacienda. Registro General de la Consejería de Hacienda.



- b) Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, planta baja.  
 c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.  
 d) Teléfonos: 915 803 233 y 915 804 735.  
 e) Telefax: 915 809 597 y 915 803 460.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 6 de septiembre de 2002.  
 g) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/012>
7. Acreditación de la Solvencia Económico-Financiera y Técnica:
- a) Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a) o b) o c) del número 1 del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 b) Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a) o b) o e) del artículo 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 12 de septiembre de 2002.  
 b) Documentación a presentar: La que se hace referencia en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo III al mismo.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda, ubicado en la plaza de Chamberí, número 8, planta baja, 28010 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: De conformidad con lo señalado en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 15 Anexo I al mismo.
9. Apertura de ofertas: Se verificará en acto público en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, en la calle Santa Catalina, número 6, 28014 Madrid, a las doce y quince horas del día 20 de septiembre de 2002.
10. Otras informaciones: Para recibir información sobre el contenido de la contratación dirigirse al Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa, calle Santa Catalina, número 6, segunda planta, teléfono: 915 804 735.
11. Gastos de anuncios: Se repercutirá entre los distintos adjudicatarios en proporción a los lotes adjudicados a cada uno de ellos, y las cuantías de las garantías prestadas para cada uno de ellos.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 22 de julio de 2002.
- En Madrid, a 8 de julio de 2002.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Concepción Crespo Asenjo.  
 (01/1.873/02)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: «Obras de acondicionamiento de calefacción y construcción de cuarto de calderas en Centro Cívico "Cornisa de Orcasitas" (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejería de Hacienda.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Oficina Presupuestaria.  
 c) Número de expediente: 05-CO-00013.4/2002.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: «Obras de acondicionamiento de calefacción y construcción de cuarto de calderas en Centro Cívico "Cornisa de Orcasitas" (Madrid)».

- b) División por lotes y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.  
 d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 142.374,03 euros.  
 5. Garantías: Provisional, 2.847,48 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- 6.1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrá retirar en la siguiente dirección: Registro de la Consejería de Hacienda, plaza de Chamberí, número 8, bajo, 28010 Madrid.  
 6.2. El Proyecto se podrá retirar en: "Fragma". Paseo de la Castellana, número 77, local 16 (Azca).  
 Teléfono: 917 242 300.  
 Persona y teléfono de contacto: Doña Raquel Flórez Blasco, 915 806 064.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 23 de agosto de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo J, subgrupo 2, categoría d.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2002.  
 b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Bases.  
 c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Hacienda.  
 2.º Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, bajo.  
 3.º Localidad y código postal: 28010 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Hacienda.  
 b) Domicilio: Calle Alcalá, número 1, quinta planta.  
 c) Localidad: Madrid.  
 d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.  
 e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, en la forma y con el contenido que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, bajo el título "Convocatoria pública 05-CO-00013.4/2002", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
- Un sobre de "Documentación administrativa".  
 Un sobre de "Proposición económica".
- Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: <http://www.madrid.org/012>
- Hágase público para general conocimiento.
- En Madrid, a 24 de julio de 2002.—La Secretaria General Técnica, Concepción Crespo Asenjo.  
 (01/1.936/02)

## Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

### AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 19 de junio de 2002, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por la que se somete al trámite de alegaciones mediante información pública el proyecto de disposición por el que se suprime un fichero que contiene datos de carácter personal de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Habiendo concluido la fase de estudio e informe sobre la necesidad y oportunidad, así como estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, desarrollado por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro, se ha redactado un proyecto de disposición de carácter general, por el que se suprime el fichero "Interesados", cuyo responsable es la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero y, en consecuencia,

### RESUELVO

Someter el proyecto de disposición por el que se suprime el fichero "Interesados" que contiene datos de carácter personal de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente resolución. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Dirección del Registro y la Inspección de la Agencia de Protección de Datos (calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, tercera planta, 28016 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Dirección del Registro y la Inspección.

En Madrid, a 19 de julio de 2002.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Antonio Troncoso Reigada.

(03/18.626/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: "Codificación, validación, recuperación de información de Registro Civil y otros tratamientos de la estadística de defunciones de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 04-AT-00032.6/2002.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Codificación, validación, recuperación de información de Registro Civil y otros tratamientos de la estadística de defunciones de la Comunidad de Madrid".
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 300.500,00 euros.
5. Garantías: Provisional, 6.010,00 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.

- c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 802 370.
  - e) Telefax: ...
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación:
 

Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo III, Subgrupo 3, categoría A.

Nueva clasificación (RGLCAP): Grupo L, subgrupo 3, categoría A.
    - b) Otros requisitos: ...
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si el plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones el primer día hábil siguiente.
    - b) Documentación a presentar: La que se detalla en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
      - 2.º Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta.
      - 3.º Localidad y código postal: 28002 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
    - b) Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta.
    - c) Localidad: Madrid.
    - d) Fecha: 27 de agosto de 2002.
    - e) Hora: A las trece.
  10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, en la forma y contenido que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, bajo el título "Convocatoria pública 04-AT-00032.6/2002", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
 

Un sobre de: "Documentación administrativa".

Un sobre de: "Proposición económica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).
  11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): ...
  13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/012>
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 29 de julio de 2002.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/1.974/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 4 de julio de 2002, de laudo arbitral de 8 de mayo de 2002.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de su destinatario del laudo arbitral, emitido en aplicación del artículo 17 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, que regula el Sistema Arbitral de Consumo ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1993), en relación con el artículo 33.2 de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre de 1988), dictado por el Colegio Arbitral de la Junta

Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 del mismo texto legal.

*Interesado y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Tele Chamartín/Tele Vídeo Reparación. Doña Berenguela, número 25, 28011 Madrid. — JAC 020060. — Laudo arbitral.

El anterior laudo podrá ser recurrido en revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre de 1988), sin perjuicio de su posible anulación en los casos previstos en el artículo 45 de la misma Ley, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, ante la Audiencia Provincial. El laudo está a disposición de las partes en la sede de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, cuarta planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 4 de julio de 2002.—El Presidente de la Junta Arbitral Regional de Consumo, Francisco Javier Muñoz Regueira.

(03/18.506/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 19 de julio de 2002, de la propuesta de Resolución, de fecha 18 de julio de 2002, del expediente sancionador número 02S/0137 por infracción en materia de espectáculos y actividades recreativas.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la sociedad a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Turismo se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Apodaca Seis, Sociedad Limitada. Calle Apodaca, número 6. — 02S/0137. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Lo que se comunica al titular indicado a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Turismo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, sexta planta, 28002 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Turismo.

Madrid, a 19 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio de Espectáculos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.

(03/18.460/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 19 de julio de 2002, de la propuesta de Resolución, de fecha 18 de julio de 2002, del expediente sancionador número 02S/0206 por infracción en materia de espectáculos y actividades recreativas.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la sociedad a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Turismo se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Leonardo Aranda Campos. Travesía de las Vistillas, número 11, bajo. — 02S/0206. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Lo que se comunica al titular indicado a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Turismo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, sexta planta, 28002 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Turismo.

Madrid, a 19 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio de Espectáculos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.

(03/18.461/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de la instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV y un centro de transformación tipo interior de 1.660 kVA a instalar en la calle Gardenias, sin número, en el término municipal de Alcorcón, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

02ILE100-101, 02ICE134

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 22 de marzo de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de dos líneas subterráneas y un centro de transformación tipo interior de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución.

#### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).



**Tercero**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

**RESUELVE****Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, la instalación de líneas subterráneas y un centro de transformación ubicado en la calle Gardenias, sin número, en el término municipal de Alcorcón, cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación tipo interior de potencia  $2 \times 630 + 400$  kVA y tensión 15.000/400 V y una línea subterránea (02ILE100) a 15 kV de 35 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ-1 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT “Gardenia, 2” y final en CT “Gardenia, 1” y una línea subterránea (02ILE101) a 15 kV de 165 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ-1 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT “Gardenia, 2” y final en seccionador 2660; y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

**Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de junio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.785/02)

**Consejería de Economía e Innovación Tecnológica****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de instalación de paso subterráneo de un tramo aéreo de la línea a 220/132 kV denominada “Majadahonda-Ventas/Majadahonda-Fuencarral”, a su paso por el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

01ILE252

**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero**

Con fecha 30 de julio de 2001 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica del paso subterráneo de un tramo de línea aérea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución.

**Segundo**

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

**Tercero**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre



(“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

## RESUELVE

### Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, la instalación de paso subterráneo de un tramo aéreo de la línea a 220/132 kV denominada “Majadahonda-Ventas/Majadahonda-Fuencarral”, a su paso por el término municipal de Pozuelo de Alarcón, cuyas características son las siguientes: Una línea subterránea de doble circuito de 2.673 metros de longitud. El circuito de 132 kV está constituido con conductor EPR de 1.000 milímetros cuadrados en aluminio y el circuito de 220 kV con conductores XLPE de 2.000 milímetros cuadrados en aluminio. Con origen en el apoyo 14 bis y final en conexión de empalme del cable subterráneo de alta tensión.

### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

### Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de junio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.210/01)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea a 220 kV entre el Corralón de Villaverde y la Subestación de Cerro de la Plata, a instalar en el término municipal de Madrid, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

02ULE044

- Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, avenida de San Luis, número 77.
- Ubicación de la instalación: “Corralón de Villaverde-Cerro de la Plata” en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Reforzar el suministro en la zona mediante la instalación del tramo subterráneo del segundo circuito de la LAT 220 kV Villaverde-Cerro de la Plata.
- Características principales: Instalación de línea subterránea de 220 kV, simple circuito entre el Corralón de Villaverde y Subestación Cerro de la Plata, de 5.070 metros de longitud y formada por tres tramos con las siguientes características:  
Tramo 1: Línea subterránea de 938 metros de longitud con origen en recinto cerrado donde se realiza la transición aéreo-subterránea, denominado “Corralón-Villaverde” y final FF CC Vallecas-Santa Catalina (pk 1,600). Conductor: Cu 2000 de aislamiento XLPE-Extruido, 2.000 milímetros cuadrados de sección de Cu. Circuitos: 1. Tensión: 220 kV.  
Tramo 2: Línea subterránea de 162 metros de longitud con origen en FF CC Vallecas-Santa Catalina (pk 1,860) y final en autovía M-40 (pk 18,825). Conductor: Cu 2000 de aislamiento XLPE-Extruido, 2.000 milímetros cuadrados de sección de Cu. Circuitos: 1. Tensión: 220 kV.  
Tramo 3: Línea subterránea de 3.979 metros de longitud con origen en autovía M-40 (pk 18,825) y final en Subestación Cerro de la Plata. Conductor: Cu 2000 de aislamiento XLPE-Extruido, 2.000 milímetros cuadrados de sección de Cu. Circuitos: 1. Tensión: 220 kV.
- Presupuesto total: 3.135.090,32 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.961/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de la reforma de línea aérea existente a 15 kV, denominada STR “Aldea del Fresno”, entre los términos municipales de Navas del Rey y Chapinería, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

01ILE17

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 22 de marzo de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de la reforma de una línea aérea, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución.

**Segundo**

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

**Tercero**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

**RESUELVE****Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, la reforma de línea aérea existente, denominada STR “Aldea del Fresno”, entre los términos municipales de Navas del Rey y Chapinería, cuyas características son las siguientes: Reforma de línea aérea a 15 kV existente, denominada “Enlace Navas del Rey-Chapinería”, mediante la duplicación de un tramo de ésta, pasado de simple circuito a doble, lo que permitiría la unión de la línea con la procedente de la STR “Aldea del Fresno”. La duplicación proyectada se inicia con el enlace con la línea existente procedente de la STR “Aldea del Fresno” y finaliza en el centro de transformación situado en las proximidades del cruce con la carretera M-510. El tramo a duplicar tiene una longitud de 2.417 metros, con 19 apoyos a instalar. Dicho tramo estará formado por un doble circuito de conductor LA-100, con apoyos metálicos y aislamiento formado por cadenas de aisladores de diferente constitución según la función y clase de apoyos.

**Segundo**

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre) y el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

**Tercero**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

**Cuarto**

La presente autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.945/02)

**Consejería de Economía e Innovación Tecnológica****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de línea aérea existente a 15 kV denominada LAMT “Villamanta-Villamantilla” a los CTs “Casa-Palacios Valdeciervos” y “Pozo-Agua Valdeciervos”, en el término municipal de Villamanta, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

00ILE1005

Visto el escrito presentado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, con domicilio de notificaciones en la calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 22 de agosto de 2000 solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la reforma de línea aérea existente.

**Segundo**

Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia en el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y el proyecto de instalación eléctrica.

**Tercero**

Se ha dado cumplimiento por parte de este Organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de

autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

#### Cuarto

Por parte de esta Dirección General se concedió el trámite de audiencia a los interesados, conforme determina el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

#### Quinto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 258/1995, de 5 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 1995), y el Decreto 95/1997, de 31 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 1997), todo ello en relación con los Decretos 2617/1966 y el 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre).

#### Segundo

Examinada la documentación que obra en el expediente, queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

### ACUERDA

#### Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", la reforma de línea aérea existente denominada LAMT "Villamanta-Villamantilla" a los CTs "Casa-Palacios Valdeciervos" y "Pozo-Agua Valdeciervos" en el término municipal de Villamanta, cuyas características son las siguientes: Reforma de una línea aérea existente a 15 kV; consta de dos derivaciones denominadas LAMT a "Casa-Palacios Valdeciervos" y LAMT a "Pozo-Agua Valdeciervos", con longitudes de 905 y 616 metros, respectivamente. En la derivación "Casa-Palacios" está formada por una sola derivación de 905 metros. En la derivación "Pozos de Aguas" existen dos alineaciones de 414 y 202 metros. La línea sustituirá a la actual y se instalará con apoyos de hormigón armado y vibrado por las alineaciones, con conductor de aluminio-acero LA-78, con crucetas de tipo bóveda y planas que permiten una separación adecuada entre fases en apoyos de ángulo o fin de línea y en apoyos con cadenas de suspensión.

#### Segundo

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27

de noviembre, del Sector Eléctrico (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.946/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de línea aérea existente a 15 denominada CTA "Tomás Casamayor (42-845) hasta la derivación al CTA "Zumacal" (42-036) derivación al CT "Emiliano de las Eras" (42-812), en el término municipal de Villaviciosa de Odón, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

00ILE1007

Visto el escrito presentado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en la calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 22 de agosto de 2002 solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la reforma de línea aérea existente.

#### Segundo

Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de instalación eléctrica.

#### Tercero

Se ha dado cumplimiento por parte de este Organismo al trámite de información pública conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

#### Cuarto

Por parte de esta Dirección General se concedió el trámite de audiencia a los interesados, conforme determina el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.



**Quinto**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 258/1995, de 5 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 1995), y el Decreto 95/1997, de 31 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 1997), todo ello en relación con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre).

**Segundo**

Examinada la documentación que obra en el expediente, queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica”, y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**ACUERDA**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, la reforma de línea aérea existente denominada CTA “Tomás Casamayor” (42-845) hasta la derivación al CTA “Zumacal” (42-036) derivación al CT “Emiliano de las Eras” (42-812), en el término municipal de Villaviciosa de Odón, cuyas características son las siguientes:

1. Reforma de una línea aérea existente a 15 kV de simple circuito formada por ocho alineaciones con una longitud total de 2.492 metros. La línea que sustituirá a la actual se instalará con apoyos de hormigón armado y vibrado para las alineaciones, con conductor aluminio-acero LA-78 con crucetas de tipo bóveda y planas que permiten una separación adecuada entre fases en apoyo de ángulo o fin de línea y en apoyos con cadenas de suspensión.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.942/02)

**Consejería de Economía e Innovación Tecnológica****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de línea aérea existente a 15 kV, desde el apoyo número 8 al número 13, de la línea de enlace “Entrepino” a línea “Cadalso de los Vidrios-Toros”, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

00ILE1046

Visto el escrito presentado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, con domicilio a efectos de notificación en la calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 23 de octubre de 2000, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la reforma de línea aérea existente.

**Segundo**

Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, del proyecto de instalación eléctrica.

**Tercero**

Se ha dado cumplimiento por parte de este Organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

**Cuarto**

Por parte de esta Dirección General se concedió el trámite de audiencia a los interesados, conforme determina el artículo 83 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

**Quinto**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 258/1995, de 5 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 1995), y el Decreto 95/1997, de 31 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 1997), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre).

**Segundo**

Examinada la documentación que obra en el expediente, queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada



instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### ACUERDA

1. Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", la reforma de línea aérea existente desde el apoyo número 8 al número 13, de la línea de enlace "Entrepino" a línea "Cadalso de los Vidrios-Toros", en el término municipal de Cadalso de los Vidrios, cuyas características son las siguientes: Reforma de una línea aérea existente a 15 kV, de simple circuito, con conductor LA-110 y una longitud aproximada de 566 metros. Constará de seis apoyos metálicos de 16, 18 y 20 metros de altura, dispuesta en tres alineaciones. El origen está en el apoyo número 8 (20C-300 existente) y el final en el apoyo número 13 (18C-4500 existente). El aislamiento estará formado por cadenas de aisladores de diferente constitución, según la clase de apoyo en que han de ser colocados, seccionadores y autoválvulas para los entronques aéreo-subterráneos.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.947/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas subterráneas a 15 kV, un centro de seccionamiento tipo interior a 15.000/15.000 V, desmontaje de tramo de una línea aérea a realizar en la calle Móstoles (esquina con calle Austria), en el término municipal de Fuenlabrada, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas subterráneas, un centro de seccionamiento tipo interior y desmontaje de apoyo de una línea aérea, cuyas características se señalan a continuación:

02ILE188 al 02ILE190 y 02ICES4

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- Ubicación de la instalación: Calle Móstoles (esquina con calle Austria), del término municipal de Fuenlabrada.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales: Un centro de seccionamiento tipo interior a 15.000/15.000 V, con alimentación mediante acometida subterránea. Una línea subterránea (02ILE188), de simple circuito, a 15 kV de 106 metros de longitud, cons-

tituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CS 02ICES4 y final en empalme proyectado en calle de Mirasierra, con línea subterránea existente que finaliza en CT "Villagloria" existente. Una línea subterránea (02ILE189), de simple circuito, a 15 kV, de 12 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CS 02ICES4 y final en empalme proyectado en la calle de Austria, con línea subterránea existente que finaliza en CT "Modelar" existente. Una línea subterránea (02ILE190), de simple circuito, a 15 kV, de 12 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CS 02ICES4 y final en empalme proyectado en la calle de Austria con línea subterránea existente que finaliza en CT "Coivisa" existente.

Desmontaje de tramo de línea de 95 metros de longitud, comprendido entre el apoyo número 2, sito en la calle Austria, a desmontar, y el apoyo número 735, sito en la calle Mirasierra, que también se desmontará.

- Presupuesto: 13.939 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.323/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar en la calle García Lorca, en el término municipal de Cenicientos, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características se señalan a continuación:

02ILE220

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- Ubicación de la instalación: Calle García Lorca, del término municipal de Cenicientos.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales: Una línea subterránea a 15 kV de 156 metros de longitud, constituida con conductores DHZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en paso aéreo a subterráneo en apoyo número 2623 de línea A y final en CT "Ronda Sur".
- Presupuesto: 9.614,35 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.322/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una subestación tipo interior blindada, denominada ST “Villanueva de la Cañada”, a instalar en la parcela 13 del polígono 69 de la carretera de Quijorna en el término municipal de Villanueva de la Cañada, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de instalación de una subestación tipo interior blindada, cuyas características principales se señalan a continuación:

01ISE5

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, avenida de Burgos, número 8 B, 28036 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Parcela 13 del polígono 69 de la carretera de Quijorna en el término municipal de Villanueva de la Cañada.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales: La subestación estará constituida en una primera fase por:
  - Un sistema de 220 kV, en instalación blindada, interior, con envolvente metálica y aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>). La configuración eléctrica del conjunto es de doble barra con acoplamiento transversal estará compuesto por las siguientes celdas:
    - Dos celdas para posiciones de línea.
    - Dos celdas para posiciones de transformador.
    - Una celda para posición de acoplamiento de barras.
  - En el edificio se instalará un transformador de relación 220/20 kV, 59 MVA. La alimentación del transformador de potencia desde las celdas de 220 kV se realizará mediante cables de aislamiento seco.
  - Sistema de 20 kV dotado de 14 posiciones (8 de línea, 1 de transformador, 2 de servicios auxiliares, 1 de batería de condensadores, 1 de medida y 1 de enlace) todas en el interior del edificio.
  - Se instalará un sistema de extinción contra incendios en transformadores de potencia, así como un sistema de detección para el conjunto de la subestación.
- e) Presupuesto total: 4.283.990 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.300/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de ampliación de la subestación de Arganda 220/45 kV ubicada en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

02USE002

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 28 de enero de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación de “Arganda” 220/45 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución.

#### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

#### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

#### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

### RESUELVE

#### Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, la instalación de ampliación de la subestación “Arganda” 220/45 kV ubicada en el término municipal de Arganda del Rey (Madrid), cuyas características son las siguientes:

Parque 220 kV: El parque 220 kV estará formado por equipos blindados aislados en gas SF<sub>6</sub>, en doble barra. En primera fase, existirán dos posiciones de línea (Valdemoro II y Loeches) y una posición de transformador, más acoplamiento y medida. Queda prevista la ampliación mediante una tercera posición de línea y una segunda posición de transformador. La nueva instalación se alojará en un edificio en superficie a construir. La acometida a las posiciones de línea se realizará mediante cable subterráneo y las posiciones de trafo mediante conexiones aéreas de conductor desnudo a bornas, tipo “bushing” previstas para tal fin.

Transformadores de potencia: Se instalará en primera fase un transformador 220/45 kV de 120 MVA, montado en intemperie, con refrigeración OFAF. Para la protección del transformador se prevén autoválvulas en el lado de 220 kV. Queda prevista la instalación de un segundo transformador de las mismas características que el anterior.

Instalación 45 kV: Se realizará en primera fase una posición de transformador de 45 kV mediante un módulo compacto prefabricado con acometida de cable subterráneo, quedando prevista una segunda posición de las mismas características.

Para la ejecución de la ampliación se requiere la sustitución del actual embarrado de 45 kV.

Se procederá a la ampliación de los servicios auxiliares y del sistema de protecciones, telecontrol, comunicaciones y medida correspondientes a las nuevas instalaciones.

### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

### Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.982/01)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una planta de cogeneración, un centro de transformación, un centro de seccionamiento y una línea subterránea, situada en la calle Alfredo Marquerie, número 43, en el término municipal de Madrid, solicitada por "Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características se señalan a continuación:

02ICO2, 02ICA109, 02ICAS7 y 02ILA31

- Solicitante: "Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima".
- Ubicación de la instalación: Calle Alfredo Marquerie, número 43, de Madrid.
- Objeto de la instalación: Abastecer al complejo hotelero "Apartahotel Mirasierra" de energía frigorífica y calorífica.
- Características principales:
  - Grupo de cogeneración (02ICO2), de 983 kW eléctricos de potencia ( $\cos \Phi = 1$ ), a instalar en la cubierta del

edificio, compuesto de un motogenerador alimentado por gas natural y un alternador de 400 V de tensión nominal, refrigerado por aire.

Además del grupo cogenerador estará provisto de un cuadro de control y un cuadro de potencia con un interruptor general de protección para conexión-desconexión del motor generador de red.

La interconexión entre el grupo cogenerador y el centro de transformación será a través de la red de Baja Tensión.

- Centro de seccionamiento (02ICAS7), protección y medida, tipo interior, alimentado en anillo cerrado a través de dos líneas subterráneas y compuesto por las siguientes cabinas:

Celda de entrada de Compañía.

Celda de salida de Compañía.

Celda de seccionamiento de abonado.

Celda de medida para protecciones (nueva).

Celda de protección general.

Celda de protección cogeneración y medida.

Celda de seccionamiento abonado.

- Centro de transformación (02ICA109), de tipo interior, de  $3 \times 1.000$  kVA de potencia, relación de transformación 20.000/400 V y protección mediante interruptores automáticos.
- Línea eléctrica (02ILA31) tipo subterránea, con origen en centro de seccionamiento (02ICAS7) y final en centro de transformación (02ICA109), de 25 metros y tensión 20.000 V, con conductor DHZ 1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio y un circuito. Los reglamentarios elementos de transformación y seccionamiento.

e) Presupuesto total: 482.028,18 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.560/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV, a instalar en ST "Lucero"-CT "Elvira, 4", y a LAMT "L-20 Villaviciosa" apoyo 25 en el término municipal de Móstoles, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas subterráneas, cuyas características se señalan a continuación:

02ILE233 02ILE232

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- Ubicación de la instalación: ST "Lucero"-CT "Elvira, 4" y a LAMT "L-20 Villaviciosa", apoyo 25 en el término municipal de Móstoles.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- Características principales: Una línea subterránea (02ILE232) a 15 kV, de simple circuito, de 3.210 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1 12/20 kV de 240



milímetros cuadrados en aluminio, con origen en STM "Lucero" y final en CT "Elvira, 4". Una línea subterránea (02I-LE233) a 15 kV, de simple circuito, de 3.310 metros de longitud, construida con conductores HEPRZ1 12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en STM "Lucero" y final en apoyo número 25 LAMT, 15 kV "L-20 Villaviciosa", y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

e) Presupuesto: 300.457,70 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.705/02)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S. A.

Resolución de 22 de julio de 2002, del Órgano de Contratación, por la cual se convoca la contratación para la ejecución de las obras de remodelación de vestuarios, aseos y aula en la estación de la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, sita en la carretera N-IV, kilómetro 15,400, 28906 Getafe (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras de remodelación de vestuarios, aseos y aula en la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, sita en la carretera N-IV, kilómetro 15,400, 28906 Getafe (Madrid).

3. Tipo de licitación: Petición Pública de Ofertas.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 90.143,00 euros, incluido IVA.

5. Garantías: Provisional, 1.802,86 euros; definitiva, 4 por 100 del importe adjudicado.

6. Obtención de documentación e información:

Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación e información del contrato se encuentran a disposición de los licitadores en la carretera N-IV, kilómetro 15,400, primera planta, oficinas de la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima (señorita doña María del Mar Sanz), hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, laborables. Teléfono: 916 824 575.

7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones y documentos se presentarán en mano, en la carretera N-IV, kilómetro 15,400, Getafe, primera planta, oficinas de la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, hasta las catorce horas del día 17 de septiembre de 2002, en horario de nueve a catorce horas.

9. Documentación a presentar: Las propuestas constarán de tres sobres separados e independientes, cerrados, en los que se indicará:

Sobre número 1: "Documentación general".

Sobre número 2: "Proposición técnica".

Sobre número 3: "Proposición económica".

Por lo que se refiere a su contenido, éste deberá responder a lo definido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Apertura pública de ofertas: Se realizará a las once horas del día 19 de septiembre de 2002, en la primera planta de la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, carretera nacional IV, kilómetro 15,400, 28906 Getafe (Madrid).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta y a cargo del adjudicatario.

Madrid, a 22 de julio de 2002.—La Gerente de la Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, Amada López Fernández-Bravo.

(01/1.955/02)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación a varios solicitantes de ayudas económicas de Viviendas a Precio Tasado o Vivienda Construida.

Habiendo recaído Resolución de Denegación en los expedientes de solicitud de ayuda económica de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que tengan conocimiento de que ha finalizado el procedimiento con Resolución de Denegación, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Nº Expte.	NOMBRE	DNI
0315/99	LOPEZ MARTINEZ, GLORIA	28723733E
1944/99	GARCIA SANCHEZ, CARLOS	8929729 W
1957/99	TOUNLI, REDOUAN	X1294894
2062/99	MARCOS GONZALEZ, MARIA PILAR	697661 W
2083/99	MARTIN COLLADO, ANA BELEN	9001494 F
2260/99	SANZ AGUADO, JESUS	50965002S
2310/99	CABELLO POLONIO, DAVID	33527996E
2651/99	ZAMORANO GARCIA, OSCAR JAVIER	53015793B
3154/99	MUÑOZ ZARCO, CARMELO	20261806W
3167/99	HERNANDEZ CHAPINAL, JORGE	70934781K
3172/99	GAROZ ESPAÑA, OSCAR	7243083 S
3185/99	GARCIA GARCIA, RAFAEL	11806723H
3193/99	JARA CUEVAS, CARLOS FCO	9042130 W
3211/99	ESTRADA BUENO, VICTOR RUBEN	50543184V
3217/99	SELFA HERNANDEZ, YOLANDA	2651236 A
3218/99	GOMEZ TEBA, OSCAR	53020279N
3226/99	BALMONT LOPEZ, MARIA ISABEL	46839777R
3251/99	GOMEZ BERNAL, DAVID	8980811 R
3259/99	CUESTA JAEN, ANTONIO	8940439 V
3302/99	MARTIN ADAMUZ, FRANCISCO	50963192E
3362/99	POZA SAURA, PALOMA	5281225B
3395/99	ROMAN SANCHEZ, MARIA ANGELES	5349087 T
3396/99	ORTEGA ALMESTRE, RAUL	50726496L
3397/99	ALGOBIA CAMPOS, MIGUEL ANGEL	53016651H
3409/99	GALLARDO GOMEZ, DEMETRIO	20252360D
3458/99	DELGADO ROMERO, SATURNINA	3579064 B
3470/99	RUIZ NAVIDAD, JOSE MARIA	51868711P
3499/99	DELGADO AMARILLA, MARIA DOLORES	7013764 Y



Nº Expte.	NOMBRE	DNI
3629/99	SAMPER RIVAS, CRISTINA	50853914V
3632/99	LOPEZ BAYONA, MONTSERRAT	20260140S

Madrid, a 8 de julio de 2002.—La Directora General de Arquitectura y Vivienda, Amalia Castro-Rial Garrone.

(03/18.190/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública y se hace público el levantamiento de acta previa a la ocupación en la finca que a continuación se relaciona afectada de expropiación por ser necesaria para la ejecución del proyecto "Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera CM-2004 (antiguas GU-201 y GU-242). Tramo: Límite de la provincia de Guadalajara (Madrid). Clave: CV-GU-94-131-M1", en el término municipal de Pezuela de las Torres, promovido por esta Consejería.

De acuerdo con el proyecto "Acondicionamiento de la carretera CM-2004 (antiguas GU-201 y GU-242). Tramo: límite de la provincia de Guadalajara (Madrid). Clave: CV-GU-94-131", la parcela 5648 del polígono 3 (finca número 5 del parcelario) resultaba afectada de expropiación en una superficie de 11.300 metros cuadrados.

Con fecha 17 de febrero de 2000, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid había adoptado acuerdo por el que se declaraba de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera CM-2004 (antiguas GU-201 y GU-242). Tramo: Límite de la provincia de Guadalajara (Madrid). Clave: CV-GU-94-131", declaración que es extensiva a los reformados posteriores de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 17 de mayo de 2001, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobó el denominado proyecto "Modificado número 1 del de acondicionamiento de la carretera CM-2004 (antiguas GU-201 y GU-242). Tramo: Límite de la provincia de Guadalajara (Madrid). Clave: CV-GU-94-131-M1".

En virtud del citado proyecto, mediante Resolución de la Dirección General de Suelo de 12 de diciembre de 2001 se desafectó de la expropiación la parcela 5648 del polígono 3, finca número 5 del parcelario.

Posteriormente, se ha remitido comunicación de la Delegación Provincial de la Consjería de Obras Públicas de Castilla-La Mancha, de 8 de julio de 2002, en la que consta que por error se desafectó completamente la citada parcela, resultando ser necesaria la afectación de 2.086 metros cuadrados para la ejecución de la obra.

En trámite de información pública se relaciona en el anexo único de la presente resolución la finca afectada de expropiación al ser necesaria para la ejecución de dicha obra, con especificación de su naturaleza y titularidad.

En el plazo de quince días podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a cuyo fin y en dicho plazo, estará el proyecto referenciado a disposición de quienes deseen examinarlo, en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de esta capital, o en el término municipal de Pezuela de las Torres.

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el Anexo Único de la presente resolución, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de perito y notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres y a los interesados, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, puede examinarse el Plano Parcelario del Proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Madrid, a 29 de julio de 2002.—El Director General de Suelo, José María Erenas Godín.

#### ANEXO ÚNICO

##### Término municipal Pezuela de las Torres

Finca número 5. Polígono 3. Parcela 5648. Titular: Ayuntamiento de Pezuela de las Torres (suelo y vuelo) y Comunidad de Madrid (vuelo). Naturaleza de la finca: SNU. Expropiación: 2.086 metros cuadrados. Convocatoria: Día 3 de septiembre de 2002. Hora: A las once.

(03/19.175/02)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 15 de julio de 2002, del Director Gerente del IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio denominado: "Contrato de servicios de apoyo social, de reconocimiento patrimonial, de colaboración en actuaciones administrativas y de gestión recaudatoria sobre el patrimonio del Instituto de la Vivienda de Madrid" (expediente número 50-AT-4.8/2002).

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: IVIMA.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
    - c) Número de expediente: 50-AT-00004.8/2002.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
    - b) Descripción del objeto: "Contrato de servicios de apoyo social, de reconocimiento patrimonial, de colaboración en actuaciones administrativas y de gestión recaudatoria sobre el patrimonio del Instituto de la Vivienda de Madrid".
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril de 2002.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 6.067.000 euros.
    - a) Fecha: 14 de junio de 2002.
    - b) Contratista: "Hermanos Alonso Garrán, Sociedad Limitada".
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 6.067.000 euros.
- Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de julio de 2002.—El Gerente del IVIMA, PD (Acuerdo Administración de 7 de junio de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de junio de 2000), Juan J. Franch.

(03/18.344/02)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

### CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se convocan los concursos que se citan.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.
2. Objeto del contrato:
  - I. Expediente número 2276/02/07/059:
    - “Estudio para la evaluación del fraude en los servicios del núcleo de Madrid de Cercanías Renfe”.
    - Lugar de ejecución: Madrid.
    - Plazo de ejecución: 18 de diciembre de 2002.
    - Presupuesto: 60.100 euros.
    - Garantía provisional: 1.202 euros.
  - II. Expediente número 2276/02/02/024:
    - “Estudio previo de plataformas reservadas para autobuses en Boadilla del Monte”.
    - Lugar de ejecución: Madrid.
    - Plazo de ejecución: 30 de diciembre de 2002.
    - Presupuesto: 50.000 euros.
    - Garantía provisional: 1.000 euros.
  - III. Expediente número 2276/02/04/011:
    - “Estudio de efectos zonales en la demanda de transporte urbano tras la apertura del intercambiador de Nuevos Ministerios”.
    - Lugar de ejecución: Madrid.
    - Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2002.
    - Presupuesto: 125.000 euros.
    - Garantía provisional: 2.500 euros.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
  - Procedimiento: Abierto mediante concurso.
  - Tramitación: Ordinaria.
4. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
  - b) Domicilio: plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 803 597.
  - e) Telefax: 915 804 632.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
  - g) Coste de los pliegos:
    - Expediente número 2276/02/07/059: 5,50 euros.
    - Expediente número 2276/02/02/024: 4,50 euros.
    - Expediente número 2276/02/04/011: 5,10 euros.
  - h) Obtención de los pliegos a través de Internet: <http://www.comadrid.es/012>
5. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación:
    - Expediente 2276/02/07/059 y 2276/02/02/024: No se exige.
    - Expediente número 2276/02/04/011: Orden de 24-11-82: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.  
Nueva clasificación (RGLCAP): Grupo L, Subgrupo 3, Categoría C.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación:
      - Expedientes números 2276/02/04/011 y 2276/02/02/024: Quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de dicho plazo coincidiese con sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
      - Expediente número 2276/02/07/059: 6 de septiembre de 2002.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - Entidad: Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Unidad de Contratación, en horario de nueve a catorce horas.
      - Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
      - Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No se admiten.
  7. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Sala de Juntas del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
    - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Fecha: El sexto día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese con sábado, la apertura se celebrará el siguiente día hábil.
    - e) Hora: A las diez.
  8. Gastos de anuncio: De cuenta de los adjudicatarios.
- Madrid, a 23 de julio de 2002.—El Director Gerente, José Ignacio Iturbe López.

(01/1.875/02)

## Consejería de Educación

Resolución de 22 de julio de 2002, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Obras de implantación de ESO en el IES “Antonio Domínguez Ortiz” de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid. Teléfono: 917 200 432. Fax: 917 200 106.
  - c) Número de expediente: 09-CO-21.8/2002.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: «Obras de implantación de ESO en el IES “Antonio Domínguez Ortiz” de Madrid».
  - c) Fecha publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 1 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso público.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 987.257,88 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de julio de 2002.
  - b) Contratista: “Constructora Criptanense, Sociedad Anónima”.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 926.047,89 euros.

En Madrid, a 22 de julio de 2002.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, PS (Orden 3500, de 19 de julio), el Coordinador de Proyectos y Contratación, José Miguel González Domínguez.

(03/18.370/02)

### Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 20 de mayo de 2002, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Horno para incineración de animales muertos", en el término municipal de Algete, promovido por el Laboratorio Central de Veterinaria del Ministerio de Agricultura.

A los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Horno para incineración de animales muertos", en el término municipal de Algete, promovido por el Laboratorio Central de Veterinaria del Ministerio de Agricultura, con domicilio en la carretera de Algete, kilómetro 8, 28110 Algete.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 20 de mayo de 2002.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ignacio López-Galiacho Perona.

(02/8.263/02)

### Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Restauración de zonas degradadas en el PRCAM.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 10-CO-00029.0/2002 (20/02).
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Restauración de zonas degradadas en el PRCAM.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 144.286,31 euros. Las actuaciones comprendidas en el marco de este contrato estarán cofinanciadas por el Fondo FEOGA Garantía a través del Programa operativo: PDR (2000-2006), con una tasa de cofinanciación del 40 por 100.
5. Garantías: Provisional, 2.885,73 euros.

6. Obtención de información:
    - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
    - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
    - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 803 974.
    - e) Telefax: 915 803 993.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de agosto de 2002.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - c) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría D.
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2002, hasta las catorce horas.
    - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
      - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
      - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta días.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
    - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
    - c) Localidad: Madrid.
    - d) Fecha: 11 de septiembre de 2002.
    - e) Hora: A las doce.
  10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, en la forma y con el contenido que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, bajo el título "Convocatoria pública 10-CO-00029.0/2002, obras de restauración de zonas degradadas en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (Exp. 20/02)", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
    - Sobre número 1: "Proposición económica".
    - Sobre número 2: "Documentación administrativa".
 Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).
  11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
  12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/012>.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 26 de julio de 2002.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

(01/1.969/02)

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncia concurso (procedimiento abierto), para la contratación de suministro, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Hospital General Universitario "Gregorio Marañón").
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
  - c) Número de expediente: 07-SU-92.3/02.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
  - c) División por lotes y número: Dos lotes licitables por separado.



- d) Lugar de entrega: Ver Anexo.  
 e) Plazo de ejecución: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del precio de licitación; definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".  
 b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas [www.comadrid.es/012](http://www.comadrid.es/012) y [www.hggm.es](http://www.hggm.es)  
 c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.  
 d) Teléfono: 915 868 040.  
 e) Telefax: 915 868 867.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 16 de septiembre de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).  
 Solvencia económico-financiera: Artículo 16.a), b) o c).  
 Solvencia técnica: Artículo 18.a), b), c), d) o e).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 16 de septiembre de 2002.  
 b) Documentación a presentar: Ver Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".  
 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Edificio Administrativo, tercera planta.  
 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: Sí. Ver punto 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.  
 b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.  
 c) Localidad: Madrid.  
 d) Fecha: 24 de septiembre de 2002.  
 e) Hora: Acto público, a las once.
10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas [www.comadrid.es/012](http://www.comadrid.es/012) y [www.hggm.es](http://www.hggm.es)
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

## ANEXO

2. Objeto del contrato:  
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de lámparas y mesas de quirófanos con destino al nuevo Edificio Materno-

Infantil del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (Expte. número 07-SU-92.3/02).

- d) Lugar de entrega: Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".  
 e) Plazo de entrega: Para el lote 1, un mes; para el lote 2, dos meses.
4. Presupuesto base de licitación:  
 a) Importe total: 570.000,00 euros.

En Madrid, a 19 de julio de 2002.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Francisco Rodríguez Perera.

(01/1.921/02)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncian concursos (procedimientos abiertos), para la contratación de varios suministros con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:  
 a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación. Hospital Universitario "12 de Octubre".  
 c) Números de expedientes: 2002-0-12, 2002-0-14, 2002-0-16 y 2002-0-17.
2. Objeto del contrato:  
 a) Descripción del objeto:  
 — 2002-0-12 Arrendamiento y mantenimiento de incubadoras y cunas térmicas.  
 — 2002-0-14 Suministro de electrodos cardiacos.  
 — 2002-0-16 Suministro de sensores de pulsioximetría desechables.  
 — 2002-0-17 Sistema de inactivación de plasma sanguíneo con azul de metileno.  
 b) División por lotes y número: Ver pliegos.  
 c) Lugar de entrega: Hospital Universitario "12 de Octubre". Almacén General.  
 d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total:  
 — 2002-0-12: 669.074,69 euros.  
 — 2002-0-14: 228.883,00 euros.  
 — 2002-0-16: 356.692,00 euros.  
 — 2002-0-17: 322.000,00 euros.
5. Garantías provisional: Ver pliegos.
6. Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Servicio de Suministros. Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.  
 b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.  
 c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.  
 d) Teléfono: 913 908 181/913 908 591.  
 e) Telefax: 913 908 531.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de septiembre de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16, a) o c). Ver pliegos.  
 b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.d). Ver pliegos.



8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 17 de septiembre de 2002.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las trece horas (excepto sábados), o por correo certificado.
  - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
  - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contado a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliegos.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Sala de Juntas, planta primera. Residencia General.
- b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
- c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- d) Fecha: 2 de octubre de 2002.
- e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En Madrid, a 16 de julio de 2002.—El Director Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/1.916/02)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA CRISTINA"

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se anuncia Concurso Abierto de Suministros (expediente número S.C. 9/02).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - c) Número de expediente: 9/02.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Adquisición del Material necesario para la realización de Técnicas Analíticas de Hematología.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.
  - c) División por lotes y número: Un lote.
  - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - e) Plazo de entrega: Entregas periódicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 102.141,60 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina". Servicio de Suministros.
  - b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 574 458.
  - e) Telefax: 915 574 459.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina". Registro General.
  - 2.º Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
  - 3.º Localidad y código postal: 28009 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la resolución total del expediente.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina".
- b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
- c) Localidad: 28009 Madrid.
- d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.
- e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): ...

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Madrid, a 23 de julio de 2002.—La Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", Sara Pupato Ferrari.

(01/1.917/02)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA CRISTINA"

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se anuncia Concurso Abierto de Suministros (expediente número S.C. 10/02).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - c) Número de expediente: 10/02.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de Lentes Intraoculares.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.
  - c) División por lotes y número: Tres lotes.
  - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - e) Plazo de entrega: Entregas periódicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 119.400 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 574 458.

- e) Telefax: 915 574 459.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina". Registro General.
    - 2.º Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
    - 3.º Localidad y código postal: 28009 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la resolución total del expediente.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
  - f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
  - c) Localidad: 28009 Madrid.
  - d) Fecha: 3 de septiembre de 2002.
  - e) Hora: A las diez y treinta.
- 10. Otras informaciones: No.
- 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.
- 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): ...
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Madrid, a 23 de julio de 2002.—La Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", Sara Pupato Ferrari.

(01/1.919/02)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA CRISTINA"

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se anuncia Concurso Abierto de Suministros (expediente número S.C. 11/02).

- 1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - c) Número de expediente: 11/02.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Adquisición e Instalación de Ecógrafo y otros Equipamientos Médicos.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.
  - c) División por lotes y número: Ocho lotes.
  - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - e) Plazo de entrega: Un mes.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 93.132,19 euros.

- 5. Garantía provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 574 458.
  - e) Telefax: 915 574 459.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina". Registro General.
    - 2.º Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
    - 3.º Localidad y código postal: 28009 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la resolución total del expediente.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
  - f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina".
  - b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
  - c) Localidad: 28009 Madrid.
  - d) Fecha: 3 de septiembre de 2002.
  - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): ...

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Madrid, a 23 de julio de 2002.—La Directora Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", Sara Pupato Ferrari.

(01/1.920/02)

## Consejería de Trabajo

Notificación de 11 de julio de 2002, de Órdenes de desestimiento en relación con las solicitudes de subvención al programa de Ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años.

Por medio de la presente se notifica que la Consejería de Trabajo ha dictado Órdenes de desestimiento en relación con las solicitudes de ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo de mujeres y mayores de cuarenta y cinco años, presentadas al amparo de la Orden 10757/2001, de 19 de septiembre, de la Consejería de Economía y Empleo, de las empresas relacionadas en el Anexo.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dichas Órdenes se encuentran en las dependencias de esta

Consejería, Dirección General de Empleo, calle Santa Hortensia, número 30, cuarta planta, 28002 Madrid.

Madrid, a 11 de julio de 2002.—La Directora General de Empleo, María Luisa García López.

#### ANEXO

*Expediente. — Empresa. — NIF. — Tipo de documento. — Último domicilio*

193/01-MM. — Caniego de Mena, Sociedad Limitada. — B-82413790. — Orden desestimación. — Calle Benigno Soto, 12, 28002 Madrid.

341/01-MM. — Global Adventures, Sociedad Limitada. — B-82134941. — Orden desestimación. — Calle Azalea, 283, 28109 Alcobendas (Madrid).

285/01-MM. — CM Radio Innova, Sociedad Limitada. — B-82278300. — Orden desestimación. — Calle Jorge Juan, 11, 28007 Madrid.

(03/18.399/02)

### Consejería de Trabajo

Notificación de 12 de julio de 2002, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, del requerimiento de seguimiento en relación con el expediente número 322/2000/APM a nombre de doña Rosa Gil Arranz, que se tramita al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero de 2000).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Rosa Gil Arranz por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Rosa Gil Arranz (expediente número 322/2000/APM) que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer (Gran Vía, número 12, primera planta) notificación del requerimiento de documentación del expediente de subvención, al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio de Empleo, Ignacio Egido García.

(03/18.405/02)

### Consejería de Trabajo

Notificación de 12 de julio de 2002, del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, del requerimiento de seguimiento en relación con el expediente número 634/1998/APM a nombre de “Todo Íntimo, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 482/1998, de 20 de marzo, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 1998).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de “Todo Íntimo, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la empresa “Todo Íntimo, Sociedad Limitada” (expediente número 634/1998/APM) que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer (Gran Vía, número 12, primera planta) notificación del requerimiento de documentación del expediente de subvención, al amparo de la Orden 482/1998, de 20 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, Reguladora de Medidas de Fomento del Empleo de Mujeres, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio de Empleo, Ignacio Egido García.

(03/18.408/02)

### Consejería de Trabajo

Notificación de 24 de julio de 2002, trámite de audiencia.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), hace saber a los interesados, abajo relacionados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 y 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se les pone de manifiesto lo actuado en los expedientes referenciados, teniendo a su disposición el expediente por plazo de ocho días, en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no personarse en el expediente en el citado plazo se procederá, sin más trámite, a dictarse la oportuna resolución.

*Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe (euros)*

B-82727520, Cemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada Laboral. — Valle del Alberche, número 19, B, 5, 28440 Guadarrama (Madrid). — 06097/2001. — 6.010,15.

B-81910150, Limpco Limpiezas y Conserjes, Sociedad Limitada. — Gabriel Usera, número 1, 28026 Madrid. — 07913/2001. — 1.502,54.

B-82195900, Construcciones López y Boiza, Sociedad Limitada. — Andrés Saborit, número 12, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 08120/2001. — 1.502,54.

B-82195900, Construcciones López y Boiza, Sociedad Limitada. — Andrés Saborit, número 12, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 08121/2001. — 1.502,54.

B-82319211, Pizza Hot 23, Sociedad Limitada. — Pisuerga, número 19, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid). — 08258/2001. — 3.305,59.

B-81907248, Enfoscados Eduardo Lázaro, Sociedad Limitada. — Castilla La Nueva, número 38, 28941 Fuenlabrada (Madrid). — 08274/2001. — 1.503,13.

A-78389475, Acore, Sociedad Anónima. — Avenida Manzanares, número 160, 28019 Madrid. — 08334/2001. — 2.102,54.

B-82487141, Cornor 21, Sociedad Limitada. — Avenida Laguardia, número 27, 28022 Madrid. — 08341/2001. — 3.005,08.

B-82487141, Cornor 21, Sociedad Limitada. — Avenida Laguardia, número 27, 28022 Madrid. — 08343/2001. — 1.502,54.

A-81612012, Construcciones Izcaragua, Sociedad Limitada. — Pajaritos, número 14, cuarto, 28007 Madrid. — 08380/2001. — 3.305,59.

B-81503922, Unión Hostelera Madrileña, Sociedad Limitada. — Mesonero Romanos, número 3, 28013 Madrid. — 08656/2001. — 6.911,66.

B-80229487, Charcuterías Carias, Sociedad Limitada. — Ebanistas, número 15, A, 28923 Alcorcón (Madrid). — 08691/2001. — 300,51.

B-82470626, Encofrados Fercar, Sociedad Limitada. — Stuart, número 47, tercero, C, 28300 Aranjuez (Madrid). — 08712/2001. — 3.005,06.

B-82470626, Encofrados Fercar, Sociedad Limitada. — Stuart, número 47, tercero, C, 28300 Aranjuez (Madrid). — 08714/2001. — 1.502,54.

B-15677883, Cima 2000, Sociedad Limitada. — Río Sil, PG Lians, número 38, 15993 Oleiros (La Coruña). — 08731/2001. — 5.409,11.

ST-0018078, Prendas y Confecciones Los Canarios, Sociedad Limitada. — Polvoranca, número 15, 28044 Madrid. — 00189/2002. — 1.502,54.

B-81963746, Rehabilitaciones RB 2000, Sociedad Limitada. — Jacometrezo, número 4, 28013 Madrid. — 00202/2002. — 1.502,54.

B-82592692, Servicios Profesionales, Sociedad Anónima. — Ferrer del Río, número 14, 28028 Madrid. — 00204/2002. — 1.502,54.

B-82948407, Acondicionamiento de Locales, Sociedad Limitada. — Carretera Mejorada-Alcalá, punto kilométrico 15,500, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). — 00329/2002. — 1.503,13.

52125778-G, Taller Motortronic. — Avenida de Orellana, número 28, 28911 Leganés (Madrid). — 00517/2002. — 150,00.

B-81307001, Anak Fachadas, Sociedad Limitada. — Montera, número 32, 28013 Madrid. — 00569/2002. — 3.005,08.

ST-0018166, Restauraciones Fachadas y Cubiertas, Sociedad Limitada. — Montes de Toledo, número 17, 28031 Madrid. — 00618/2002. — 6.010,00.

B-80492796, Bárcenas Rehabilitación, Sociedad Limitada. — Francisco Silvela, número 36, 28028 Madrid. — 00633/2002. — 3.305,58.

B-80202757, Ábaco 1 Proyectos, Reformas y Licencias, Sociedad Limitada. — Camino de Hormigueras, portal, número 124, 3, cuarto, G, 28031 Madrid. — 00654/2002. — 1.532,59.

B-81130577, Tempogart, Servicios y Contrataciones, Sociedad Limitada. — Paseo de la Castellana, número 175, 9, P, 28046 Madrid. — 00685/2002. — 1.562,64.

B-80029697, Ecojuguetes y Promociones, Sociedad Limitada. — Madrid, número 38, 28901 Getafe (Madrid). — 00713/2002. — 100,00.

A-78536406, JRP Imporauto, Sociedad Anónima. — Paseo Ermita del Santo, número 67, 32, 28017 Madrid. — 00714/2002. — 240,00.

B-80589336, Prados y Maqueda Manipulados y Retractilados, Sociedad Limitada. — Cobre, número 14, 28950 Moraleja de Enmedio (Madrid). — 00737/2002. — 1.803,04.

B-82422981, Encofracos y Forjados Leganés, Sociedad Limitada. — Porto Lagos, número 1, posterior, local 11, 28924 Alcorcón (Madrid). — 00957/2002. — 1.800,00.

B-82607797, Afysa, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada. — Corredor Señor de la Elipa, número 24, bajo, B, 28030 Madrid. — 01275/2002. — 3.305,60.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber a los interesados, abajo relacionados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 y 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se les pone de manifiesto lo actuado en los expedientes referenciados, teniendo a su disposición el expediente por plazo de ocho días, en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no personarse en el expediente en el citado plazo se procederá, sin más trámite, a dictarse la oportuna resolución.

*Infraactor. — NIF. — Último domicilio. — Número de acta. — Importe acta (euros)*

Talleres Famc, Sociedad Anónima. — A-28993442. — Plaza República Dominicana, número 2, 28016 Madrid. — 252/02. — 48.080,97.

Madrid, a 24 de junio de 2002.—Javier Vallejo Santamaría.  
(03/18.394/02)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Promoción de Igualdad y Empleo

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2002, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, y expuesto al público por el plazo legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, queda definitivamente aprobado, publicándose a continuación el texto íntegro del Reglamento aprobado, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 65 y 70.2 de la citada Ley.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En orden a la configuración territorial de una política integral de promoción de la mujer, el papel de la Administración Local es fundamental como ámbito más próximo a las ciudadanas y a los ciudadanos, constituyendo un espacio óptimo para conocer las demandas, necesidades y recursos de la población de municipio.

En este sentido, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid creó en julio de 1999 el Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

La conformación de una verdadera política integral precisa de la consolidación de instrumentos específicos de gestión y coordinación que posibiliten una eficaz y eficiente actuación municipal en la materia y uno de estos instrumentos son los órganos de participación de las asociaciones de mujeres, como cauce inmediato de participación ciudadana y de asociaciones en todos los asuntos relacionados con la mujer.

La integración y la participación son, entre otros, los principios orientadores de las acciones incorporadas a la política del Área y a las orientaciones del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2000. Ambos principios presiden la creación del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.

El Plan establece dentro de su Área I “Cooperación y Participación Social” en su objetivo 1.3 lo siguiente:

“Promover la cooperación con asociaciones de mujeres, ONGs y otras organizaciones que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades, así como impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos”.

Por su parte, la actuación 1.3.7 señala literalmente:

“Crear y regular un órgano de participación de las asociaciones de mujeres en el municipio”.

Asimismo, entre los órganos de seguimiento del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Municipio de Madrid se contempla el órgano de participación de asociaciones de mujeres, que es el principal órgano de participación

de las organizaciones de mujeres en el municipio en aquellos asuntos que les compete, señalándose que su creación y regulación se encuentra contemplada en el Plan de Igualdad de Oportunidades.

El Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid se configura con implantación en la totalidad del término municipal de Madrid, ello a fin de lograr una globalización e integración de las actuaciones en la materia.

El Consejo se constituye como un Consejo Sectorial de carácter consultivo, desarrollando funciones de estudio, informe y propuesta con relación a las iniciativas municipales de impulso y desarrollo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social del municipio de Madrid.

Y en cumplimiento de lo estipulado en la actuación 1.3.7 para lograr este objetivo se crea y regula este órgano de participación de las asociaciones de mujeres del municipio, cuyo Reglamento se desarrolla a continuación.

#### Capítulo I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. *Naturaleza y fines.*—1.1. Se constituye como un Consejo Sectorial de carácter consultivo, desarrollando funciones de estudio, informe y propuesta con relación a las iniciativas municipales de impulso y desarrollo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vía política, económica y social del municipio de Madrid.

1.2. Los fines del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid del Ayuntamiento de Madrid son:

- Ofrecer un cauce para propiciar la participación de las mujeres a través de sus asociaciones específicas de ámbito municipal madrileño.
- Velar por la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el desarrollo de las políticas municipales.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres, promoviendo la integración y participación de las asociaciones de mujeres del municipio de Madrid.
- Ser interlocutor válido ante el Ayuntamiento de Madrid en lo referente a los asuntos de su competencia a través del Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

Art. 2. *Funciones.*—2.1. Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior corresponde al Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid desarrollar las siguientes funciones:

- Promover medidas y formular sugerencias al Ayuntamiento de Madrid, mediante la realización de estudios, emisión de informes u otros medios por propia iniciativa o cuando le sea solicitado.
- Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales y fomentar el asociacionismo para la defensa de sus intereses.
- Impulsar la colaboración y cooperación entre asociaciones y demás entidades que lleven a cabo actividades de promoción de la mujer.
- Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que se presenten por personas y colectivos no representados en el Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- Promover la elaboración y divulgación de estudios sobre la situación de la mujer en el municipio de Madrid.

- f) Proponer e impulsar acciones para el cumplimiento de los objetivos de los Planes de Igualdad de Oportunidades del municipio de Madrid.
- g) Recabar del Ayuntamiento de Madrid la información necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- h) Cooperar y colaborar con el Consejo de las Mujeres de la Comunidad de Madrid (CAM) y Consejos Sectoriales de Igualdad y Empleo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- i) Cualesquiera otras funciones relacionadas con la ejecución del Plan de Igualdad que pudieran encomendársele.

2.2. El Ayuntamiento de Madrid facilitará y garantizará las medidas adecuadas para el cumplimiento de estas funciones y el adecuado funcionamiento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.

2.3. Estas funciones se ejercerán mediante la emisión de informes o propuestas y la realización de actividades. Los informes y propuestas no tendrán carácter vinculante para los Órganos de Gobierno Municipales.

2.4. La presidenta de la Comisión Ejecutiva, vicepresidenta segunda del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, o persona en quien delegue, podrá asistir permanentemente a la Comisión Informativa del Área de Promoción de la Igualdad y Empleo, con voz pero sin voto.

Art. 3. *Composición.*—3.1. Podrán ser componentes de pleno derecho del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid:

- a) Las asociaciones de mujeres, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Madrid, cuando cumplan las siguientes condiciones:
  - Estar debidamente constituidas y contar con un mínimo de dos años de antigüedad, computados a partir de la fecha del acta fundacional en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y demás normativa de aplicación.
  - Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, a los efectos procedentes en la vigente normativa.
  - Desarrollar actuaciones y programas en materia de promoción de la igualdad, desde la perspectiva y defensa de los derechos e intereses de las mujeres.
  - No perseguir fines lucrativos.
  - Contar con una estructura interna y régimen de funcionamiento democrático en el marco del ordenamiento legal vigente.
  - Poseer y acreditar debidamente un número mínimo de 25 asociadas. Dicha acreditación se realizará mediante los justificantes de pagos de las correspondientes cuotas.
- b) Las secciones de la mujer de los sindicatos, con representación en Madrid, con acreditación de un mínimo de dos años de antigüedad en la realización de actuaciones y programas en materia de promoción de la igualdad.
- c) Las secciones de la mujer de asociaciones y entidades siempre que tengan reconocida, estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno, autonomía funcional con órganos propios de representación ante terceros en temas de su específica competencia, y que cumplan las condiciones reseñadas en el punto 1.
- d) Se podrá admitir miembros observadores, cuyos derechos y deberes se regularán reglamentariamente.

3.2. A los efectos del presente Reglamento se reconoce a las enumeradas anteriormente, con exclusión del apartado d), como interlocutoras sociales.

Art. 4. *Incorporación al Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid de las asociaciones o entidades.*—4.1. Las organizaciones a que se refiere el artículo anterior se integrarán en el Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, previa solicitud por escrito dirigida a las presidenta de la Comisión Ejecutiva del mismo.

A propuesta de la presidenta y previo estudio de las solicitudes presentadas y comprobada la veracidad de los datos en ellas reflejadas, se elevará al Pleno del Consejo.

Entre las asociaciones o entidades socias se elegirán democráticamente a sus representantes en el Consejo de las Mujeres del

Municipio de Madrid, en los términos expuestos en sus respectivos estatutos.

4.2. Las asociaciones o entidades deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:

- Estatutos de la asociación o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de mujer.
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, excepto para las secciones de los sindicatos reseñados en el anterior artículo 3.
- Personas que ocupen los órganos directivos.
- Domicilio social.
- Certificación del número de asociados/as.
- Nombre de la delegada o delegadas en el Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid en representación de la asociación.

4.3. Cualquier modificación de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid dentro del mes siguiente a que se produzca.

Art. 5. *Pérdida cualidad de miembro.*—5.1. Perderán su cualidad de miembro las asociaciones o entidades que incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Disolución de la asociación.
- Voluntad propia.
- Por causar baja en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Por falta de asistencia injustificada de todas sus representantes tres veces consecutivas al Pleno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid o a las comisiones a las que pertenezcan, y cinco veces alternas.
- No comunicar en los plazos establecidos la modificación de los datos a que se refiere el artículo 4.
- Por el incumplimiento reiterado del presente acuerdo Plenario, reglamento, normas internas, y acuerdos de los Órganos de Gobierno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid y la perturbación grave, conducta y actividades en contra de los objetivos y principios del mismo.

5.2. Dicha pérdida será acordada por el Pleno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid a propuesta de la Comisión Ejecutiva una vez tramitado el oportuno expediente en el que habrá de darse audiencia a la asociación.

## Capítulo II

### De los Órganos de Gobierno

Art. 6. *Órganos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.*—El Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

- La presidenta.
- Dos vicepresidentas.
- El Pleno.
- La Comisión Ejecutiva.
- Comisiones de Trabajo.

Art. 7. *Presidenta.*—La presidencia del Consejo corresponde a una representante miembro de la Corporación, nombrada y separada libremente por el alcalde.

La presidenta del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, como órgano de máxima representación del Consejo, asume las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir el Pleno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- b) Moderar las sesiones del Pleno, dirigir las deliberaciones, ejecutar los acuerdos y dirimir las votaciones en caso de empate.
- c) Realizar junto con el Área de Promoción de la Igualdad y Empleo el seguimiento de los acuerdos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno.

Art. 8. *Vicepresidentas*.—8.1. Las vicepresidentas del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid son dos.

8.2. La Vicepresidencia primera corresponde a una persona miembro de la Corporación, nombrada y separada libremente por el alcalde.

8.3. La vicepresidenta sustituye a la presidenta en caso de vacante, ausencia y enfermedad y realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar estrechamente con la presidenta en el cumplimiento de sus funciones.
- b) El ejercicio de aquellas funciones que le delegue la presidenta.
- c) Las demás que le encomiende el Pleno del Consejo.

8.4. La vicepresidenta segunda será la presidenta de la Comisión Ejecutiva, elegida en los términos señalados en el artículo 12 de este Reglamento.

8.5. La vicepresidenta segunda realizará las siguientes funciones:

- a) Convocar y dirigir las sesiones de la Comisión Ejecutiva.
- b) Acudir en virtud de lo establecido en el artículo 2.4 de este Reglamento a la Comisión Informativa del Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid y, especialmente, de las funciones de la Comisión Ejecutiva y de su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

Art. 9. *Pleno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid*.—El Pleno es el órgano superior del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, integrado por la totalidad de los miembros a que se refiere el artículo 3. Al Pleno podrán concurrir de una a cuatro delegadas por asociación inscrita en el mismo de acuerdo con el siguiente criterio:

- Asociaciones de 25 a 250 afiliadas, 1 delegada.
- Asociaciones de 251 a 500 afiliadas, 2 delegadas.
- Asociaciones de 501 a 1.000 afiliadas, 3 delegadas.
- Asociaciones de 1.001 en adelante, 4 delegadas.

Art. 10. *Funciones del Pleno*.—Corresponde al Pleno las siguientes funciones:

- a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- b) Nombrar y revocar a los miembros de la Comisión Ejecutiva, cuya elección se realizará en los términos del artículo 12 del presente Reglamento.
- c) Discutir y aprobar, en su caso, los informes y propuestas presentados por la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Trabajo.
- d) Aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto, la memoria anual y el programa anual de actividades presentado por la Comisión Ejecutiva.
- e) Aprobar, si procede, la gestión de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Trabajo.
- f) Supervisar e impulsar las labores de los órganos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- g) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional, informar los proyectos, programas, planes y cualquier norma interna, que afectan a los intereses generales de las mujeres.
- h) Aprobar las normas internas de funcionamiento dando cuenta al Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- i) Proponer al Área de Promoción de la Igualdad y Empleo la modificación del presente Reglamento, para su aprobación plenaria.
- j) Cualesquiera otras que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.

Art. 11. *Funcionamiento del Pleno*.—11.1. El Pleno se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la presidenta, una vez al semestre.

11.2. El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la presidenta, o lo solicite un tercio de sus integrantes o la Comisión Ejecutiva, sin que se puedan solicitar más de tres anualmente.

En ningún caso la convocatoria del Pleno extraordinario podrá demorarse más de quince días, quedando automáticamente con-

vocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la secretaria del Consejo a todos los miembros del mismo al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

11.3. Las sesiones plenarias ordinarias han de convocarse, al menos, con quince días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de las delegadas, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consejo.

11.4. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, requiriéndose en todo caso la asistencia de la presidenta y de la secretaria, o de quienes las sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá automáticamente convocada media hora después, exigiéndose para su válida constitución idéntico quórum.

11.5. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo las delegadas del Consejo abstenerse de votar.

La ausencia de una o varias delegadas, una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la presidenta.

El voto es personal e indelegable.

11.6. Los acuerdos del Pleno se adoptan como regla general, por mayoría simple de las delegadas presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Art. 12. *Comisión Ejecutiva*.—12.1. La Comisión Ejecutiva está integrada por nueve asociadas, con la siguiente estructura:

- La presidenta de la Comisión Ejecutiva que será la vicepresidenta segunda del Consejo.
- La vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva.
- La secretaria de la Comisión Ejecutiva.
- La tesorera de la Comisión Ejecutiva.
- Cinco vocales.

12.2. Todas las componentes serán elegidas democráticamente por el Pleno de conformidad con lo que a continuación se señala:

- La Comisión Ejecutiva será elegida por el Pleno de entre sus delegadas por un período de cuatro años y mediante voto directo y secreto por las delegadas.
- Las candidaturas serán cerradas e irán encabezadas por las candidatas a presidenta y vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva.
- Las candidaturas han de ir avaladas, al menos, por el 15 por 100, de las delegadas. Cada delegada sólo podrá avalar una candidatura.
- Será elegida la lista que obtenga el voto de la mayoría de los miembros del Pleno. Si no consigue esta mayoría en primera votación, será elegida la lista que obtenga el voto de la mayoría simple de las delegadas presentes en el Pleno.
- Las candidaturas se presentarán al Pleno con una antelación de al menos quince días.

12.3. En caso de dimisión o cese de la presidenta de la Comisión Ejecutiva, será sustituida por la vicepresidenta quien ostentará las atribuciones legalmente conferidas hasta la celebración de la siguiente sesión ordinaria del Pleno del Consejo, en el que se procederá a la elección de una nueva Comisión Ejecutiva, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

12.4. La secretaria levantará acta de la Comisión Ejecutiva, en la que se asignarán los cargos de vicepresidenta, secretaria, tesorera y vocales, y la elevará, con el visto bueno de la presidenta, al Área de Promoción de la Igualdad y Empleo del Ayuntamiento de Madrid con el fin de que se ponga en conocimiento de la Comisión Informativa las designaciones efectuadas.

Art. 13. *Funciones de la Comisión Ejecutiva*.—Corresponde a la Comisión Ejecutiva la gestión ordinaria del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.



La comisión tiene entre otras funciones:

- a) Preparar para su aprobación por el Pleno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, el presupuesto, memoria anual, programa anual de actividades propuestas de modificación del presente Reglamento, aprobado por acuerdo Plenario.
- b) Nombrar y coordinar las Comisiones de Trabajo del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- c) Colaboración con el Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- d) Emitir los informes que se soliciten por el Pleno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- e) Proponer al Pleno los informes y propuestas que estime conveniente para el buen funcionamiento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, tanto por propia iniciativa como a propuesta de las Comisiones de Trabajo.
- f) Dar cuenta a la presidenta del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid de la gestión de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Trabajo.
- g) Todas aquellas que expresamente le atribuya el Pleno en el ejercicio de sus competencias.

Art. 14. *Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.*—14.1. La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al mes y, extraordinariamente, cuando lo solicite un tercio de sus integrantes.

14.2. En cada una de las reuniones se fijará la fecha, lugar y hora de la siguiente reunión, dándose así por convocada.

14.3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

14.4. El voto es personal e intransferible, para todas las integrantes de la Comisión Ejecutiva.

Art. 15. *Comisiones de Trabajo.*—15.1. Las Comisiones de Trabajo son órganos de estudio y trabajo dependientes de la Comisión Ejecutiva.

15.2. Existirán, al menos, tantas Comisiones de Trabajo como Áreas de Intervención contempla el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Municipio de Madrid, así como las que estimen pertinentes en función de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.

Las Comisiones de Trabajo que se establecen son las siguientes:

- Cooperación y Participación Social.
- Educación, Cultura y Deportes.
- Formación y Empleo.
- Promoción Social.
- Promoción de la Salud.
- Violencia de Género.
- Poder y Conciliación.
- Urbanismo, Consumo y Medio Ambiente.

15.3. Las Comisiones de Trabajo se adaptarán a las nuevas áreas que pudieran surgir, en función de futuros planes de igualdad.

15.4. Las Comisiones de Trabajo estarán coordinadas por una integrante de la Comisión Ejecutiva, excepción hecha de la presidenta.

15.5. Las Comisiones de Trabajo tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar actividades que consideren convenientes en el ámbito del área correspondiente, dando cuenta a la Comisión Ejecutiva.

Art. 16. *Secretaría.*—La secretaria es el órgano al que compete la gestión administrativa y técnica de los asuntos de la Comisión Ejecutiva. Asistirá a las sesiones de la Comisión Ejecutiva y a las del Pleno del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.

Las funciones de la secretaria son las siguientes:

- a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones.
- b) Levantar acta de cada sesión donde habrá de constar:
  - Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.
  - Día, mes y año.
  - Hora en que comienza.
  - Nombre y apellidos de la presidenta, de los miembros del Pleno presentes, de las ausentes que se hubiesen excusado y de las que falten sin excusas.
  - Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

- Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.
- Votaciones que se verifiquen, haciéndose constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- Hora en que la presidenta levante la sesión.

- c) Remitir dicha acta al Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.
- d) Llevar de forma actualizada el Registro de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como las altas y bajas.
- e) Emitir testimonio de los acuerdos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.
- f) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid en el ámbito de sus funciones.

Art. 17. *Tesorería.*—La Tesorería tiene la responsabilidad del manejo y custodia de fondos y, específicamente, las siguientes funciones:

- a) Custodiar los fondos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, respondiendo de las cantidades de que se haya hecho cargo.
- b) Recaudar las cuotas que se establezcan.
- c) Custodiar y supervisar los libros y documentos de contabilidad.
- d) Comunicar inmediatamente a los órganos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid cualquier incumplimiento o irregularidad en la gestión económica.
- e) Cualesquiera otras que le encomiende los órganos del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid en el marco de sus funciones.

Art. 18. *Participación de representantes de la administración y personas expertas.*—18.1. A las sesiones del Pleno podrán asistir con voz pero sin voto, representantes del Ayuntamiento de Madrid y de los grupos políticos municipales, previamente solicitados.

18.2. También podrán asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, y a iniciativa de éstos, personas expertas en la materia objeto de deliberación, con voz pero sin voto.

## Capítulo III

### Régimen económico

Art. 19. *Régimen económico y presupuestario.*—19.1. Para el ejercicio de las funciones del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, dispondrá de los medios económicos suficientes.

19.2. A través del presupuesto anual de la Corporación se imputará una cantidad fija, que tendrá carácter de subvención, actualizándose de conformidad con el incremento presupuestario municipal.

19.3. El Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid contará, además, con los siguientes recursos económicos:

- a) Las aportaciones de sus asociadas.
- b) Las subvenciones de otras entidades que, en su caso, pueda recibir.
- c) Las donaciones de personas o entidades privadas.
- d) Los rendimientos que puedan generar las actividades propias del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid.

19.4. El Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid presentará, a través del Área de Promoción de la Igualdad y Empleo, el anteproyecto de su presupuesto anual acompañado de la correspondiente memoria, a efectos de la justificación de la subvención concedida.

19.5. El Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid rendirá anualmente cuentas de la ejecución de sus presupuestos con sujeción a lo estipulado en la normativa aplicable en la materia.



### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: hasta el momento en que queda constituido el primer Pleno y sea elegida la Comisión Ejecutiva, se creará una Comisión Gestora. Dicha comisión estará integrada por cinco representantes:

- Tres de la Plataforma de Mujeres por un Plan de Igualdad para el Municipio de Madrid, nombrados a criterio de la misma.
- Una de los sindicatos presentes en las negociaciones.
- Una del Área de Promoción de la Igualdad y Empleo.

Segunda: la Comisión Gestora acordará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la incorporación al Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid de los miembros relacionados en el artículo 3 y en la forma prevista en el artículo 4, ambas del presente Reglamento.

Tercera: asimismo, acordará el orden del día de la convocatoria del primer Pleno, que deberá convocarse en un plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarta: la Comisión Gestora velará por el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en este Reglamento para el acceso al Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid de las organizaciones de mujeres.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid le corresponde al acuerdo Plenario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

### DISPOSICIÓN FINAL Y ÚNICA

El presente Reglamento, aprobado por acuerdo Plenario entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

Madrid, 2002.—La jefa del Departamento Central, Paloma Huerta Izar de la Fuente.

(03/19.244/02)

### ALCALÁ DE HENARES

#### CONTRATACIÓN

Habiéndose detectado en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 29 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178) error en el Presupuesto de Bases de Licitación relativo a las obras de urbanización de la plaza de Atilano Casado, calle Ángel, calle Talamanca y plaza de la Constitución, al haberse establecido el importe total de la misma de 964.082,41 euros/mes, debe de entenderse que el Presupuesto Base de Licitación de dicha obra asciende al importe total de 964.082,41 euros. La fecha límite de presentación de ofertas se computará desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio de corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID conforme el anuncio publicado con fecha 29 de julio de 2002.

(03/19.294/02)

### ALGETE

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2002, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos y ejercicios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones durante el plazo de quince días

naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo y el de quince días más, contados a partir del siguiente al último de exposición pública los interesados podrán presentar ante la Alcaldía-Presidencia los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En este mismo acto se fijó el plazo comprendido entre el 17 de septiembre de 2002 al 18 de noviembre de 2002, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a este tributo.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria.

En Algete, a 31 de julio de 2002.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(02/11.291/02)

### BRAOJOS DE LA SIERRA

#### CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación urgente por procedimiento abierto mediante concurso, de las obras de construcción de dos alojamientos turísticos.

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se expone al público por el plazo de ocho días. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas. Simultáneamente se anuncia concurso, conforme el siguiente contenido:

Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la construcción de la citada obra con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, redactado por el equipo técnico "TTAU, Sociedad Anónima", arquitectos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 59.004,84 euros.

Garantías:

Provisional: 1.180,10 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid).

Teléfono/fax: 918 680 427.

Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: los contemplados en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: el último día de los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Documentación a presentar: la reseñada en la cláusula XVIII del pliego de cláusulas administrativas.

Apertura de las ofertas: en el salón de actos del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), a las trece horas del primer miércoles día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario.

Braojos de la Sierra, a 31 de julio de 2002.—La alcaldesa, Pilar Buenapósada Bajo.

(02/11.409/02)

**DAGANZO**

## CONTRATACIÓN

Con fecha 31 de julio de 2002 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras de "Instituto de enseñanza secundaria obligatoria (16+0+G) unidades", el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Ejecución obras Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (16+0+G) unidades.
  - b) Plazo de ejecución: diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 3.051.271,74 euros.

## 5. Garantías:

Provisional: 61.025,43 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce.
  - b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28814 Daganzo.
  - d) Teléfono: 918 845 259.
  - e) Telefax: 918 845 292.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: grupo C, subgrupos 1 al 9, categoría E.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: dentro de los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
  - c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Daganzo.
  - b) Fecha: a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

Daganzo, a 1 de agosto de 2002.—La alcaldesa (firmado).

(02/11.397/02)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## OFERTAS DE EMPLEO

Efectuada la convocatoria para cubrir 26 plazas de guardia y dos plazas de cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, mediante resolución de fecha 30 de julio de 2002, se ha procedido a la designación de los miembros que han de componer el tribunal calificador del proceso selectivo, y que son:

Presidente titular: don Bonifacio de Santiago Prieto.  
Suplente: don Joaquín Revuelta Iglesias.

## Vocales:

- Titular: don José M. Barroso Rodríguez.
- Suplente: don Felipe Jiménez Andrés.
- Titular: don José Chávez Vázquez.
- Suplente: doña Almudena Vicente Sánchez.
- Titular: don Félix Santos Nieto.
- Suplente: don Juan José Rodríguez Franco.
- Titular: don Ángel Ramón Esteban.
- Suplente: don Manuel Martín Arroyo.
- Titular: doña Ofelia Ramírez Fernández, representante de la Comunidad de Madrid.
- Suplente: doña Teresa Gómez Carrasco.
- Titular: don Paulino Cruza Redondo, representante de Policía Local.
- Suplente: don Miguel Ángel García María.
- Titular: don Juan Lara Cañadas, representante de la Junta de Personal.
- Suplente: don Alberto Ramos Muñoz.

Secretario titular: doña Esther Herranz Henríquez.  
Suplente: doña Teresa Reyero Díez.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Rozas de Madrid, a 30 de julio de 2002.—El alcalde-presidente accidental, Ricardo Peydro Blázquez.

(02/11.306/02)

**LEGANÉS**

## OFERTAS DE EMPLEO

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE CINCO PLAZAS DE EDUCADOR BACHILLER SUPERIOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS**

## 1. Normas generales

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso cinco plazas de educador bachiller superior, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales, grupo C y nivel de complemento de destino 16.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- El Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## 2. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso de méritos de cinco plazas de educador bachiller superior, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento incluidas en la oferta de empleo público de 2002 con la clasificación y denominación siguiente:

Datos de la plaza y el puesto que se convoca:

Escala de Administración especial.  
Subescala de Servicios Especiales.  
Plazas de cometidos especiales.  
Categoría 151 (educador bachiller superior).  
Número de vacantes: 5 (plazas números 1, 2, 3, 4 y 5).  
Nivel de titulación: "C", Bachiller Superior.  
Sistema selectivo: concurso de méritos.  
Turno: promoción interna.

Datos del puesto de trabajo:

Denominación: educador Escuelas Infantiles Bachiller Superior.  
Nivel: 16. Número RPT: 77. Número catálogo: 50.

2.1. Justificación del turno de promoción interna de la totalidad de las plazas que se convocan y del sistema de concurso de méritos.

El acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de personal funcionario en la disposición adicional segunda establece "los trabajadores de las Escuelas Infantiles con puesto de Educador Auxiliar Educador que posean habilitación o titulación que les habilite para trabajar en Escuelas Infantiles de acuerdo con la LOGSE, verán modificadas sus plazas transformándose en plazas de Bachiller Superior y puesto de trabajo de Educador de Escuelas Infantiles (Grupo C). Esta modificación se hará de forma automática a la firma de este Convenio Colectivo y con efectos desde la fecha de la firma del Convenio 1998-1999".

Habiendo acreditado el personal de Escuelas Infantiles que se encuentra en esta situación, el haber obtenido la titulación adecuada para poder acceder a la plaza de Bachiller Superior, puesto de Educador Escuelas Infantiles Bachiller Superior, y no creyéndose adecuado realizar el acceso automático que establece el párrafo segundo de la disposición adicional segunda del convenio regulador, se considera más conveniente que la totalidad de las plazas que se ofertan (cinco) sean provistas en turno de promoción interna y mediante concurso de méritos, en cumplimiento del espíritu del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

## 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de técnico especialista Educador Infantil o habilitación concedida por la Comunidad de Madrid en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Leganés perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, titulación Graduado Escolar, categoría de Educador Bachiller Elemental, con una antigüedad mínima de dos años de servicio en esa categoría.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

## 4. Solicitudes

4.1. Forma: las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Leganés, que se facilitará en el Registro General, avenida de Gibraltar, número 2.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando a dichos impresos, para ser tomados en consideración, los documentos, originales o fotocopias que se han de presentar con el original para su compulsión en el momento de presentar la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no hayan sido documentados.

Junto al impreso de solicitud se acompañarán: recibo justificante de pago de tasas de examen, fotocopia del documento nacional de identidad y copia compulsada de los méritos alegados en la fase de concurso.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3. Lugar de presentación: el impreso de solicitud y demás documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, avenida de Gibraltar, número 2.

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Derechos de examen: para los aspirantes, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la tasa por derechos de examen serán de 19,65 euros que serán ingresados en cualquier oficina de "La Caixa", cumplimentando el modelo 300 que le será facilitado en el Ayuntamiento de Leganés, haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de educador Escuelas Infantiles Bachiller Superior (expediente 9/02F).

4.5. Defectos de las solicitudes: de acuerdo con el artículo 71 y el artículo 50 (con relación a la reducción de plazos) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente, para que en un plazo de cinco días hábiles (plazo reducido a la mitad por razones de urgencia), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

## 5. Admisión de candidatos

5.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

5.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal-delegado de Recursos Humanos dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes DNI e indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles (plazo reducido por motivos de urgencia) contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.



5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. *Composición, constitución y actuación de los órganos de selección*

6.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican en el anexo I.

6.2. Comisiones auxiliares. El tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores del Ayuntamiento para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado tribunal, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la convocatoria, así lo aconsejare.

6.3. Abstención. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

6.4. Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Actuación y constitución del tribunal. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de al menos la mitad de sus miembros.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.6. Clasificación del tribunal. El tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, no devengándose asistencias, de conformidad con el artículo 29 del mencionado Real Decreto.

#### 7. *Sistema selectivo*

Concurso de méritos. Se valorarán los siguientes méritos:

##### A) Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia específica en el área de Educación en Escuelas Infantiles, desarrollada en la Administración Local, otorgándose 1 punto por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 25 puntos.

La experiencia en este Ayuntamiento se acreditará mediante certificado expedido por el secretario general, previa solicitud al Departamento de Personal, en el momento de presentación de instancias.

##### B) Formación:

b.1) Por haber participado en actividades de especialización y formación del profesorado relacionados con la educación infantil convocados por entidades públicas o privadas con competencias educativas o por universidades y/o Ayuntamientos, mínimo de noventa horas: 10 puntos.

b.2) Por tener el Curso de Auxiliar de Puericultora: 10 puntos.

b.3) Por haber participado en la realización de proyectos de innovación pedagógica y reforma de la enseñanza, en relación con la educación infantil (campamentos): 1 punto (hasta un máximo de 5 puntos).

La formación se acreditará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los diplomas o informe emitido por la responsable de formación o de Escuelas Infantiles,

previa petición del mismo. La participación en campamentos será valorable mediante un informe del servicio.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 25 puntos.

Calificación final: la calificación final de los aspirantes será la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso.

Desempate: en caso de empate en la puntuación final se acudirá a dirimirlo a favor del que obtenga mayor puntuación, en primer lugar en la experiencia profesional; si persistiera el empate, el que tenga mayor puntuación en el apartado b.1) de formación, luego en el apartado b.2), y por último, en el apartado b.3).

#### 8. *Lista de aprobados y propuesta del tribunal*

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación el tribunal elevará la relación expresada al señor alcalde-presidente, para aprobación de la propuesta de nombramiento, y su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### 9. *Presentación de documentos*

9.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán al Servicio de Recursos Humanos, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (acompañada del original para su compulsión), de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 5 de noviembre de 1985.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse junto con el original para su compulsión) del título de técnico especialista Educador Infantil o habilitación concedida por la Comunidad de Madrid.
- d) Certificación de ostentar la categoría de Educador Bachiller Elemental con al menos una antigüedad de dos años.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Asimismo aportará el aspirante seleccionado el documento justificativo de haber superado el reconocimiento médico realizado por el Departamento de Salud Laboral de este Ayuntamiento.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

9.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos será el de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (plazo reducido a la mitad por razones de urgencia y en aplicación del artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

9.3. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán acceder al nombramiento y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.



## 10. Toma de posesión

10.1. Plazo. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el tribunal calificador al órgano competente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que dicho órgano determine.

10.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito previo, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular, en los impresos al efecto establecidos, la declaración jurada de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

## 11. Base final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se derivan de aquella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 5 de junio de 2002.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Francisco Arroyo Martín.

## ANEXO I

### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal calificador de las pruebas selectivas está compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con el acuerdo aprobado en la Comisión de Gobierno de 19 de junio de 2001, con las modificaciones introducidas en la Comisión de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2001.

Presidente titular: el alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Presidente suplente: el concejal que designe el Alcalde-Presidente.

Vocales con voz y voto:

- Un vocal designado por el Grupo Municipal Popular (y suplente).
- Un vocal designado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (y suplente).
- Un vocal designado por el Grupo Municipal Socialista (y suplente).
- Titular: el concejal-delegado del Área a que esté adscrita la plaza que se convoque u otro concejal-delegado.  
Suplente: el concejal o el funcionario de carrera, eventual o laboral fijo, designado por el alcalde.
- De dos a cinco vocales, en función de la complejidad o especialización de la plaza que se convoque, designados por la Delegación de Recursos Humanos, entre los técnicos municipales de la especialidad a que se refiera la plaza (y de dos a cinco suplentes).
- Un vocal en representación de la Comunidad de Madrid (y suplente).
- Dos vocales designados por el Comité Unitario de Trabajadores (CUT), y dos suplentes.

Secretario titular: el secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: el/la oficial mayor o el funcionario que designe el presidente del tribunal.

Su composición es predominantemente técnica y los vocales poseen titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas que se convocan, de conformidad con lo que se contiene en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

(02/10.769/02)

## LOECHES

### OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto e la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2002 se han aprobado las bases generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral, categoría conserje, jornada completa, que a continuación se insertan:

#### 1. Objeto de la convocatoria

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de Conserje personal laboral, a tiempo completo, para el Colegio Público "Duque de Alba", de Loeches, con residencia en el propio edificio.

#### 2. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado".

#### 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Tener el carné de conducir.

#### 4. Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se recogerán en el Ayuntamiento de Loeches, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Loeches.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 18 euros. Estos derechos se ingresarán bien directamente o mediante transferencia bancaria en "Caja Madrid", oficina 2296, de Loeches, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Loeches número 6000100103.

#### 5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y documento nacional de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

#### 6. Pruebas selectivas

##### A) Ejercicios:

Primer ejercicio:

- a) Fase A: consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas tipo test de aptitud, personalidad y aptitud hacia el trabajo.

La presente fase de realización de pruebas psicotécnicas, actitudes y de personalidad va dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación personal al perfil del puesto.

- b) Fase B: consistirá en la realización durante un período máximo de sesenta minutos de un dictado y la resolución de diversos problemas matemáticos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder un test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del anexo I, durante un período máximo de sesenta minutos; cuatro preguntas erróneas restarán una correcta, las preguntas en blanco no se considerarán.

- B) Calificación de los ejercicios: los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

- i. Primer ejercicio, fase A, será calificado como apto o no apto, superando esta fase aquellos que obtengan la condición de aptos. La fase B será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada apartado. La calificación del primer ejercicio será la nota obtenida en la fase B de aquellos aspirantes que obtengan la condición de aptos en la fase A.
- ii. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo necesario contestar correctamente un mínimo de 25 preguntas, que equivalen a un 5, para superar el ejercicio. Cada cuatro respuestas erróneas restarán una pregunta correcta, las preguntas en blanco no restan preguntas correctas.
- iii. La calificación global de la oposición se obtendrá efectuado la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

#### 7. Tribunal calificador

El tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: el de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario designado por el alcalde.

Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

Un representante sindical.

Un representante de la Comunidad de Madrid.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

#### 8. Calendario de realización de las pruebas

En lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base 4.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando con el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resultó por el último sorteo realizado en el Instituto Nacional de Administración Pública (B), Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Administración Pública ("Boletín Oficial del Estado" número 54, de 3 de marzo de 2000).

Los aspirantes serán convocados, provistos de su documento nacional de identidad, para cada ejercicio en llamamiento único,

y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales que se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 9. Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará la propuesta con carácter vinculante al presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente.

#### 10. Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos aportarán, ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base 2.

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Fotocopia compulsada del carné de conducir.
- f) Declaración jurada de comprometerse a residir en la vivienda habilitada al efecto en el edificio del colegio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 11. Contratación

Concluido el proceso selectivo y aportado los documentos a que se refiere la base anterior se procederá a la contratación laboral de la persona seleccionada.

### ANEXO I

#### TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Gobierno y la Administración del Estado. Órganos de Gobierno.
3. Organización territorial del Estado. El Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales.
4. La Comunidad de Madrid. El Gobierno regional. La Asamblea de Madrid.
5. Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales. Los órganos de Gobierno Local.
6. Derechos y deberes de los empleados públicos. Reglamento de régimen disciplinario.
7. El procedimiento administrativo local. Principios y fases del procedimiento administrativo general. El registro. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones.
8. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El trabajador al servicio público, atención al público.
9. El servicio público en la esfera local; modos de gestión de los servicios públicos locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados. convocatorias y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

11. Conocimientos del municipio de Loeches: principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos, etcétera. Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etcétera. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, entidades bancarias, colegios públicos, centros religiosos, etcétera.

12. Seguridad e higiene en el trabajo; precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

13. Mantenimiento básico y sistemas de seguridad de edificios e instalaciones. Evacuación de edificios. Funciones de vigilancia y custodia.

14. Nociones sobre máquinas reproductoras, fotocopiadoras, multicopistas, encuadernadoras y análogas. Aspectos específicos de la limpieza de inmuebles e instalaciones. Utensilios y productos corrientes de limpieza.

Loeches, a 23 de julio de 2002.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/11.099/02)

## LOECHES

### CONTRATACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, aprobó el proyecto y pliego de cláusulas económico-administrativas que habrá de regir el concurso que a continuación se convoca:

Objeto: pavimentación calles zona Norte (obra PRISMA).

Presupuesto: 204.822,84 euros, IVA incluido.

Garantía: 4.096,46 euros.

Plazo de ejecución: dos meses.

Procedimiento: concurso.

Pliego de condiciones: Ayuntamiento de Loeches.

Documentación: La especificada en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: durante veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro Municipal.

Apertura proposiciones: tercer día hábil a la finalización de la presentación de proposiciones, si fuera sábado el lunes siguiente, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Loeches, a 26 de julio de 2002.—El alcalde, Pedro Díez Sánchez.

(02/11.262/02)

## MONTEJO DE LA SIERRA

### CONTRATACIÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2002 el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas de la obra de "Reforma del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra", se anuncia concurso público con las siguientes características:

Objeto: reforma del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

Tipo de licitación: 48.080,97 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 961,62 euros.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Clasificación del contratista: según normativa vigente.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Interesados recoger el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que rige el presente concurso en la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en horario de oficina.

Montejo de la Sierra, a 17 de julio de 2002.—El alcalde, Francisco García Jiménez.

(02/10.928/02)

## MORATA DE TAJUÑA

### URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 22 de julio de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación número 14 de este municipio.

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en esta Comunidad, notificándose personalmente a todos los interesados, tal y como establece el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Morata de Tajuña, a 31 de julio de 2002.—La alcaldesa, Concepción Loriente García.

(02/11.391/02)

## PINTO

### URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Comisión de Gobierno municipal de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2002, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de infraestructuras para la instalación de una subestación de 220/20 kV en la parcela 96 del polígono 2 del catastro de Rústica y una línea subterránea de 20 kV hasta el sector "La Tenería" de esta localidad y someter a información pública este acuerdo.

El período de información pública es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales de lunes a viernes de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Pinto, a 24 de julio de 2002.—El concejal-delegado de Planeamiento, Rafael Arellano.

(02/11.225/02)

## POZUELO DE ALARCÓN

### OFERTAS DE EMPLEO

### Patronato Municipal de Cultura

El consejo de la gerencia del Patronato Municipal de Cultura, de 18 de julio de 2002,

### ACUERDA

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas pruebas selectivas que serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, incluyendo a don Miguel Ángel Molina Muñoz, con documento nacional de identidad número 74.822.038, en aplicación de lo dispuesto en la base 5.3 de la convocatoria y del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Ordenar la publicación de la relación definitiva de aspirantes excluidos al proceso selectivo que figura en el anexo I de la presente resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria, contra la resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, de conformidad con las bases 5.3 y 5.4 de la convocatoria, la publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente ante



éste la presentación en plazo de la reclamación contra dicha lista mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen, conforme a la base 4.4, sin perjuicio de la resolución que adopte el consejo de gerencia del Patronato Municipal de Cultura.

Cuarto.—La composición del tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y la base 6.1 de la convocatoria, será la que figura en el anexo II de la presente resolución.

Quinto.—La fecha de realización del primer ejercicio, a que se refiere la base 3 de la convocatoria, será el día 23 de septiembre de 2002, a las diez y treinta horas, convocando a tal fin a los aspirantes admitidos para que comparezcan, provistos del DNI, en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (plaza Mayor, número 1).

#### ANEXO I

##### Lista definitiva de aspirantes excluidos

Convocatoria: consejo de gerencia de 26 de febrero de 2001. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 15 de marzo de 2002. "Boletín Oficial del Estado" de 25 de abril de 2002.

Denominación: director técnico especial/económico-administrativo.

No existen aspirantes excluidos.

#### ANEXO II

Composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de director técnico especial/económico-administrativo con destino al Patronato Municipal de Cultura.

Presidenta: doña Rosario Martín-Crespo Rodríguez, concejala-delegada de este Patronato.

Id. suplente: don José Yodar González, concejal-delegado del Área de Personal.

Vocal: doña Avelina Tojo Fernández, directora técnica de este Patronato.

Id. suplente: doña Ana López García, profesora de la Escuela Municipal de Música.

Vocal: doña Beatriz Vigo Martín, vicetesorera del Ayuntamiento.

Id. suplente: doña María Soledad Coronas Prieto, tesorera del Ayuntamiento.

Vocal: doña Teresa Valencia, viceinterventora del Ayuntamiento.

Id. suplente: don Miguel Ángel Herrera, técnico de la Sección de Contabilidad.

Vocal: don Carlos Gómez Cambrero, técnico de la Administración Especial de este Ayuntamiento.

Id. suplente: don Virgilio Martínez, técnico de la Administración General de este Ayuntamiento.

Vocal: doña Gema Simó Ferreres, representante del comité de empresa de este Patronato.

Id. suplente: doña María del Carmen Decamp García, representante del comité de empresa de este Patronato.

Secretaria: doña Pilar Lample López, oficiala mayor del Ayuntamiento.

Id. suplente: doña Elvira García García, secretaria general del Ayuntamiento.

(02/11.121/02)

### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

#### OFERTAS DE EMPLEO

Resolución.—De conformidad con lo establecido en la base de la convocatoria, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para una plaza de cabo de policía local (promoción interna) de este Ayuntamiento, cuya lista completa certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo se encuentra expuesta al público en dicho tablón, la lista con los miembros del tribunal calificador.

Igualmente se determina que el primer ejercicio tendrá lugar, el día 13 de agosto de 2002, en el Ayuntamiento (sala de reuniones), sito en la plaza Real, número 1, de esta localidad, a las once horas de la mañana. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de agosto de 2002.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/11.407/02)

### SEVILLA LA NUEVA

#### PERSONAL

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2002 y una vez examinado el expediente para la provisión de cuatro plazas de funcionarios correspondientes a la subescala de auxiliar administrativo de la escala de Administración General, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 57, de fecha 7 de marzo de 2002, se acuerda nombrar como funcionarios de este Ayuntamiento a don Víctor Cortecero García, con documento nacional de identidad número 50460529-R, don Juan Carlos Tascón Escapa, con documento nacional de identidad número 08939294-E, doña Rosa María Rodríguez Aceituno, con documento nacional de identidad número 02217782-F y doña Dolores Belio López, con documento nacional de identidad número 05386620-C, correspondiente a las plazas de la convocatoria de referencia, al haber obtenido la puntuación necesaria, debiendo procederse la toma de posesión en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde, en el lugar y fecha señalados al principio

Sevilla la Nueva, 2002.—El alcalde, Juan Antonio Teresa Villaceros.

(02/10.409/02)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Vigésima

##### EDICTO

Doña Ana María Pita López, secretaria de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 756 de 1999 procedentes del Juzgado de primera instancia número 37 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandante, "Mantomar, Sociedad Limitada"; de otra, como apelado-demandado, Consorcio Compensación de Seguros, y como apelado-demandado, don Vicente Criado Casas, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallamos

Se confirma la sentencia dictada el día 23 de febrero de 1999 por el Juzgado de primera instancia número 37 de los de Madrid en la presente causa, con imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada rebelde, herederos de don Vicente Criado Casas, haciéndoles saber que contra la misma es susceptible de los recursos por infracción procesal y/o casación en los supuestos previstos en los artículos 468 y 477, respectivamente, de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, en relación con la disposición final decimosexta de la misma Ley, a preparar en el plazo de cinco días ante este mismo órgano jurisdiccional.

En Madrid, a 15 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(02/10.753/02)

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marilyn Aguirre Monroy, contra la empresa "Ezeiza & Romero Asociados, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 4 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Marilyn Aguirre Monroy, contra "Ezeiza & Romero Asociados, Sociedad Limitada", por un principal de 1.205,57 euros, más 120,56 euros en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabajar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustre señor registrador de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial y Servicio de Colaboración con la Dirección General de Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, magistrada-juez sustituta de lo social, doña Valvanuz Peña García. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ezeiza & Romero Asociados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.289/02)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rebeca Saldaña Toledano, contra la empresa "Tavares Carvalho Eliana", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 4 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Rebeca Saldaña Toledano, contra "Tavares Carvalho Eliana", por un principal de 316,49 euros, más 31,65 euros en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabajar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustre señor registrador de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial y Servicio de Colaboración con la Dirección General de Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma

por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, magistrada-juez sustituta de lo social, doña Valvanuz Peña García. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tavares Carvallo Eliana", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.291/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 31 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando López Martínez, don Jorge Jiménez Cabeza, don Antonio López Espinosa y don Fernando López Benjumea, contra la empresa "Blanca e Hijos, Sociedad Limitada", y don Serafín Domingo Blanca Ortiz, sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—En Madrid, a 27 de junio de 2002.

Hechos:

Primero.—Con fecha 15 de enero de 2002 se presentó demanda por don Fernando López Martínez, don Jorge Jiménez Cabeza, don Antonio López Espinosa y don Fernando López Benjumea, contra "Blanca e Hijos, Sociedad Limitada", y don Serafín Domingo Blanca Ortiz, dictándose sentencia el 28 de marzo de 2002.

Segundo.—Por la parte de don Fernando López Martínez, don Jorge Jiménez Cabeza, don Antonio López Espinosa y don Fernando López Benjumea se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución con fecha 2 de abril de 2002.

Tercero.—Con fecha 19 de abril de 2002 se notificó a dicha parte recurrente la providencia por la que se admitía a trámite el recurso de suplicación, emplazándole para que en el plazo legal se hiciera cargo

de los autos, a los efectos de formalizar el recurso de suplicación.

Cuarto.—La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

Fundamento de derecho:

Único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y habiendo sido notificada la providencia en la que se tenía por anunciado el recurso y se acordaba poner los autos a disposición del letrado designado el día 19 de abril de 2002, es claro que el mismo ha dejado transcurrir con exceso el plazo previsto en el citado precepto, procediendo tener por desistida del mismo a la parte recurrente.

Parte dispositiva:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don Fernando López Martínez, don Jorge Jiménez Cabeza, don Antonio López Espinosa y don Fernando López Benjumea, siguiéndose la tramitación del recurso de suplicación interpuesto por don Serafín Domingo Blanca Ortiz.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición previo al de queja ante este Juzgado. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de esta resolución.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blanca e Hijos, Sociedad Limitada", y don Serafín Domingo Blanca Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 27 de junio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.320/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mhamed El Bakkali, don Ibrahim Kasem y don Mohamed Khay, contra doña Eugenia Chamorro Duque, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que de la empresa "Ges-Itaca, Sociedad Limitada", perciba la apremiada en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales, por lo que requiriese a la referida empresa, bajo su personal responsabilidad, para que retenga y remita mensualmente hasta la total liquidación de la deuda las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional, debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, se hiciera a la apremiada no sería válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Eugenia Chamorro Duque, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.284/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles María Carmona Pablo, doña Susana Castaño Aparicio, doña Tania de Diego Carretero, doña Gema García Gómez, doña María Teresa Luque Carmona, doña María Teresa Muñoz del Toro, María del Henar Muñoz Sánchez, María

del Carmen Nadela Rodríguez y doña Consuelo Rueda Sáez, contra la empresa "Telyphone Marketing Telefónico, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ángeles María Carmona Pablo, doña Susana Castaño Aparicio, doña Tania de Diego Carretero, doña Gema García Gómez, doña María Teresa Luque Carmona, doña María Teresa Muñoz del Toro, María del Henar Muñoz Sánchez, María del Carmen Nadela Rodríguez y doña Consuelo Rueda Sáez, contra "Telyphone Marketing Telefónico, Sociedad Limitada", por un principal de 15.397,10 euros, más 1.600 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" con número 2510, sito en calle Basílica, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jueza de lo social, Francisca Arce Gómez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55

a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Telyphone Marketing Telefónico, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.329/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, magistrada-jueza del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en la ejecución número 147 de 2001 se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:  
a) Declarar a la ejecutada "Consdevi, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 2.044,04 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-jueza de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada "Consdevi, Sociedad Anónima", cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y firmo en Madrid, a 3 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.298/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 123 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rafaela Arévalo Montero, contra la

empresa "Patrón y Costura Iniciativas Técnicas de la Moda, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 1 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Razonamiento jurídico:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa "Patrón y Costura, Iniciativas Técnicas de la Moda, Sociedad Limitada", a que abone a la trabajadora doña Rafaela Arévalo Montero la suma de 1.829,40 euros (304.386 pesetas) por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5016 en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente), o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento). En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a "Patrón y Costura Iniciativas Técnicas de la Moda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 4 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.280/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.



Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel García Zambrano, contra la empresa "Jesús López Huertas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto en fecha 5 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", e "Ibercaja" actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña Paloma Rebate Labrandero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 17 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jesús López Huertas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.326/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Antonia Méndez Uribe, contra la empresa "Multiservicios Serrano, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Multiservicios Serrano, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.035,37 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima, la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 18 de Madrid, doña Ofelia Ruiz Pontones.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Multiservicios Serrano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.314/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 215 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Sánchez Antequera, contra la empresa "AVH Reparto Madrid, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3 de junio de 2002.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Dionisio Sánchez Antequera, contra la empresa "AVH Reparto Madrid, Sociedad Limitada", declaro como improcedente el despido de fecha 8 de febrero de 2002 y por resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión, por encontrarse la empresa cerrada, abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación: 1.735,41 euros (288.748 pesetas) y 5.965,02 euros (992.496 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" a nombre de este Juzgado con el número 5020, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", en la calle Basílica, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 5020, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "AVH Reparto Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.325/02)



**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 22 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Ruiz Madarro, contra la empresa "Alua Broadband Optical Access, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Javier Ruiz Madarro, contra "Alua Broadband Optical Access, Sociedad Anónima", por un importe de 17.525,04 euros de principal, más 1.752,50 euros y 1.752,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

c) Tramitándose expediente de suspensión de pagos de la ejecutada "Alua Broadband Optical Access, Sociedad Anónima", en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid, autos número 1.031 de 2001, se acuerda la inclusión del crédito del actor en la lista de acreedores preferentes conforme establece el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores, librándose al efecto la comunicación correspondiente.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alua Broadband Optical Access, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.292/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Santiago Ortega Cortijo, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de 2 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Santiago Ortega Cortijo en situación de insolvencia total por importe de 672,17 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Santiago Ortega Cortijo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.285/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco González Martos, contra la empresa "Asistencia y Rehabilitación Técnicas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 3 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Asistencia y Rehabilitación Técnicas, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia por importe de 16.983,23 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Asistencia y Rehabilitación Técnicas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.281/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 85 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Antonio Frías Díaz, contra la empresa "Sermadrid, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 5 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Frías Díaz, contra "Sermadrid, Sociedad Limitada", por un principal de 2.383,35 euros, más 148,96 euros y 238,33 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente. Y de conformidad con lo solicitado por la parte actora se acuerda el embargo del crédito titularidad de la apremiada que ostente contra la empresa "Centre de Desenvolupament de Directius de Catalunya"; librese el correspondiente oficio a dicha empresa para que retenga y transfiera las cantidades resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, haciéndole las advertencias legales.

d) Dirijanse los correspondientes oficios para averiguación de bienes de la demandada a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato, Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y Dirección General de Tráfico, solicitándose a esta última información sobre titularidad y cargas de los vehículos a que se refiere la parte actora en su escrito: M-3783-SM y M-1574-XY. Asimismo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consig-

naciones” abierta por este Juzgado en “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” con número 2524, sito en calle Basílica, número 19. Estése al resultado de las averiguaciones ya iniciadas en la ejecución número 78 de 2002 que se tramita en este Juzgado contra “Sermadrid, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Manuel Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sermadrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.317/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 135 de 2002, ejecución número 78 de 2002, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Lázaro Sobrino Martín, contra la empresa “Sermadrid, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 4 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Lázaro Sobrino Martín, contra “Sermadrid, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.834,18 euros, más 183,41 euros y 114,64 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días para

que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente. Y de conformidad con lo solicitado por la parte actora se acuerda el embargo del crédito titularidad de la apremiada que ostente contra la empresa “Centre de Desenvolupament de Directius de Catalunya”; líbrense el correspondiente oficio a dicha empresa para que retenga y transfiera las cantidades resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, haciéndole las advertencias legales.

d) Diríjense los correspondientes oficios para averiguación de bienes de la demandada a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato, Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y Dirección General de Tráfico, solicitándose a esta última información sobre titularidad y cargas de los vehículos a que se refiere la parte actora en su escrito: M-3783-SM y M-1574-XY. Asimismo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” con número 2524, sito en calle Basílica, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Manuel Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sermadrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.316/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Francisco Javier Bustillo Huerta, contra la empresa “Camborio, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 5 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Javier Bustillo Huerta, contra “Camborio, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.202,02 euros, más 75,12 euros en concepto de intereses y 120,20 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” con número 2524, sito en calle Basílica, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Manuel Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Camborio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.275/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos número D-103 de 2002, ejecución número 87 de 2002, en reclamación de cantidad, a instancia de doña Manuela Nieto Gallardo, contra “Inyser Consultores, Sociedad Limitada”, en los que con fecha 28 de junio de 2002 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”, actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los aper-

cibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Begoña García Álvarez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada “Inyser Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 28 de junio de 2002.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.277/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gladis de Armas Pérez, contra la empresa “La Reina de Cuba, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar a la ejecutada “La Reina de Cuba, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.679,65 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Emma Cobo García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Reina de Cuba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de junio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.313/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Olalla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Tarodo Díaz, contra la empresa “Mourín Color, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

*Auto*

En Madrid, a 3 de julio de 2002.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Ricardo Tarodo Díaz, y de otra, como demandada, “Mourín Color, Sociedad Anónima”, consta sentencia con fecha 11 de febrero de 2002, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.950,47 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 31 de mayo de 2002.

Tercero.—La sentencia ha sido notificada por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de marzo de 2002.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condénase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embar-



gados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—El artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

Quinto.—El artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral establece “previamente a la declaración de insolvencia si el Fondo de Garantía Salarial no hubiera sido llamado con anterioridad se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten”.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ricardo Tarodo Díaz, contra “Mourín Color, Sociedad Anónima”, por un principal de 1.950,47 euros, más 121,90 euros en concepto de intereses y 195,04 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” con número 2805, sito en calle Basílica, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma

por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mourín Color, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.287/02)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Núñez Escorial y don Sergio Aguilera Luna, contra la empresa “Coture Model’s, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 24 de mayo de 2002.

Hechos:

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Juan Carlos Núñez Escorial y don Sergio Aguilera Luna, contra “Coture Model’s, Sociedad Limitada”, en materia de despido, despachada por importe de 8.503,16 euros, más 531,45 euros y 850,32 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—De conformidad con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra las empresas “BBigg Internet & Games, Sociedad Limitada”, “Bor-

ges, Sociedad Anónima”, Fundación Premios Mayte, “Mayte, Sociedad Anónima”, “Movierecord Cine, Sociedad Anónima”, “STS Producciones, Sociedad Limitada”, “Importaciones Varma”, “Wilkinson Sword, Sociedad Anónima Española”, “Adli Logística Informática, Sociedad Anónima”, “Distel, Sociedad Anónima”, “Jabones Pardo, Sociedad Anónima”, “Atticus Entertainment, Sociedad Limitada”, “Dje-huty”, “Compañía Canarias, Elaboración y Suministros de Alimentos, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Ediciones Intelige, Sociedad Limitada”, “FCB Direct, Sociedad Anónima”, y “Naipes Heraclio Fournier, Sociedad Anónima”, ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrense los correspondientes oficios a las referidas empresas al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la “Cuenta de consignaciones y depósitos” en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieren a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de las obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes. Al ejecutante, proponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coture Model’s, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.274/02)



**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 50 de 2002, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 4.997,32 euros, más 311,08 euros y 497,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancia de doña Vanesa Gutiérrez Peño, don Eduardo Moreno Barragán y "La Torre de los Algaba, Sociedad Limitada", contra "La Torre de los Algaba, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de septiembre de 2002, a las doce y treinta horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

*Bienes*

Lote número 1: tres vitrinas expositoras con termostato. Valorado en 414,70 euros.

Lote número 2: una cafetera de dos brazos marca "Miao", modelo Nuova Simonelli, número de registro 54.922. Valorado en 721,21 euros.

Lote número 3: una moledora de café marca "Rimini". Valorado en 111,29 euros.

Lote número 4: una vitrina expositora frigorífica. Valorado en 407,49 euros.

Lote número 5: una caja registradora marca "Óptima", modelo CR2510-T. Valorado en 991,67 euros.

Lote número 6: un televisor marca "Sony", de 25". Valorado en 131,02 euros.

Lote número 7: dos cámaras frigoríficas con tres puertas correderas. Valorado en 1.442,43 euros.

Lote número 8: una máquina de hielo marca "ITV", modelo Pulsar 45. Valorado en 402,68 euros.

Depositario: don Antonio Algaba Guerrero, con domicilio en paseo del Pireo, número 18, 28943 Fuenlabrada (Madrid).

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 18 de julio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.937/02)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Cabezas Pozuelo, contra la empresa "Gruco Elsa", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Carlos Cabezas Pozuelo, contra "Gruco Elsa", por un importe de 1.187,39 euros (correspondientes al principal más el 10 por 100 de interés por mora, a solicitud de la parte actora), más 107,94 euros y 67,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma,

pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" con número 5036, sito en calle Basflica, número 19.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gruco Elsa", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2002.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.295/02)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Atención al público:**

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

**BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

[www.madrid.org/bocm](http://www.madrid.org/bocm)

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado